

## INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES  
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015)

ANEXO 10  
ECONOMÍA

# CONTENIDO ECONOMÍA

- Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2014

## 1. Resúmenes Globales

- ✓ R, RD, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2010 a 2013
- ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2009 a 2013
- ✓ PO Cuentas Públicas de 2009 a 2013

## 2. Cuenta Pública 2009

- ✓ PRAS

## 3. Cuenta Pública 2010

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 4. Cuenta Pública 2011

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 5. Cuenta Pública 2012

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 6. Cuenta Pública 2013

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño

- ✓ Cuenta Pública 2010
- ✓ Cuenta Pública 2011
- ✓ Cuenta Pública 2012

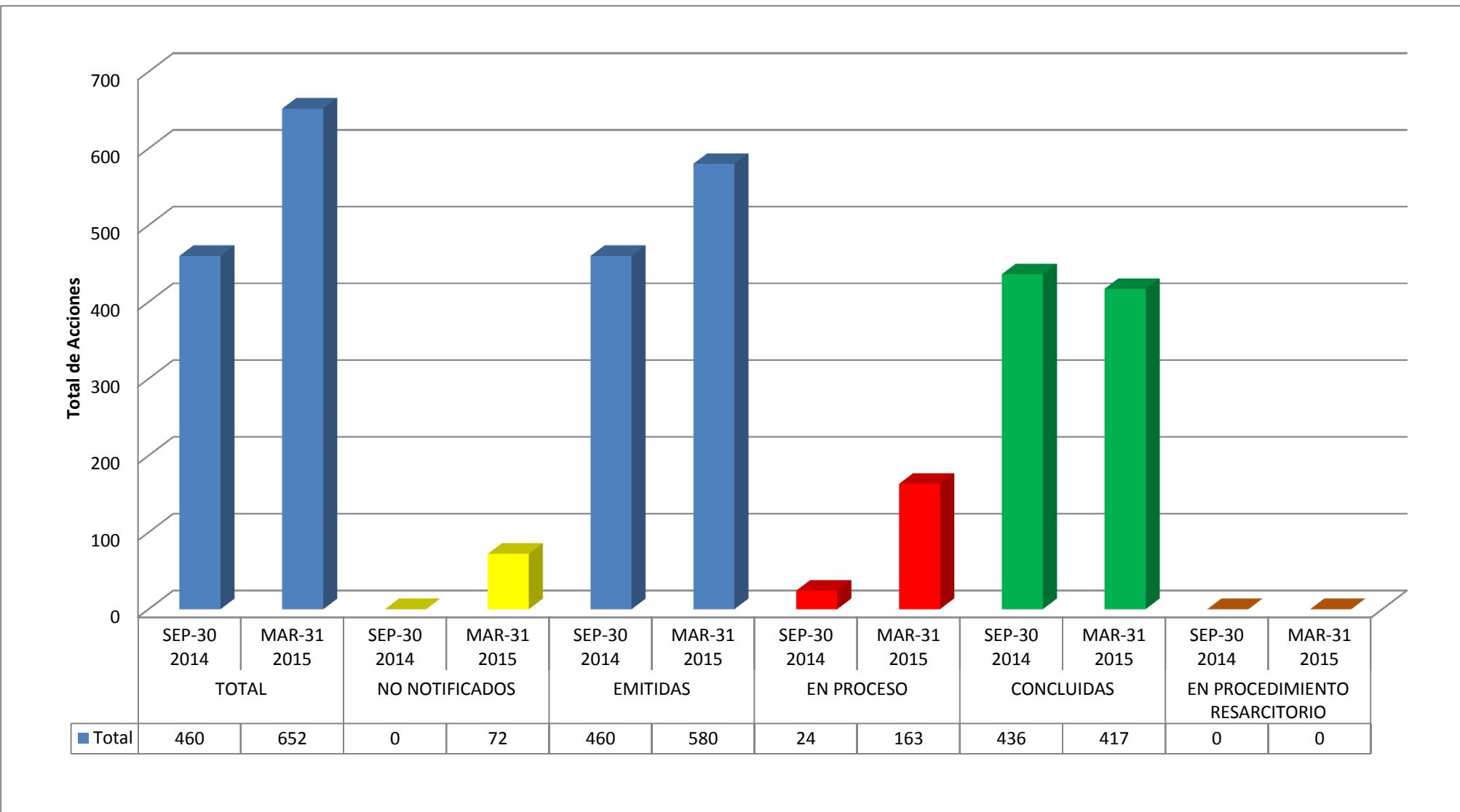
## 8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias

## 9. Denuncias de Hechos

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013**

**ECONOMÍA**

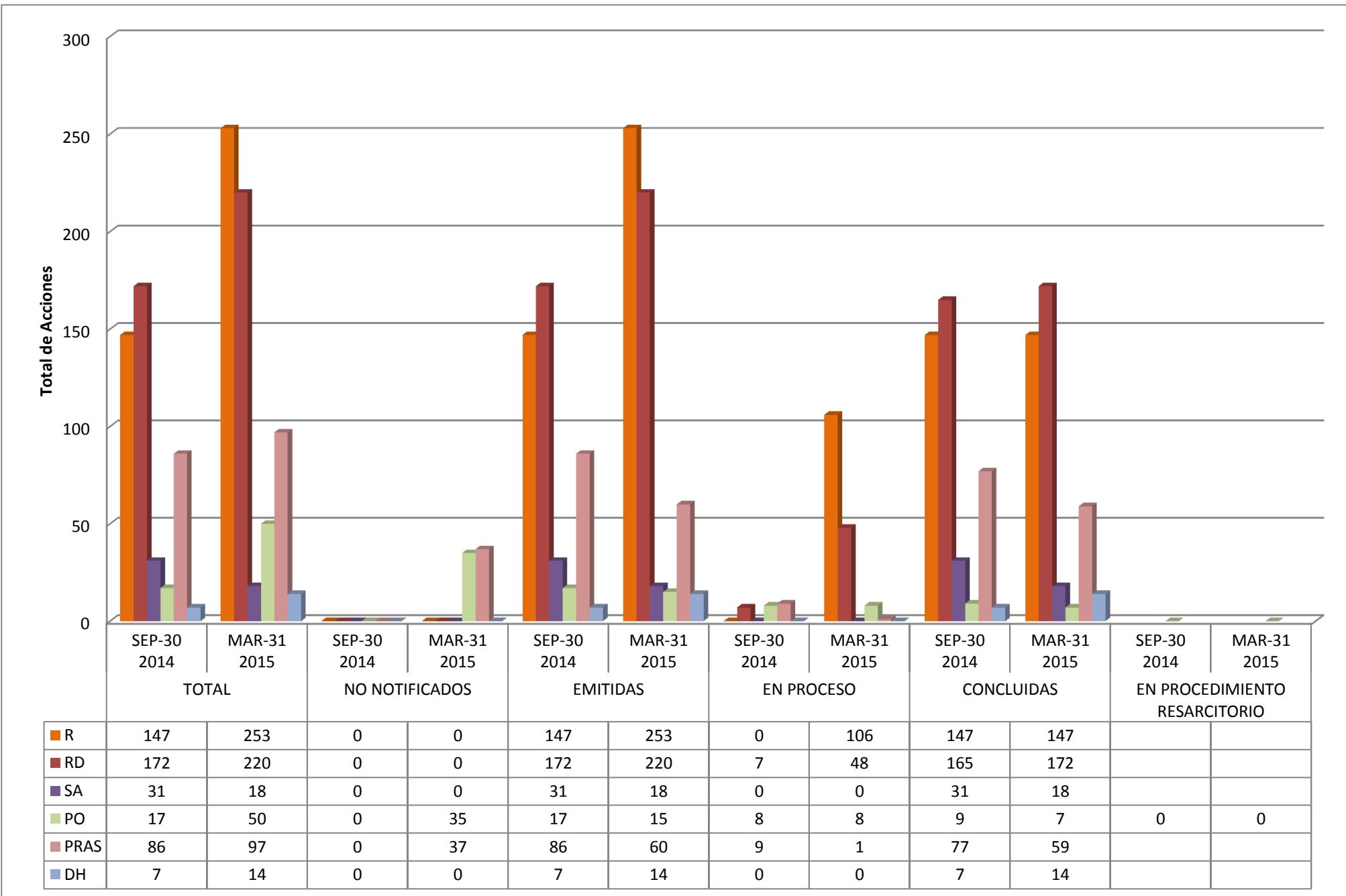
**Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2014**



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013**

**ECONOMÍA**

**Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2014**



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2013**  
**ECONOMÍA**  
**POR TIPO DE ACCIÓN**

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	253	147	0	0	0	0	0	0	0	106	0	0	0	0	0	6	100	0	0
Recomendación al Desempeño	220	172	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0
Solicitud de Aclaración	31	18	0	8	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>504</b>	<b>337</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>148</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>66.87</b>	<b>0.00</b>	<b>1.59</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.99</b>	<b>0.00</b>	<b>30.56</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1.19</b>	<b>29.37</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2013  
ECONOMÍA  
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecisa	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CENAM	11	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	0	0	100.00
COFECE	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFEMER	16	10	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0	0	37.50
ESSA	35	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	35	0	0	100.00
FIFOMI	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMPI	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INADEM	52	9	0	0	0	0	0	0	43	0	0	0	0	0	0	43	0	0	82.69
INAES	27	21	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0	0	22.22
PROFECO	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ProMéxico	19	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	19	0	0	100.00
SE	310	263	0	8	0	0	0	5	0	34	0	0	0	0	0	34	0	0	10.97
<b>TOTAL ECONOMÍA</b>	<b>504</b>	<b>337</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>148</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.56</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2013  
ECONOMÍA  
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CENAM	Recomendación al Desempeño	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	0	0	100.00
	<b>TOTAL CENAM</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
COFECE	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	<b>TOTAL COFECE</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
COFEMER	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFEMER	Recomendación al Desempeño	13	7	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6	0	46.15
	<b>TOTAL COFEMER</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>37.50</b>
ESSA	Recomendación	35	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	35	0	100.00
	<b>TOTAL ESSA</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
FIFOMI	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIFOMI	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	<b>TOTAL FIFOMI</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
IMPI	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMPI	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	<b>TOTAL IMPI</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
INADEM	Recomendación	52	9	0	0	0	0	0	0	0	43	0	0	0	0	0	0	0	43	0	82.69
	<b>TOTAL INADEM</b>	<b>52</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>82.69</b>
INAES	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	<b>TOTAL INAES</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
INAES	Recomendación	9	3	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0	0	66.67
INAES	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	<b>TOTAL INAES</b>	<b>22</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27.27</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2013**  
**ECONOMÍA**  
**POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción											
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso	
PROFECO	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
<b>TOTAL PROFECO</b>			<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	
ProMéxico	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00	
ProMéxico	Recomendación al Desempeño	17	0	0	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	17	0	0	100.00	
<b>TOTAL ProMéxico</b>			<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>	
SE	Recomendación	138	118	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	14.49
SE	Recomendación al Desempeño	142	128	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	9.86
SE	Solicitud de Aclaración	30	17	0	8	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
<b>TOTAL SE</b>			<b>310</b>	<b>263</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.97</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>504</b>	<b>337</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>148</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.56</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013  
ECONOMÍA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Entidades	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropio	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	97	37	0	0	37	60	1	0	1	0	0	0	0	0	0	59	57	0	2	0	0
Porcentaje	100.00	38.14	0.00	0.00	38.14	61.86	1.03	0.00	1.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.82	58.76	0.00	2.06	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013  
ECONOMÍA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Andáis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
ESSA (ICC)	18	18	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0
INAES (ICC)	6	2	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
SE (ICC)	73	17	0	0	17	56	1	0	1	0	0	0	0	0	1.79	55	53	0	2	0
ECONOMÍA	97	37	0	0	37	60	1	0	1	0	0	0	0	0	1.67	59	57	0	2	0
Total General	97	37	0	0	37	60	1	0	1	0	0	0	0	0	1.67	59	57	0	2	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013  
ECONOMÍA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio		
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	50	35	0	16	0	19	15	8	0	3	0	0	0	5	0	0	7	3	4	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	70.00	0.00	32.00	0.00	38.00	30.00	16.00	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	14.00	6.00	8.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013  
ECONOMÍA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emission de Nueva Acción	Dictamen Técnico por Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
ESSA	15	15	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0
INADEM	19	16	0	15	0	1	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	33.33	2	0	2	0	0	0	0	0
INAES	4	3	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
SE	12	1	0	1	0	0	11	7	0	3	0	0	0	4	0	0	63.64	4	3	1	0	0	0	0	0
<b>ECONOMÍA</b>	<b>50</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>53.33</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>53.33</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2009  
ECONOMÍA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	15	0	0		15	0	0	0	0	0	0	0	0	15	15	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2009  
ECONOMÍA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SE (ICC)	15	0	0		15	0	0	0	0	0	0	0	0.00	15	15	0	0	0	0
<b>TOTAL ECONOMÍA</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0337-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección General de Industrias Pesadas y Alta Tecnología que en su gestión otorgaron el "monto por apoyo máximo" a los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología Proyectos Tipo B, por planta productiva y no por empresa tal y como lo establecen las Reglas de Operación, situación que limitó haber entregado más apoyos a más empresas, por lo que se demostró opacidad en el otorgamiento de los recursos y falta de observancia de los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.	OIC/1000/104/1089/2012 Se determina el archivo por falta de elementos, razón por la cual se archivó como concluido
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0335-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron recursos por un monto de 84,750.0 miles de pesos a los Organismos Intermedios que no contaron con la cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los apoyos para cada uno de los proyectos.	OIC 10000/104/1385/2014 El área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía emitió el expediente número P.A. 55/2012, resolvil que la C. Arminda Rocío González López no es responsable de la irregularidad precisada en el oficio citatorio número OIC/1000/104/1594/2012 de fecha 28 de junio de 2012.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0337-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión entregaron indebidamente, antes de tener los certificados de destrucción de los vehículos usados, recursos por 250,000.0 miles de pesos, de los Proyectos Tipo C, reportados por la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología como ejercidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2009.	OIC/1000/104/1089/2012 Se determinó el archivo por falta de elementos, por lo cual se archivo y concluyó definitivamente.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0335-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incorporaron en los informes trimestrales sobre el ejercicio del programa 2009, lo correspondiente a la garantía de que los recursos se canalizan exclusivamente a la población, la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, reducción de gastos administrativos, la prevención de la temporalidad del programa, la información que sirve para transparentar la equidad, eficiencia y eficacia, y el cumplimiento de los objetivos y metas con base en indicadores de desempeño, por lo cual no se informó a la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni a la Secretaría de la Función Pública los resultados, avances del programa, cumplimiento de los objetivos y metas, ni el impacto social.	OIC/1000/104/1089/2012 Se determina el archivo por falta de elementos en términos de los Considerandos Segundo, quedando como concluido.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0337-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron la documentación que avalara el haber efectuado las auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, que permitieran identificar o evaluar las desviaciones que en algunos casos obstaculizaron la consecución de los objetivos, a fin de constatar que los apoyos otorgados hubiesen preservado el empleo.	OIC/1000/104/1089/2012 Se determina el archivo por falta de elementos en términos de los Considerando Segundo y Tercero, quedando como concluido.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0336-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión emitieron y autorizaron el Dictamen Regulatorio, en el cual se indicó que la Secretaría de Educación Pública podía proceder con las formalidades de publicación en el Diario Oficial de la Federación del anteproyecto de las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, para el ejercicio 2009, a pesar de que la entidad no dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	10000-104-1604-2011 El Área de Quejas del OIC de la Secretaría de Economía determinó acordar el archivo en el presente asunto, como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0324-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron la asignación presupuestal anual máxima por sector, para la integración del anteproyecto del presupuesto de egresos, ya que esto se realizó en el transcurso del ejercicio, entre el 7 de abril al 21 de diciembre de 2009, no implementaron los mecanismos de control para determinar el monto del Pograma para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales con base en estudios o análisis de las características y necesidades de los sectores empresariales y específicamente de la población a beneficiar en el ámbito nacional, lo que implicó la falta de planeación y programación para la administración de los recursos federales, y tramitaron los acuerdos de ministración núms. 801.1.109 (09) y 801.1.162 (09) del 19 de mayo y 13 agosto de 2009, por 500,000.0 y 591,400.0 miles de pesos, respectivamente, sin tener el compromiso de pago debido a que los Convenios de Colaboración, instrumento que celebran con los Organismos Intermedios para otorgar los apoyos a los beneficiarios, se formalizaron con posterioridad, es decir, a partir del 23 de junio y 21 de septiembre de 2009, respectivamente, por lo que dichos acuerdos no estuvieron debidamente motivados y justificados.	OIC 1000/104/0704/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, concluyó que no existen elementos por parte de servidores públicos de la Secretaría de Economía que permitan colocarlos como transgresores de las disposiciones que regulan el ciclo presupuestario.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0337-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron un mecanismo de control, regulación y supervisión que permitieran verificar la autenticidad de los reportes presentados por las empresas beneficiarias, así como la información presentada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y estar en posibilidad de contar con la legitimidad de los montos autorizados.	OIC/1000/104/1089/2012 Se determina el archivo por falta de elementos en términos de los Considerandos Segundo y Tercero, quedando como concluido.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0335-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes, y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron recursos al proyecto FME2009-2 "Fondo de Garantías para el Fomento a la Actividad Exportadora en el Estado de Jalisco", por un importe de 35,000.0 miles de pesos, sin contar con los argumentos que aportaran los elementos técnicos y financieros sobre su viabilidad.	OIC/1000/104/1089/2012 Se determina archivo permanente, en términos de lo expuesto en los considerados Segundo y Tercero del presente acuerdo, como total y definitivamente concluido
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0337-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contemplaron mecanismos de seguimiento y supervisión que permitieran identificar la legal procedencia del vehículo usado, baja de circulación del automóvil usado; asimismo, en igualdad de circunstancias, establecer condiciones de venta igual o más favorables a los compradores finales de vehículos nuevos vendidos dentro del programa respecto de los vendidos fuera del programa tal y como se señala en el artículo 72 fracciones V, incisos a) y b) y VI de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología, publicadas el 21 de julio de 2009.	OIC/1000/104/1089/2012 Se determinó el archivo por falta de elementos, por lo cual se archivó como concluido
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0337-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron la obligación de informar en tiempo y forma el cumplimiento de los beneficiarios sobre la utilización de los recursos asignados, los avances, el logro de sus metas, a fin de determinar la eficiencia, eficacia y economía en las operaciones realizadas; así como procurar la asistencia u orientación al beneficiario y, en consecuencia, el monitoreo y seguimiento de los montos de apoyos asignados. Asimismo, dichos servidores públicos omitieron determinar la documentación que deben integrar los expedientes de los beneficiarios con la finalidad de acreditar que cumplieron con los criterios de elegibilidad, y designar el área responsable de su resguardo.	OIC 10000/104/1256/2012 Se determina el archivo del asunto por falta de elementos, en términos del Considerando Segundo y Tercero, por lo tanto se tiene como concluido.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0335-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reincidieron respecto de la opinión técnica que no contiene los argumentos técnicos y financieros que acentúen el cumplimiento de los requisitos previstos, con objeto de determinar la viabilidad para los cuales se solicita el apoyo, así como de los impactos que se lograrían con su ejecución en términos de los objetivos específicos del Fondo PyME y del beneficio a la sociedad.	OIC 10000/104/1170/2012 El área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, señaló que del análisis a la investigación respecto de los actos u omisiones de los servidores públicos, se desprende que no se incurrió en incumplimiento, por lo que se da por concluida la atención del presente asunto, por las razones de hecho y derecho expuestas.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0335-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no especificaron que el manejo de los recursos federales se debió de haber efectuado en cuentas bancarias con rendimientos, en valores gubernamentales o cualquier otro instrumento previamente autorizado por la Tesorería.	OIC 10000/104/1289/2012 El área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, señaló que una vez que han sido valoradas en su conjunto las constancias que integran el expediente DE-26/2011, así como las disposiciones legales y administrativas que regulan la materia, advierte que de la investigación realizada no existen elementos que sustenten responsabilidades administrativas de servidores públicos adscritos a ésta dependencia.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0335-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no determinaron la aplicación de las sanciones a nueve organismos intermedios que no cumplieron con la entrega de los informes trimestrales, y que no emitieron el acuerdo para aplicar las medidas correspondientes, ya que no se promovió la confiabilidad, oportunidad ni transparencia de la operación, administración y aplicación de los apoyos.	OIC 10000/104/1226/2012 El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía informó a la Auditoría Superior de la Federación que que emitió acuerdo de archivo por falta de elementos.
2009	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-10104-02-0324-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron los informes trimestrales al H. Congreso de la Unión respecto de los reportes del ejercicio de los subsidios otorgados por el Programa de Apoyo a la Industria Harinera de Maíz y Programa de apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal en 2009, en los que se debió informar además de la población objetivo beneficiada, los montos otorgados, el mecanismo de distribución, de operación y administración de los recursos federales, los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación realizados, así como las acciones de coordinación con otras dependencias y entidades para evitar duplicidades, entre otros.	10000/104/1532/2012 El Área de Quejas del OIC en la Secretaría de Economía determinó el archivo por falta de elementos en el presente asunto.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	15
<b>Total</b>	<b>15</b>



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**ECONOMÍA**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	59	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	20	12	0	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>92.59</b>	<b>0.00</b>	<b>2.78</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4.63</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**ECONOMÍA**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
COFEMER	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	107	99	0	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL ECONOMÍA</b>	<b>108</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
ECONOMÍA  
CUENTA PÚBLICA 2010  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
COFEMER	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total COFEMER</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
SE	Recomendación	58	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Recomendación al Desempeño	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Solicitud de Aclaración	20	12	0	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total SE</b>		<b>107</b>	<b>99</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Total ECONOMÍA</b>		<b>108</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010  
ECONOMÍA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Porcentaje	100.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	25	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	25	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010  
ECONOMÍA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SE (ICC)	25	0	0		25	0	0	0	0	0	0	0	0.00	25	25	0	0	0	0
<b>TOTAL ECONOMÍA</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron adecuadamente los recursos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software 2010, lo que propició subejercicios que se subsanaron transfiriendo los recursos a otros programas presupuestarios y al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas".	OIC10000/104/2507/2012 NO EXISTEN ELEMENTOS QUE PERMITAN AL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PARA COLOCAR EN LOS EXTREMOS DE SUPUESTAS IRREGULARIDADES ATRIBUIBLES A SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE ECONOMIA.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a las acciones de los organismos promotores y de los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, ni verificaron que los recursos que les fueron otorgados se depositaran en cuentas productivas, y tampoco supervisaron que tanto los organismos como los beneficiarios cumplieran con la obligación de entregar a la Instancia Ejecutora los estados de cuenta bancarios mensuales de la cuenta aperturada para el manejo de los recursos federales.	OIC 10000/104/3065/2014 No se obtuvo probanza alguna que permitiera ubicar a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Economía en la comisión de las presuntas irregularidades administrativas que se les pretende atribuir.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que los Organismos Promotores publicaran la convocatoria de recepción de solicitudes de apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software dentro de los plazos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal de 2010.	OIC 10000/104/1281/2013 Con el oficio OIC 10000/104/1281/2013, el Titular del área de Quejas de la Secretaría de Economía informó que no existe incumplimiento por parte de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Economía, por lo que se archiva el asunto como total y definitivamente concluido.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFA	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0809-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con su atribución de imponer multas a 216 titulares de concesiones mineras que no presentaron los informes estadísticos sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles, previstos en la Ley Minera y su reglamento.	OIC/10000/104/3094/2012 El OIC en la SEMARNAT informó que la Ley Minera sufrió modificaciones en 2005 y 2006 y remitió su regulación al Reglamento de la Ley Minera, el cual fue modificado hasta el 12 de octubre de 2012, por lo que al momento de las irregularidades existían discrepancias entre ambos ordenamientos y, al tratar de requerir a los concesionarios la presentación de los informes estadísticos, no contaba con los elementos legales para fundar y motivar las solicitudes correspondientes, de lo que concluyó que no existe incumplimiento a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al haber obrado con pericia y no invocar disposiciones legales para realizar requerimientos sobre los cuales no se tuviera una definición legal, como lo son los términos y condiciones en que debían presentarse dichos informes estadísticas, y determinó el archivo de este asunto.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron recursos a proyectos etiquetados bajo el rubro de Banco Mundial, sin cumplir con lo estipulado en los Contratos de Préstamo del Proyecto de Desarrollo de la Industria de la Tecnología de Información y en el Mandato, formalizados para la administración del préstamo y la ejecución del proyecto con el Banco Mundial.	OIC 10000/104/0364/2013 El Titular del área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía informó que se determinó el archivo por falta de elementos del presente asunto.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-012 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento oportuno para que se realizara el reintegro de los recursos no utilizados del proyecto FP2010-335.	OIC/10000/104/3096/2012 No existen elementos probatorios que permitan determinar la presunta responsabilidad administrativa a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Economía, ya que se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto por la normativa aplicable al caso, por lo que al no haberse comprobado los hechos denunciados se ordena archivar como total y definitivamente concluido.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron se le otorgara recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2010 al Organismo Intermedio Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural y no se encontraba al corriente en sus obligaciones adquiridas por los recursos otorgados en el ejercicio 2009.	OIC 10000/104/674/2013 Mediante OFICIO OIC 10000/104/674/2013 de fecha 25 de marzo de 2013 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, con base en las diligencias de investigación efectuadas, emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aprobaron proyectos con objetivos específicos que no corresponden al Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa 2010, lo que propició duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.	OIC 10000/104/744/2013 EL LIC. JACOB MISCHNE BASS TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EMITIÓ ACUERDO DE ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS PARA LA ACCIÓN CITADA
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a las acciones de Organismos Intermedios con el propósito de asegurarse de que los reintegros a la Tesorería de la Federación por concepto de modificaciones y rendimientos financieros se realicen en tiempo y forma.	OIC/10000/0810/2013 Mediante Of. No. OIC/10000/0810/2013, de fecha 10 de abril de 2013 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, concluye que no cuenta con elementos que permitan determinar responsabilidad administrativa alguna, ordenándose archivar como total y definitivamente concluido.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aprobaron en tiempo y forma las ampliaciones de vigencia y recalendariación de actividades de los proyectos núms. FP2010-459, FP2010-461, FP2010-462, FP2010-533 y FP2010-877, ni notificaron a los Organismos Intermedios su rechazo o aprobación, provocando que el Organismo Intermedio continuara con la ejecución del proyecto.	OIC 10000/104/792/2013 MEDIANTE OFICIO No. OIC 10000/104/792/2013 EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS LIC. MISCHNE BASS, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EMITIÓ ACUERDO DE ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-011 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitó la documentación que evidenció la aplicación de los recursos otorgados a los beneficiarios, así como las cotizaciones que demostrarán que al prestador al que se le adjudicó fue quien ofreció las mejores condiciones del mercado.	OIC 10000/104/0288/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía informó que se emitió el Acuerdo en el que se determinó archivar el asunto por falta de elementos.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento de los avances en el ejercicio de los recursos de los proyectos cancelados y autorizados, y no verificaron que se realizaran los reintegros de los recursos y sus rendimientos a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma.	OIC/10000/104/3095/2012 No se actualiza ninguna conducta infractora por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Economía, en virtud de que no existen los elementos que permitan ubicarlos como infractores de las obligaciones previstas en la normativa, ordenándose archivar como total y definitivamente concluido.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron un manejo adecuado del presupuesto asignado al Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ocasionando subejercicios por 7,609.1 miles de pesos que se trasfirieron al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" para cubrir el adeudo del retiro voluntario del personal de la dependencia.	OIC 10000/104/420/2013 EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INFORMÓ QUE SE EMITIÓ EL ACUERDO DE ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS.
2010	DGAFFA	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0809-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron el pago correcto de los derechos de seis títulos de concesiones mineras, ya que pagaron de menos en función de la antigüedad del título y la superficie que reportó en el padrón de concesionarios al 31 de diciembre de 2010.	OIC 10000/104/449/2013 El Titular del Área de Quejas del OIC en la Secretaría de Economía informó que no existen elementos para suponer responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Dirección General de Minas (DGM), en razón de que el artículo 58 de la Ley Minera establece un tiempo de 5 años para que éstos puedan ejercer las facultades de revisión en materia de derechos sobre minería, por lo que tienen hasta el año 2015 para realizarlas y, a partir de que la ASF levantó la observación materia de esta investigación, la DGM ha realizado acciones encaminadas a solventarla. Como resultado de ello, los concesionarios realizaron los pagos correspondientes y subsanaron las diferencias detectadas por la ASF.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aprobaron cuatro solicitudes, correspondientes a los Organismos Promotores de los estados de Aguascalientes ( proyecto núm. 20104884), Campeche ( proyecto núm. 20105213), Chiapas ( proyecto núm. 20105220), Jalisco ( proyecto núm. 20105225) y Querétaro ( proyecto núm. 20105191), no obstante que se presentaron de 48 a 99 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria; y que recibieron 36 solicitudes de apoyo antes de que el Organismo Promotor fuera aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.	OIC 10000/104/901/2013 EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS MEDIANTE OFICIO No.OIC 10000/104/901/2013, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2013, EMITIO ACUERDO EN EL QUE DETERMINÓ ARCHIVAR POR FALTA DE ELEMENTOS.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron las aportaciones federales descritas en las Addendas al Convenio de Coordinación C155/2010 y SIGEFI 38/2010, formalizado con el Organismo Promotor del Estado de Jalisco, y de la 2 <sup>a</sup> Addenda al Convenio de Colaboración C156/2010 y SIGEFI 395/2010, suscrito con el Organismo Promotor AMESOL, por un monto mayor al permitido por las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, sin contar con la documentación que demostrara que se trataba de proyectos de industria, cuyo interés e impacto económico o de potencial en el desarrollo de capacidades para detonar el crecimiento del sector de TI, genere notoriamente beneficios en la entidad federativa o región de que se trate.	OIC 10000/104/343/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía informó que se emitió el Acuerdo en el que se determinó archivar el asunto por falta de elementos.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento y no verificaron que los rendimientos generados en las cuentas productivas de los apoyos otorgados por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa fueran utilizados en los proyectos o se reintegraran a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma.	OIC 10000/104/2326/2013 EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITIÓ ACUERDO MEDIANTE OFICIO NO.OIC 10000/104/2326/2013 A TRAVÉS DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVAR POR FALTA DE ELEMENTOS EL PRESENTE ASUNTO
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento y no verificaron que los recursos otorgados en 2010 por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa se depositaran en cuentas específicas y exclusivas para su administración y ejercicio por cada uno de los proyectos.	OIC 10000/104/1692/2013 Mediante el oficio OIC 10000/104/1692/2013, de fecha 12 de julio de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía informó que se emitió el Acuerdo en el que se determinó Archivar el asunto por Falta de Elementos.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron modificaciones a proyectos de Organismos Intermedios que no estaban cumpliendo con sus programas de actividades en tiempo y forma.	OIC 10000/104/2006/2013 Con el oficio OIC 10000/104/2006/2013, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía informó que con fecha 9 de agosto de 2013, se emitió el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento oportuno a las acciones de los beneficiarios y validaron que se contara con la documentación comprobatoria de los proyectos apoyados por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software 2010.	10000/104/2357/2014 Se determinó el archivo por falta de elementos en el asunto, en términos del considerando II. "No es posible afirmar que los servidores públicos incurrieron en alguna responsabilidad administrativa, por no dar seguimiento a los proyectos de referencia en los términos en que se pretende hacer, cuando éstos ni siquiera habían concluido."



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento oportuno a la ejecución y aplicación de los recursos, lo que originó que al cierre del ejercicio 2010 no se cuente con la documentación comprobatoria por 2,013,630.4 miles de pesos, correspondientes a 86 proyectos, que demuestre la aplicación de los recursos otorgados por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	10000/104/0152/2015 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía mediante acuerdo del 20 de enero de 2015, resolvió que advierte que no existen elementos que sustenten responsabilidad administrativa de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Economía.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0947-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las cifras de las metas e indicadores que se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal fueran confiables.	OIC 10000/104/0751/2014 La titular del área de quejas del Órgano Interno de Control en la SE mediante el oficio núm. OIC 10000/104/0751/2014 del 28 de marzo de 2014 remitió copia certificada del Acuerdo en el que se determinó Archivar por falta de Elementos el asunto con número de expediente 2012/SE/DE222.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-011 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la participación de Organismos Promotores que no se encontraban al corriente en sus obligaciones contraídas en ejercicios anteriores a 2010.	10000-104-2148-2012 Se instruyó el procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor público responsable.
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión determinaron las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la recepción de solicitudes de apoyo sin considerar el proceso de la evaluación de los proyectos, lo que provocó que los recursos otorgados no se ejercieran con base en criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad.	OIC 10000/104/2267/2012 El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, informó que mediante Acuerdo del 26 de septiembre de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente, no se desprendió elemento de convicción del que se presumiera que servidores públicos adscritos a la Secretaría de Economía, hubiesen incurrido en conducta que contraviniere cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 8 de la LFRASP.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	24
<b>Total</b>	<b>24</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-10104-02-0957-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron notificar a los Organismos Promotores la convocatoria para la recepción de solicitudes de apoyo autorizada por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software mediante acuerdo núm. 2010-V-E-054, de la 5 <sup>a</sup> Sesión Extraordinaria del 6 de septiembre de 2010.	<p>Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-10104-02-0957-08-004, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	1
<b>Total</b>	<b>1</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010  
ECONOMÍA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
Pliego de Observaciones	3	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	33.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.33	0.00	0.00	66.67	66.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010  
ECONOMÍA  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
		SE	0	0	0	0		3	1	0	0	0	0	1	0	33.33	2	2	0	0	0	0	0	0		
Total ECONOMÍA	3	0	0	0	0	0		3	1	0	0	0	0	1	0	33.33	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**ECONOMÍA**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	11	6	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>94.19</b>	<b>0.00</b>	<b>5.81</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011  
ECONOMÍA  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
COFECE	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
COFEMER	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMPI	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PROFECO	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	62	57	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL ECONOMÍA</b>	<b>86</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
ECONOMÍA  
CUENTA PÚBLICA 2011  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
COFECE	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total COFECE</b>		<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
COFEMER	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total COFEMER</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
IMPI	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total IMPI</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
INAES	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total INAES</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
PROFECO	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total PROFECO</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
SE	Recomendación	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Recomendación al Desempeño	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Solicitud de Aclaración	10	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total SE</b>		<b>62</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Total ECONOMÍA</b>		<b>86</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011  
ECONOMÍA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11	0	0		11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	9	0	2	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	81.82	0.00	18.18	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011  
ECONOMÍA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SE (ICC)	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	7	0	2	0	0
INAES (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
<b>TOTAL ECONOMÍA</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFB	INAES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10C00-02-0334-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión actuaron con negligencia, ya que otorgaron 29 apoyos por un importe de 4,297.8 miles de pesos; sin embargo, omitieron verificar que no se duplicaran con los otorgados por las secretarías de Reforma Agraria y de Desarrollo Social.	10/801/OIC/624/2014 La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Economía Social consideró que se desvirtuaron las irregularidades administrativas atribuidas a cuatro funcionarios públicos considerando el expediente número PAR.0001/2014 como total y definitivamente concluido, por lo que se solicitó su archivo correspondiente.
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0336-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aprobaron a los Organismos Promotores de los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de Nuevo León, no obstante que la autorización fue condicionada y que dichos Organismos Promotores no estaban regularizados en sus obligaciones provenientes de los recursos del ejercicio 2010.	OIC 1000/104/0610/2015 No se actualiza ninguna conducta infractora por parte de los servidores públicos.
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0331-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que las condiciones de financiamiento establecidas en la "Solicitud de Apoyo Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME)" del proyecto FP2011-191, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME, y que formó parte del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, formalizado entre la SE y el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), no fueron incluidas en el Convenio celebrado entre FOCIR y HIR PYME, S.A DE C.V. SOFOL.	OIC10000/104/044/2014 No existen elementos para suponer responsabilidad administrativa a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Economía.
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0331-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que el Organismo Intermedio denominado Círculo Emprendedor, A.C., al que le fueron autorizados los proyectos FP2011-597 y FP2011-1508 y recibió recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) 2011 por 9,500.8 miles de pesos, depositara dichos recursos en cuentas bancarias que generaran rendimientos y por dicha omisión no se reportaron rendimientos.	OIC 10000/104/1710/2014 Se determina el archivo del asunto por falta de elementos para acreditar una responsabilidad.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	4
Total	4



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0336-08-002 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que los Organismos Promotores publicaran las convocatorias para recepción de solicitudes de apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software dentro de los plazos establecidos.	Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la entidad fiscalizada exhibió la documentación con la que acreditó y justificó los motivos por los cuales los OP no publicaron la totalidad de las convocatorias dentro de los plazos establecidos; así como los casos en que la Instancia Ejecutora efectuó acciones para su cumplimiento, se considera procedente dar por solventado previo a su notificación la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias núm. 11-9-10104-02-0336-08-002 en términos del Capítulo III "Seguimientos de las Acciones", numeral III.2.2 "Estados de Trámite no Notificados", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0336-08-003 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aprobaron prórrogas a 35 proyectos (23.0% del total de proyectos autorizados) entre 10 y 201 días posteriores a la fecha de conclusión del proyecto; además de que no habían presentado el Informe de Avance en el Sistema del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.	Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la entidad fiscalizada exhibió la documentación con la que acreditó y justificó los motivos por los cuales el Consejo Directivo del PROSOFT autorizó prórrogas posteriores a la conclusión de los proyectos, y presentó los informes de los avances registrados en el Sistema, se considera procedente dar por solventado previo a su notificación la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias núm. 11-9-10104-02-0336-08-003 en términos del Capítulo III "Seguimientos de las Acciones", numeral III.2.2 "Estados de Trámite no Notificados", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Baja por Conclusión Previa a su Emisión	2
<b>Total</b>	<b>2</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	INAES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10C00-02-0359-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Programa Nacional de Empresas en Solidaridad para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el desistimiento de la beneficiaria con registro federal de contribuyentes AOVL690811MNLLLZ00 del Estado de Nuevo León que optó por obtener el apoyo del Programa de la Mujer en el Sector Agrario en conjunto con las integrantes del grupo clave de registro PM-NL-11-00175-015102 y no el del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.	Conforme a lo informado por el Titular del Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Economía Social, mediante el oficio número 10/801/QD/4-779/2013 del 10 de octubre de 2013, la investigación correspondiente se integró al expediente núm. DE.15/2013, solicitando que se tenga por atendida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0100-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que la empresa Frase Limpieza y Construcción, S.A. de C.V. cumpliera con todas las condiciones de la Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual núm. LA-010000999-N7-2011, toda vez que ésta nunca entregó la carta de no adeudo al Instituto Mexicano del Seguro Social, como requisito indispensable para la formalización del contrato, y únicamente presentó la solicitud de su emisión.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-10104-02-0100-08-001, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0100-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no actuaron de manera oportuna para rescindir administrativamente el contrato núm. DGRMSG-13-11 celebrado con la empresa Quadrum Limpieza y Construcción, S.A. de C.V., ya que desde el 12 de julio de 2011 el Órgano Interno de Control en la SE emitió la resolución con la cual se sancionó a la empresa referida toda vez que se confirmaron las presunciones de presentación de falsedad de diversos documentos que presentó para participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual núm. LA-010000999-N7-2011 y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales inició el procedimiento de rescisión administrativa del contrato hasta el 2 de mayo de 2012, aun cuando en la cláusula vigésima del contrato núm. DGRMSG-13-11 se estipuló "Causales de Rescisión.- La "SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, si "LOS PROVEEDORES" incurrieran en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa: ... k) Si "LA SECRETARÍA" o cualquier otra autoridad detecta que "LOS PROVEEDORES" proporcionen información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo ...".</p>	<p>Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-10104-02-0100-08-002, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0331-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que los Organismos Intermedios a los que les fueron autorizados los proyectos FP2011-712, FP2011-1427, FP2011-238, FP2011-1119, FP2011-1296, FP2011-548 y FP2011-1582 que recibieron recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) 2011 por 34,682.2 miles de pesos, depositaran dichos recursos en cuentas bancarias que generaran rendimientos y por dicha omisión no se enteraran rendimientos a la Tesorería de la Federación.</p>	<p>Por lo anteriormente expuesto, esta acción se considera promovida en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía remitió el oficio número OIC 10000/104/0430/2014, con el que informó que abrió el número de expediente 2014/SE/DE-43, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, por lo que se considera procedente dar por concluida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-10104-02-0331-08-003 en términos del criterio núm. 6 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A. "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Versión 04, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-10104-02-0336-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que los beneficiarios a los que les fueron autorizados los proyectos 20116935, 20116909, 20116841, 20116653, 20116651 y 20116658 y que recibieron recursos en 2011 por 4,653.6 miles de pesos, no depositaran dichos recursos en cuentas bancarias que generaran rendimientos.</p> <p>Asimismo, que no se haya dado cumplimiento al acuerdo núm. 2012-IV-E-003 de la cuarta sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2012, el cual menciona que ¿(¿) En el caso que la cuenta no hubiese sido productiva los beneficiarios deberán entregar los rendimientos que se hubiesen generado en la cuenta bancaria desde que se depositó el recurso federal hasta la salida del mismo, solicitando a su banco el cálculo de los mismos y, en caso de que el banco no les realice el cálculo, los beneficiarios podrán calcularlo a través de la página de la CONDUSEF (¿), ya que la Instancia Ejecutora solo proporcionó el cálculo de los rendimientos determinados en el simulador de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), sin que haya proporcionado evidencia de la negativa de los bancos con respecto al cálculo de los rendimientos generados por el tiempo en que el recurso estuvo en las cuentas bancarias.</p>	<p>El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría Economía, remite el oficio número OIC 10000/104/0406/2013, con el que informa que abrió el número de expediente 2014/SE/DE-41, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	5
<b>Total</b>	<b>5</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011  
ECONOMÍA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
Pliego de Observaciones	4	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	2	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00	25.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011  
ECONOMÍA  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
		SE	3	0	0	0		3	2	0	0	0	0	2	0	0	66.67	1	1	0	0	0	0	0	0		
INAES	1	0	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
Total ECONOMÍA	4	0	0	0	0	0		4	2	0	0	0	0	0	2	0	0	50.00	2	1	1	0	0	0	0	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**ECONOMÍA**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	110	110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>156</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012  
ECONOMÍA  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
COFEMER	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIFOMI	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMPI	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INADEM	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	107	107	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL ECONOMÍA</b>	<b>156</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
ECONOMÍA  
CUENTA PÚBLICA 2012  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
COFEMER	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total COFEMER</b>		<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
FIFOMI	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIFOMI	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total FIFOMI</b>		<b>14</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
IMPI	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total IMPI</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
INADEM	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total INADEM</b>		<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
INAES	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INAES	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total INAES</b>		<b>16</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
SE	Recomendación	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SE	Recomendación al Desempeño	79	79	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total SE</b>		<b>107</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Total ECONOMÍA</b>		<b>156</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012  
ECONOMÍA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	9	0	0	0	0	9	1	0	1	0	0	0	0	0	0	8	8	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	11.11	0.00	11.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88.89	88.89	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012  
ECONOMÍA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SE (ICC)	0	0	0	7	1	0	1	0	0	0	0	0	14.29	6	6	0	0	0	0
INAES (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
<b>TOTAL ECONOMÍA</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.11</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2012	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-10104-02-0363-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron el cumplimiento de las obligaciones de la institución de microfinanciamiento consistentes en que el manejo de los recursos federales se realizará en una cuenta bancaria exclusiva, que se cumpliera con los porcentajes de colocación de los recursos, que no se excediera el límite máximo del importe de los créditos otorgados, que se llevaran registros contables que identificaran las operaciones realizadas con los recursos federales y que se devolvieran los recursos no colocados después de dos meses, conforme a lo estipulado en las cláusulas de los contratos de apertura de crédito simple con garantía prendaria por 162,000.0 miles de pesos y 10,000.0 miles de pesos, de fechas 4 de junio y 7 de agosto de 2012, respectivamente, incluyendo el ADENDUM del 27 septiembre de 2012, formalizados entre el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, por conducto de Nacional Financiera, S.N.C., y Caja Popular Mexicana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	OIC10000/104/0322/2015 El OIC determinó que no existen elementos que sustenten la responsabilidad administrativa.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública 2012

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	1
<b>Total</b>	<b>1</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	INAES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-10D00-02-0275-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Economía Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron cuatro apoyos que se duplicaron con los otorgados por la entonces Secretaría de Reforma Agraria, por un importe de 995.6 miles de pesos.	Por lo anterior se da por promovida número 12-9-10D00-02-0275-08-001 en cumplimiento del numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio 6 del Apéndice A "Del seguimiento de las acciones", que forma parte complementaria del "Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	INAES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-10D00-02-0275-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Economía Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión manifestaron por escrito que en el documento denominado "Informe de verificación de los servicios a la organización social" se corresponde con los cursos que se programaron impartir en el hotel ubicado en Colima y que se llevaron a cabo del 14 al 19 de agosto de 2012, información que difiere de la proporcionada por el hotel, el cual señala que hubo un evento en sus instalaciones entre el 23 y el 25 de agosto de 2012.	Por lo anterior se da por promovida número 12-9-10D00-02-0275-08-002 en cumplimiento del numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio 6 del Apéndice A "Del seguimiento de las acciones", que forma parte complementaria del "Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-10104-02-0313-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron con oportunidad los trabajos de validación de los reportes de avance y finales de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo correspondientes al ejercicio de 2012.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, radicó bajo el número de expediente 2014/SE/DE-82, el inicio de las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida número 12-9-10104-02-0313-08-001. Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A. "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Versión 04, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-10104-02-0313-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que el Organismo Promotor denominado Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco el beneficiario que realizó el proyecto 20127536, depositara los recursos en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva que generara intereses, lo que provocó que no se obtuvieran rendimientos y se evitó la transparencia en el manejo de los recursos.	<p>Esta acción se considera promovida, en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, radicó bajo el número de expediente 2014/SE/DE-83, el inicio de las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida número 12-9-10104-02-0313-08-002. Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A. "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III Macropreso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Versión 04, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-10104-02-0363-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron el cumplimiento de las obligaciones de la institución de microfinanciamiento consistentes en que el manejo de los recursos federales se realizará en una cuenta bancaria exclusiva y que se llevarán registros contables que identifiquen las operaciones realizadas con los recursos federales, conforme a lo estipulado en las cláusulas del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria por 162,000.0 miles de pesos, de fecha 15 de mayo de 2012, formalizado entre el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, por conducto de Nacional Financiera, S.N.C., y el Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., SOFIPO.	<p>Esta acción se considera promovida, en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, radicó bajo el número de expediente 2014/SE/DE-85, el inicio de las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida número 12-9-10104-02-0363-08-002. Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A. "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III Macropreso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Versión 04, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-10104-02-0363-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron el cumplimiento de las obligaciones de la institución de microfinanciamiento consistentes en que el manejo de los recursos federales se realizará en una cuenta bancaria exclusiva y que se llevarán registros contables que identifiquen las operaciones realizadas con los recursos federales, conforme a lo estipulado en las cláusulas de los contratos de apertura de crédito simple con garantía prendaria de fechas 14 de junio y 26 de septiembre de 2012, por 50,000.0, 12,120.0 y 8,400.0 miles de pesos, respectivamente, formalizados entre el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, por conducto de Nacional Financiera, S.N.C., y Siempre Creciendo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	<p>Esta acción se considera promovida, en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, radicó bajo el número de expediente 2014/SE/DE-86, el inicio de las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida número 12-9-10104-02-0363-08-003. Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A. "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III Macropreso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Versión 04, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	SE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-10104-02-0363-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron el cumplimiento de las obligaciones de la institución de microfincamiento consistentes en que el manejo de los recursos federales se realizará en una cuenta bancaria exclusiva y que se llevaran registros contables que identificaran las operaciones realizadas con los recursos federales, conforme a lo estipulado en las cláusulas del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria de fechas 9 de abril de 2012, por 141,000.0 miles de pesos, formalizado entre el Fideicomiso del Programa Nacional de Fincamiento al Microempresario, por conducto de Nacional Financiera, S.N.C., y FINCOMÚN, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.	<p>Esta acción se considera promovida, en virtud de que la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, radicó bajo el número de expediente 2014/SE/DE-87, el inicio de las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida número 12-9-10104-02-0363-08-004. Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A. "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III Macropreso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Versión 04, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública 2012

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	7
<b>Total</b>	<b>7</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012  
ECONOMÍA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido							Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	8	0	0	0	0	0	8	5	0	3	0	0	0	2	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	62.50	0.00	37.50	0.00	0.00	0.00	25.00	0.00	0.00	37.50	0.00	37.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012  
ECONOMÍA  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
		SE	0	0	0	0		5	4	0	3	0	0	0	1	0	0	80.00	1	0	1	0	0	0	0		
INADEM	3	0	0	0	0	0		3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	33.33	2	0	2	0	0	0	0	0	0
Total ECONOMÍA	8	0	0	0	0	0		8	5	0	3	0	0	0	2	0	0	62.50	3	0	3	0	0	0	0	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTA PÚBLICA 2013**  
**ECONOMÍA**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	106	0	0	0	0	0	0	0	106	0	0	0	0	0	6	100	0	0
Recomendación al Desempeño	48	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>154</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>148</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3.90</b>	<b>96.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2013  
ECONOMÍA  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CENAM	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	0	0	100.00
COFEMER	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0	0	100.00
ESSA	35	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	35	0	0	100.00
INADEM	43	0	0	0	0	0	0	0	0	43	0	0	0	0	0	0	43	0	0	100.00
INAES	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0	0	100.00
ProMéxico	19	0	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	19	0	0	100.00
SE	34	0	0	0	0	0	0	0	0	34	0	0	0	0	0	0	34	0	0	100.00
<b>TOTAL ECONOMÍA</b>	<b>154</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>148</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
ECONOMÍA  
CUENTA PÚBLICA 2013  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CENAM	Recomendación al Desempeño	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	0	0	100.00
<b>Total CENAM</b>		<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
COFEMER	Recomendación al Desempeño	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0	0	100.00
<b>Total COFEMER</b>		<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
ESSA	Recomendación	35	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	35	0	0	100.00
<b>Total ESSA</b>		<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
INADEM	Recomendación	43	0	0	0	0	0	0	0	0	43	0	0	0	0	0	0	43	0	0	100.00
<b>Total INADEM</b>		<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
INAES	Recomendación	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0	0	100.00
<b>Total INAES</b>		<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
ProMéxico	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
ProMéxico	Recomendación al Desempeño	17	0	0	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	17	0	0	100.00
<b>Total ProMéxico</b>		<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
SE	Recomendación	20	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	20	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**ECONOMÍA**  
**CUENTA PÚBLICA 2013**  
**POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
SE	Recomendación al Desempeño	14	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14	0	0	100.00
<b>Total SE</b>		<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
<b>Total ECONOMÍA</b>		<b>154</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>148</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0423/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-10K2H-07-0448-07-001</b> Para que el Centro Nacional de Metroología considere la pertinencia de analizar las causas por las que los indicadores incorporados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E006 "Atención de las necesidades metrológicas del país para la promoción de la uniformidad y la confiabilidad de las mediciones" no permitieron evaluar el desempeño ni los resultados de su labor para contribuir a resolver la problemática de la confiabilidad en las mediciones y, con base en ello, aplique las medidas necesarias para evitar reincidencias y cumplir la normativa.
OASF/0423/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-10K2H-07-0448-07-002</b> Para que el Centro Nacional de Metroología considere la pertinencia de analizar las causas por las que no dispuso de mecanismos de control para contar con un Modelo de Administración de Riesgos en las direcciones generales de Metrología Eléctrica, Servicios Tecnológicos, Metrología de Materiales, Metrología Mecánica y Metrología Física; con un Programa Operativo Anual aprobado, y con un procedimiento para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en la operación del Programa presupuestario E006 "Atención de las necesidades metrológicas del país para la promoción de la uniformidad y la confiabilidad de las mediciones" y, con base en ello, adopte las medidas para evitar reincidencias y cumplir la normativa.
OASF/0423/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-10K2H-07-0448-07-003</b> Para que el Centro Nacional de Metroología considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no se realizó la identificación de los problemas, retos de interés general y demanda de la sociedad para vincularlos con sus actividades de investigación y desarrollo tecnológico, a fin de contribuir a la uniformidad y confiabilidad de las mediciones satisfaciendo las demandas de los sectores usuarios, cumplir con la normativa y evitar reincidencias.
OASF/0423/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-10K2H-07-0448-07-004</b> Para que el Centro Nacional de Metroología considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no dispuso de un Programa Anual de Capacitación para el ejercicio fiscal 2013, a fin de implementar los mecanismos necesarios para su correcta integración, así como su seguimiento y conciliación que le permita contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones, cumplir con la normativa y evitar reincidencias.
OASF/0423/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-10K2H-07-0448-07-005</b> Para que el Centro Nacional de Metroología considere la pertinencia de analizar las causas por las que no dispuso de la evidencia documental que acreditará la realización de las actividades de capacitación y actualización para el personal técnico de los laboratorios metrológicos, a fin de contar con información que le permita evaluar la contribución de las actividades de capacitación para el mejoramiento continuo de la calidad de las mediciones, cumplir con la normativa y evitar reincidencias.
OASF/0423/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-10K2H-07-0448-07-006</b> Para que el Centro Nacional de Metroología considere la pertinencia de analizar las causas por las que no contó con evidencia documental que acredite que las solicitudes para los servicios de calibración y certificación de materiales de referencia, le permitieron evaluar la contribución de sus acciones a la confiabilidad y la uniformidad de las mediciones y, como resultado de ese análisis, implemente las medidas necesarias para cumplir con la normativa y evitar reincidencias.
OASF/0423/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-10K2H-07-0448-07-007</b> Para que el Centro Nacional de Metroología considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico para establecer patrones nacionales de 2013, no contaron con la integración de un informe técnico o publicación científica para avanzar en el conocimiento de los patrones nacionales de medida, a fin de cumplir con la normativa y evitar reincidencias.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0423/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-10K2H-07-0448-07-008</b>  Para que el Centro Nacional de Metrología considere la pertinencia de analizar las causas por las que ninguno de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico para establecer y mejorar patrones nacionales de 2013, contaron con la aprobación del Director General, a fin de que establezca los mecanismos de control que permitan cumplir con la normativa y evitar reincidencias.
OASF/0423/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-10K2H-07-0448-07-009</b>  Para que el Centro Nacional de Metrología considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales sus sistemas de información no estuvieron diseñados e instrumentados bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, a fin de contar con la correcta integración de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico para mejorar patrones nacionales, establecer los mecanismos de control que permitan cumplir con la normativa y evitar reincidencias.
OASF/0423/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-10K2H-07-0448-07-010</b>  Para que el Centro Nacional de Metrología considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no contó con el soporte documental que acreditará la impartición de cursos, y de que sus sistemas de información no estuvieran diseñados e instrumentados bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad y, con base en ello, implemente mecanismos para contar con información confiable que le permita determinar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de capacitación.
OASF/0423/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-10K2H-07-0448-07-011</b>  Para que el Centro Nacional de Metrología considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no contó con sistemas de información confiables respecto de los servicios de calibración y materiales de referencia certificados otorgados y, con base en ello, implemente acciones para garantizar que la sistematización de su información sea clara y confiable.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0438/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10B00-07-0062-07-001</b> Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las cuales, en 2013, no se llevaron a cabo las sesiones del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria que establece el Reglamento Interno correspondiente y que, con base en los resultados de ese análisis, adopte las medidas que considere pertinentes para que el Consejo sesione de manera regular.
OASF/0438/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10B00-07-0062-07-002</b> Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice la factibilidad de establecer lineamientos de seguimiento para las recomendaciones derivadas de sus diagnósticos del marco regulatorio, a fin de contar con elementos para determinar el impacto de las acciones implementadas.
OASF/0438/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10B00-07-0062-07-003</b> Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice la factibilidad de emitir los lineamientos para la presentación de los Programas Binales de Mejora Regulatoria, a fin de normar las actividades correspondientes.
OASF/0438/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10B00-07-0062-07-004</b> Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice la factibilidad de fortalecer sus mecanismos de control, a fin de que disponga de información que le permita acreditar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.
OASF/0438/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10B00-07-0062-07-005</b> Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice la pertinencia de realizar las acciones necesarias para que los 46 procedimientos que rigen su operación sustantiva, cuenten con las autorizaciones del servidor público facultado y sus correspondientes actualizaciones.
OASF/0438/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10B00-07-0062-07-006</b> Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice la factibilidad de contar con un archivo permanente de los asuntos relevantes de la política de mejora regulatoria, a fin de contar con información clara, confiable, oportuna y suficiente para la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas.



ENTIDAD FISCALIZADA: ESSA

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: ( R ) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIFF  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-04-0277-01-001</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de control administrativos necesarios con objeto de que, antes de que someta a concurso público la adquisición de bienes o la contratación de servicios, se cerciore de que tanto en las convocatorias como en las bases de licitación se indiquen en todos los casos los oficios de autorización programáticos-presupuestales correspondientes.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-04-0277-01-002</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V., antes de que formalice los contratos que celebre, se asegure que se cumplan todos los requisitos establecidos en sus bases de licitación y en las cláusulas contractuales.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-04-0277-01-003</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V., cumpla invariablemente lo establecido en las cláusulas contractuales en cuanto a la aplicación de penas convencionales o la rescisión de contratos por los incumplimientos en que incurran los proveedores, al no respetar los plazos de entrega.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-04-0277-01-004</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V., fortalezca sus procesos y sistemas de control con objeto de verificar que los registros de entrada de bienes al almacén correspondan a las fechas reales en que se reciban, a fin de cumplir la normativa y legislación aplicable en la materia y de garantizar la confiabilidad de sus registros.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-04-0277-01-005</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V., por conducto de su área responsable, se cerciore de que en todos los casos se formalicen debidamente los contratos que adjudiquen directamente a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa y legislación aplicables.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-04-0277-01-006</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V., se cerciore de permitir, desde las bases de las licitaciones públicas a que se convoque, la libre participación de los licitantes al no establecer marcas dentro de las especificaciones de los equipos que requieran.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-04-0277-01-007</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V., fortalezca sus procesos y sistemas de adquisición de equipos y refacciones con el objeto de evitar compras de refacciones para equipos obsoletos y adquirir equipos nuevos que le permitan cumplir con los objetivos y metas establecidos en el programa anual de producción de sal; a fin de efficientar la inversión física autorizada.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-001</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) establezca mecanismos de control y supervisión a fin de que en lo sucesivo se incluya el nombre y cargo de las partes que suscriben en los contratos de distribución y venta de sal, así como en los documentos que los modifican, y que éstos se elaboren oportunamente para evitar el establecimiento de efectos retroactivos y que dichos instrumentos se protocolicen debido a que se observó que el contrato del 28 de abril de 1977 y el acuerdo del 7 de septiembre de 1993, celebrados entre ESSA, Mitsubishi Corporation (MC) y Mitsubishi International Corporation (MIC), referentes a la compra, distribución y comercialización de sal, presentan firmas en representación de las partes que intervienen en el contrato, sin embargo, carecen del nombre y cargo de los que los suscribieron; además, el contrato del 28 de abril de 1977, el Memorándum de Entendimiento del 22 de noviembre de 2006 y el Convenio modificatorio del 18 de noviembre de 2010, todos ellos celebrados por ESSA con MC y MIC, establecieron efectos retroactivos. Dichos documentos fueron vigentes en 2013 en las partes conducentes y al cierre de ese año aún no habían sido protocolizados.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-002</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) por conducto de su Consejo de Administración, realice las acciones conducentes a fin de que se revisen y modifiquen el Contrato Original (contrato celebrado el 28 de abril de 1977 y los documentos modificatorios del 22 de julio de 1987, 7 de septiembre de 1993 y 22 de noviembre de 2006), así como el convenio modificatorio del 18 de noviembre de 2010, celebrados por ESSA con Mitsubishi Corporation (MC) y Mitsubishi International Corporation (MIC), para que se modifique la estrategia de comercialización de la sal y se establezcan condiciones equitativas de manera que ESSA pueda acceder a los mercados finales y buscar alternativas de comercialización con clientes potenciales, así como alternativas para la distribución, debido a que se observó que en el contrato del 28 de abril de 1977 y su convenio modificatorio del 18 de noviembre de 2010, MC y MIC adquieren el rol de únicos compradores, distribuidores y comercializadores en todo el mundo de la sal que produce ESSA, además de ser MC, a su vez, socio minoritario de ESSA, lo que denota condiciones desfavorables para ESSA y beneficios a MC y MIC en perjuicio del interés económico del accionista mayoritario que es el Gobierno Mexicano, ya que no se establecen condiciones equitativas.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-003</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) establezca mecanismos a fin de que para la modificación del Contrato Original (contrato del 28 de abril de 1977 y los tres documentos modificatorios del 22 de julio de 1987, 7 de septiembre de 1993 y 22 de noviembre de 2006), así como del convenio modificatorio del 18 de noviembre de 2010, se elaboren convenios modificatorios debidamente formalizados, debido a que se observó que de los cuatro documentos modificatorios dos fueron memorándums y uno correspondió a un acuerdo.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-004</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) implemente mecanismos de control a fin de que los contratos de venta de sal que celebre en idioma extranjero, cuenten con su traducción al español, debido a que se observó que de 26 contratos de compraventa de sal celebrados por ESSA con Mitsubishi Corporation y Mitsubishi International Corporation para su reventa a diversos clientes de distintas partes del mundo, vigentes en 2013, 19 se elaboraron en idioma inglés, y ESSA careció de la traducción al español de 7 de ellos, no obstante que de conformidad con la disposición novena, fracción I, inciso 1, subinciso m, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Venta de Sal Industrial a Granel para Exportación de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., por tratarse de contratos internacionales deberán ser traducidos al idioma español para efectos de su conservación y custodia.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-005</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) implemente mecanismos de control a fin de que la comercialización de la sal que produce se realice al amparo de contratos debidamente suscritos, debido a que se observó que en 2013 efectuó ventas por 40,175.0 miles de pesos sin suscribir contrato o acuerdo de venta alguno, contando sólo con una solicitud de condiciones de compraventa elaborada por Mitsubishi International Corporation y una oferta en firme de sal mexicana para la empresa Sal China formulada por ESSA, y con base en ellas se realizaron una y dos operaciones de ventas, respectivamente; asimismo, contó con dos contratos con fechas 19 y 29 de noviembre de 2013 que carecen de firmas.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-006</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA), por conducto de su Consejo de Administración, realice las acciones conducentes a fin de que ESSA cuente con disposiciones para la comercialización de la sal industrial de exportación, en las cuales se establezca la periodicidad con que deberán ser revisados los precios que se incluyan en los contratos de venta de sal que celebre con objeto de modificarlos y actualizarlos con base en la situación del mercado internacional, debido a que se observó que de 26 contratos, en 25 no se establece que el precio de la sal se pueda modificar o actualizar; por ejemplo, del contrato con el cliente Shanghai Chlor Alcali Chemical Co. LTD, el precio establecido en la confirmación del contrato del 17 de noviembre de 2010 fue de 10.19 dólares la tonelada métrica (TM), el que, además de ser inferior al costo promedio de producción de 15.25 dólares la TM, se mantuvo sin cambio, y el 15 de febrero de 2013 se elaboró un contrato vigente del 1 de abril de 2013 al 31 de marzo del 2014 bajo las mismas condiciones, con un precio de venta de 12.33 dólares la TM, inferior también al costo promedio de producción, mientras que del cliente Morton International Inc., el contrato de compraventa de sal gruesa se firmó en enero de 2009 y tuvo una vigencia de 5 años con precios distintos para cada año, el menor fue de 15.86 dólares la TM y el máximo de 19.04 dólares la TM.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-007</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) implemente mecanismos de control a fin de que en la modificación de la vigencia de los contratos de compraventa de sal se emitan los convenios modificatorios correspondientes en congruencia con el término de la vigencia del contrato inicial, debido a que se observó que del contrato de compraventa de sal celebrado entre Mitsubishi Corporation (MC) y ESSA el 2 de octubre de 2012, con una vigencia del 1 de diciembre de 2012 al 31 de enero de 2013, se traslapa con la confirmación de ese contrato de la misma fecha 2 de octubre de 2012 suscrita por Mitsubishi International Corporation (por la misma persona que suscribió el contrato con MC) y ESSA, en la que se modificó la vigencia del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, es decir, la confirmación se inició 30 días antes de que terminara el contrato.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-008</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) instrumente medidas a fin de que en la formalización de los contratos de compraventa de sal se incluyan los precios en los términos que apruebe el Consejo de Administración, debido a que se observó que de 26 contratos, uno de ellos, vigente en 2013, no tenía el precio aplicable para ese año.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-009</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA), por conducto de su Consejo de Administración, realice las acciones necesarias a fin de establecer una política de precios de venta de sal, considerando el costo de producción y los precios prevalecientes en el mercado internacional conforme a criterios de eficiencia económica y saneamiento financiero que beneficien a la entidad. Ello, debido a que se observaron ventas en las que el precio aplicado en 2013 fue inferior al costo promedio de producción, lo que propició que ESSA no recibiera 3,412.8 miles de dólares, equivalentes a 43,816.8 miles de pesos, para cubrir al menos dicho costo; asimismo, utilizó precios inferiores a los prevalecientes en el mercado internacional. Además, los precios base de venta que aprobó el Consejo de Administración en el acta del 26 de noviembre de 2012, incluyen precios inferiores al costo promedio de producción de 15.25 dólares la tonelada métrica, ya que de un total de 25 precios listados (de acuerdo al destino y tipo de sal), 14 oscilan entre 11.00 y 15.00 dólares por tonelada métrica.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-010</b>  Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA), por conducto de su Consejo de Administración, realice las acciones conducentes para que, tomando en cuenta el costo de producción y los precios prevalecientes en el mercado internacional conforme a criterios de eficiencia económica y saneamiento financiero, se revisen los términos y condiciones de los contratos de venta y compraventa celebrados con Mitsubishi Corporation y Mitsubishi International Corporation que se encuentran vigentes, a fin de que se modifiquen y actualicen los precios establecidos en los mismos, debido a que de la comparación de los consignados en cada uno de los 26 contratos de venta y compraventa de sal vigentes en 2013, contra los de la relación adjunta al acta del 26 de noviembre de 2012 del Consejo de Administración de ESSA, en 16 contratos los precios no coincidieron, resultando que en 4, éstos superaron a los precios base y en 10 éstos fueron menores a los establecidos en dicha relación; en un caso, el contrato estableció varios precios dependiendo del puerto de descarga, los cuales difieren de más y de menos de los consignados en la citada relación; en un caso, no fue posible realizar la comparación debido a que el contrato no estableció precio alguno, y en otro caso, no se consideró al cliente en la relación de precios base adjunta al acta mencionada.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-011</b>  Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) realice las acciones conducentes a fin de que cuente con la determinación de los precios de transferencia, debido a que se observó que formalizó contratos de compraventa de sal con Mitsubishi Corporation, empresa de naturaleza extranjera que es parte relacionada por ser accionista de ESSA.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-012</b>  Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA), por conducto de su Consejo de Administración, realice las acciones conducentes a fin de que como parte de los miembros que conforman el mismo, no se incluyan empleados de la propia entidad, debido a que se observó que en las actas de la sesión del 26 de noviembre de 2012 y de la tercera sesión de 2013 del Consejo de Administración de ESSA, se consigna la participación de una persona por parte de Mitsubishi Corporation (MC) como Consejero Suplente, representante de la Serie "B", quien había sido designado como Consejero Propietario de dicha Serie, y en las actas de la primera, segunda, cuarta y quinta sesiones del 2013, como Consejero Propietario, representante de la Serie "B", sin embargo, dicha persona se desempeñó también como Director Adjunto de ESSA; asimismo, en las actas de la segunda a la quinta sesiones de 2013, se consigna la participación de otra persona por parte de MC designada como Consejero Suplente, representante de la Serie "B", no obstante que también se desempeñó como Gerente de Apoyo Productivo de ESSA, lo que denota presuntos intereses en conflicto al tratarse de servidores públicos de ESSA, y al mismo tiempo ser representantes de MC, la cual, además de ser accionista de ESSA es, a su vez, el principal comprador de la sal industrial que produce la entidad.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-013</b>  Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) actualice el Manual de Políticas y Procedimientos para la Venta de Sal Industrial a Granel para Exportación de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. elaborado en noviembre de 2007, y obtenga la autorización del Consejo de Administración, debido a que en este manual se menciona que para realizar las actividades de comercialización, ESSA se apoya en su empresa filial, Transportadora de Sal, S.A. de C.V., la cual ya no existe, y también hace mención a la Gerencia de Promoción Comercial de ESSA, la cual de acuerdo al organigrama autorizado y vigente en 2013, tampoco existe, ya que el área que opera es la Subgerencia de Promoción Comercial, área no considerada en ese manual; asimismo, para que se incorpore el mecanismo de comercialización actualizado, previa autorización de dicho Consejo.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-014</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que el precio de venta de sal industrial al extranjero consignado en las facturas que expida Mitsubishi Corporation (MC) corresponda con el establecido en los contratos de venta de sal que autorice el Consejo de Administración, debido a que en la revisión del contrato de compraventa de sal mexicana (grado regular) celebrado entre ESSA y MC el 28 de diciembre de 2009 para el cliente Formosa Plastics Corporation, se observó que en la venta de 117,574.0 toneladas métricas (TM) de sal industrial regular por 1,435.6 miles de dólares, equivalentes a 18,377.6 miles de pesos, el precio de venta fue de 12.21 dólares por TM, inferior al establecido en el contrato de compraventa de sal de 14.55 dólares por TM, lo que generó una facturación menor por 275.1 miles de dólares, equivalentes a 3,521.7 miles de pesos.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-015</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) establezca mecanismos de control a fin de que cuente con el soporte documental de la aceptación o rechazo de ajustes de calidad, debido a que en la revisión del contrato de compraventa de sal mexicana (grado regular) celebrado el 28 de diciembre de 2009 entre ESSA y Mitsubishi Corporation (MC) para el cliente Formosa Plastics Corporation, se observó que MC solicitó un ajuste de calidad por 936.1 miles de pesos el 19 de noviembre de 2013 con una nota de crédito, el cual no fue aceptado por ESSA, sin embargo, el expediente no incluyó el soporte o constancia del acuerdo determinado por ESSA y MC para su aceptación o rechazo.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-016</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) realice las acciones conducentes a fin de que cuando se emitan notas de crédito por ajustes de calidad, éstas contengan el soporte documental con los datos de quien elaboró, revisó y autorizó los ajustes, así como la documentación justificativa de su procedencia, debido a que en la revisión del contrato de compraventa de sal mexicana (grado regular) celebrado entre ESSA y Mitsubishi Corporation (MC) el 28 de diciembre de 2009 para el cliente Formosa Plastics Corporation, se observó que en la facturación de ocho embarques de sal industrial se realizaron ajustes de calidad solicitados por MC que generaron 8 notas de crédito por 103.0 miles de dólares, equivalentes a 1,324.6 miles de pesos, no obstante que ESSA no contó con el soporte mencionado.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-017</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) actualice el Manual de Organización vigente en 2013, y se definan claramente las áreas, funciones y responsabilidades de quienes realizarán las actividades de comercialización, y obtenga la autorización del Consejo de Administración, debido a que entre los objetivos de la Gerencia de Apoyo Productivo está el de proporcionar información a la Gerencia de Promoción Comercial para proceder a la facturación de la sal cargada en la Isla de Cedros; sin embargo, ESSA no cuenta con una Gerencia de Promoción Comercial, sino con una Subgerencia de Promoción Comercial, área no considerada en ese documento, pero sí en los organigramas autorizados.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-018</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que los precios de venta de sal industrial que se facturen a Mitsubishi International Corporation (MIC) correspondan a los establecidos en los contratos de venta que autorice el Consejo de Administración, debido a que del Contrato de compraventa de sal para deshielo ASTM sin YPS celebrado entre ESSA y Mitsubishi International Corporation para el cliente Mitsubishi Canada LTD el 15 de diciembre de 2010, en cuatro ventas de sal industrial por 32,295.0 de toneladas métricas se facturó la tonelada métrica (TM) a 20.37 dólares, en lugar de 21.82 dólares por TM, precio que correspondió al establecido en el contrato de compraventa, lo que ocasionó que no fueran facturados 46.8 miles de dólares, equivalentes a 597.1 miles de pesos; y de una venta por 55,338.0 TM, se facturó la TM a 25.54 dólares y posteriormente se modificó el precio en la factura a 20.66 dólares la TM; de la aplicación de este precio, respecto del de 21.82 dólares previsto en el contrato, se determinó que ESSA dejó de percibir 64.2 miles de dólares, equivalentes a 854.4 miles de pesos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-019</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que cuando se realicen ajustes de calidad y precio por los cuales se emitan notas de cargo y de crédito, se documente el soporte del análisis, revisión y autorización de dichos ajustes, así como la justificación de su procedencia, debido a que de 12 operaciones de embarques de venta de sal industrial regular y fina de exportación a Mitsubishi Corporation, se identificó que se emitieron 11 notas de cargo por un total de 128.3 miles de dólares, equivalentes a 1,642.7 miles de pesos, y en 2 de las ventas se realizaron ajustes de precio y calidad y se emitieron 2 notas de crédito por 24.7 y 9.1 miles de dólares, equivalentes a 304.8 miles de pesos y 110.9 miles de pesos, respectivamente, sin embargo, tanto de las notas de cargo como de las notas de crédito, la entidad no contó con la documentación soporte del análisis, revisión y autorización de los ajustes, así como la justificación de su procedencia.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-020</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) establezca mecanismos de control y supervisión para que en la facturación de las ventas de sal industrial al extranjero aplique el precio por tonelada métrica (TM) establecido en los contratos de venta que autorice el Consejo de Administración, debido a que se observó que de un embarque efectuado el 6 de mayo de 2013, se facturaron 31,500.0 TM de sal industrial regular a 20.29 dólares la TM, precio menor en 0.58 dólares al de 20.87 dólares consignado en el contrato, por lo que la venta disminuyó en 18.3 miles de dólares, equivalentes a 222.5 miles de pesos.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-021</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que en lo sucesivo las ventas que realice a Mitsubishi International Corporation para el cliente Morton International, Inc., se facturen al precio de la tonelada métrica (TM) que autorice el Consejo de Administración consignado en el contrato de compraventa, debido a que se observó que en una venta de sal industrial gruesa por 1,413.6 miles de dólares, equivalentes a 18,304.9 miles de pesos, realizada el 12 de julio de 2013 por 53,523.0 TM de sal se facturó a 26.41 dólares la TM, precio que difirió en 7.37 dólares de más por TM que los 19.04 dólares por TM consignados en el contrato de compraventa, por lo que el 11 de septiembre de 2013 se emitió una nota de crédito por ajuste en precio por 394.5 miles de dólares, equivalentes a 5,108.2 miles de pesos, por la modificación al precio de venta de 26.41 a 19.04 dólares, de acuerdo con el precio consignado en el contrato.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-022</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) realice las acciones conducentes para que en los contratos de ventas se establezcan plazos para el pago del servicio de despacho de barcos originado por las ventas de sal industrial al extranjero, una vez emitida la factura, y verifique su cumplimiento, debido a que se observó que en la revisión de 36 ventas de sal industrial realizadas por ESSA a Mitsubishi Corporation y a Mitsubishi International Corporation en 2013, de los 12 expedientes revisados del cliente Canexus, en 5 de ellos los pagos por 17.9 miles de dólares, equivalentes a 229.1 miles de pesos, se efectuaron en el plazo que va de los 35 y hasta 117 días naturales posteriores a la emisión de la factura; de los 9 expedientes de embarques del cliente Formosa Plastics Corporation, se identificaron 7 servicios de despachos de barcos por 1,659.6 miles de pesos, de los cuales 6 fueron pagados en el plazo de 35 a 148 días naturales y en un caso facturado el 31 de octubre de 2013, no contó con la documentación que comprobara su pago; de la revisión de los 8 expedientes del cliente Mitsubishi Canada LTD, se identificó que 2 servicios de despacho de barcos por 89.7 miles de pesos, se pagaron a ESSA en un plazo de 52 a 89 días naturales; del comprador Mitsubishi Corporation se identificaron 12 servicios de despacho de barcos por 1,409.5 miles de pesos pagados a ESSA en el plazo de 35 a 171 días naturales, y en la revisión de los 2 expedientes de embarques del cliente Morton International Inc., se identificó un servicio por despacho de barcos por 30.7 miles de pesos, cuyo pago se realizó 35 días naturales posterior a la facturación. No obstante, el Manual de Políticas y Procedimientos para la Venta de Sal Industrial a Granel para Exportación de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., y los contratos de venta y de compraventa de sal no establecieron un plazo para el pago del servicio de despacho de barcos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-023</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que en lo sucesivo se elaboren e incluyan en los expedientes de embarques de los clientes, los pedidos de sal industrial, así como los correos electrónicos que emite el agente consignatario, debido a que de 36 expedientes de embarques revisados por venta de sal industrial correspondientes a cinco contratos de venta y de compraventa de sal celebrados con Mitsubishi International Corporation para sus clientes Canexus, Mitsubishi Canada LTD y Morton International Inc., y a tres contratos de compraventa de sal celebrados con Mitsubishi Corporation para su cliente Formosa Plastics Corporation y diversos clientes en Japón, se identificó que ESSA no contó con 14 correos electrónicos que emite el agente consignatario de buques de ESSA mediante los cuales proporciona los datos de venta para la facturación, ni con los pedidos en los 36 casos.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-024</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) realice las acciones conducentes a fin de que en los contratos de venta de sal que renegocie y en los nuevos contratos que celebre incluya el pago de intereses por plazos de pago vencidos, debido a que se observó que Mitsubishi International Corporation pagó a ESSA un embarque por 26,707.3 miles de pesos, 68 días después de su vencimiento, y otro por 13,383.2 miles de pesos, 95 días después del vencimiento de pago, sin que cobrara los intereses correspondientes, lo cual sólo está previsto en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Venta de Sal Industrial a Granel para Exportación de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-025</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. implemente mecanismos de control a fin de recuperar los créditos que no han sido liquidados y ejercer con oportunidad las acciones administrativas y legales que correspondan respecto a las cuentas por cobrar vencidas y, en su caso, elabore los dictámenes de incobrabilidad respectivos, debido a que se observó que las cuentas por cobrar mostraron saldos vencidos con más de 60 días, por 456.9 miles de pesos de 2013 por la prestación de servicios de puerto a Mitsubishi International Corporation (MIC), y por 2,460.2 miles de pesos de 2006 a 2012, de los cuales 1,294.8 miles de pesos correspondieron a ventas nacionales de sal de mesa, 1,163.2 miles de pesos a la prestación de servicios de puerto a MIC y 2.2 miles de pesos al servicio de despacho de barcos, por lo que se determinó una antigüedad de saldos de 2,917.1 miles de pesos.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-026</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que en el caso de ajustes al precio por la venta de sal industrial de exportación a Mitsubishi Corporation y/o Mitsubishi International Corporation (MIC), cuente con la documentación soporte que justifique los motivos para su autorización y realización, debido a que se observó que en 2013 ESSA pagó a MIC 10,791.4 miles de dólares, equivalentes a 137,261.0 miles de pesos, por ajustes en precio mediante cuatro notas de débito, todas de 2013, que correspondieron a 24 embarques de sal industrial de exportación, sin contar con evidencia que justificara los motivos de su autorización y realización, así como de que fueran aprobados por su Consejo de Administración.
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-027</b> Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que la disminución de los ingresos por concepto de los ajustes al precio de la sal industrial de exportación se registre en la cuenta aplicable establecida en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, ya que en 2013 ESSA pagó 10,791.4 miles de dólares, equivalentes a 137,261.0 miles de pesos, por concepto de ajustes de precios, monto que disminuyó del importe de las ventas de sal industrial de exportación realizadas en ese año, y los registró con cargo a la cuenta de resultados 5.5.9.3 "Bonificaciones y Descuentos Otorgados" en lugar de cargar a la cuenta 4.1.7.4 "Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0456/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-2-10K2N-02-0030-01-028</b>  Para que Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) implemente mecanismos de control y supervisión a fin de fortalecer las operaciones de comercialización que impactan en su rentabilidad, toda vez que sus utilidades se vieron afectadas por la aplicación de precios inferiores al costo promedio de producción de la sal, lo que propició que no percibiera 3,412.8 miles de dólares, equivalentes a 43,816.8 miles de pesos, para cubrir al menos dicho costo; ventas efectuadas a precios inferiores de los establecidos en 2 contratos por 65.1 miles de dólares, equivalentes a 819.6 miles de pesos; pagos de notas de crédito con motivo de ajustes en precio y calidad no justificados por 199.3 miles de dólares, equivalentes a 2,573.7 miles de pesos de 3 contratos; reembolso no justificado por concepto de ajustes al precio de venta de la sal, mediante 4 notas de débito por 10,791.4 miles de dólares, equivalentes a 137,261.0 miles de pesos, y pagos de demoras no justificados por 366.3 miles de dólares, equivalentes a 4,710.3 miles de pesos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0283-01-001</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor efectúe los trámites correspondientes para la elaboración, autorización, publicación y difusión de los Manuales de Procedimientos de la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento que incluyan las actividades, etapas y procesos para la operación del Fideicomiso México Emprende, de conformidad con la normativa vigente.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0283-01-002</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento en el Sistema de Transparencia del Fideicomiso México Emprende, con objeto de que éste refleje información y documentación sustantiva del proceso de otorgamiento de recursos para los diferentes programas y esquemas de garantía que apoya el Fideicomiso México Emprende, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, enfocados en la supervisión, verificación, seguimiento e informe de los programas y esquemas de garantía autorizados, así como de los beneficiarios, número y monto de los créditos garantizados y reclamos del pago realizado por los intermediarios financieros.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0283-01-003</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, cuando el Comité Técnico del Fideicomiso México Emprende sesione formalice oportunamente sus actas de sesión; asimismo, que las mismas actas sean enviadas al fiduciario dentro del plazo establecido, como lo indica la normativa aplicable.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0283-01-004</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, cuando se autoricen transferencias de recursos al Fideicomiso México Emprende se registren en las partidas presupuestales correspondientes para reflejar adecuadamente el ejercicio presupuestal.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0283-01-005</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor implemente los mecanismos de control y supervisión, a fin de que se asegure que la información contable que emita el fiduciario del Fideicomiso México Emprende, Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., sea correcta y confiable.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0283-01-006</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de asegurar que los Organismos Intermedios administren los recursos del Fideicomiso México Emprende autorizados para la realización de sus proyectos en una cuenta exclusiva.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0283-01-007</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que los recursos del Fideicomiso México Emprende asignados a esquemas del Fondo Mutual Sectorial que no tengan derrama crediticia en el periodo de maduración del proyecto y esquema respectivo, se dé a conocer esa situación al Comité Técnico del Fideicomiso para que defina su destino y aplicación.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0283-01-008</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de asegurar que el intermediario financiero resguarde el sustento documental que acredite la existencia del beneficiario de los créditos que se garantizan con los recursos del Fideicomiso México Emprende.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0283-01-009</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor implemente los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que, en lo sucesivo, se dé cumplimiento a la derrama crediticia proyectada en cada uno de los esquemas del Fondo Mutual Sectorial y ésta sea informada con oportunidad al Comité Técnico del Fideicomiso, para que en caso de que se registren esquemas con escaso o nulo movimiento se evalúe sobre la cancelación de los mismos y/o determine las acciones por efectuar.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0283-01-010</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de asegurar que los formatos e información sobre los créditos garantizados con patrimonio del Fideicomiso México Emprende a establecerse para diferenciar los créditos garantizados con recursos de otros fondeadores que manejen los organismos intermedios con los que opera el Fideicomiso México Emprende, se informen al Comité Técnico del citado fideicomiso con objeto de que, de acuerdo con sus facultades, evalúe la posibilidad de su adopción por parte de los organismos intermedios involucrados, así como de su inserción y publicación en las Reglas de Operación del fideicomiso vigentes.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0283-01-011</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento con objeto de asegurar que los Organismos Intermedios entreguen los balances financieros de los esquemas de garantía aprobados debidamente requisitados y en el plazo establecido por las Reglas de Operación del Fideicomiso vigentes.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0283-01-012</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de asegurar que los mecanismos administrativos, digitales o impresos, con los cuales da seguimiento a la derrama crediticia que reportan los intermediarios financieros, evidencien la correcta aplicación y cumplimiento de los procedimientos específicos para facilitar el acceso al crédito de las micro pequeñas y medianas empresas (MIPYME), demostrando que los intermediarios financieros cuentan con la documentación necesaria y suficiente del acreditado, del crédito y, en su caso, del cobro de la garantía.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0283-01-013</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor implemente los mecanismos de control y supervisión que aseguren que en los reportes emitidos por los Organismos Intermedios de las líneas de crédito se reflejen los importes efectivamente garantizados y no la serie de disposiciones de líneas de crédito.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0279-01-001</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor efectúe los trámites correspondientes para la elaboración, autorización, publicación y difusión de los Manuales de Procedimientos de la Coordinación General de Planeación Estratégica de Evaluación y Seguimiento que incluyan las actividades, etapas y procesos para la operación del Fondo Nacional del Emprendedor (anteriormente Fondo PyME), de conformidad con la normativa vigente.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0279-01-002</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que los Organismos Intermedios y/o beneficiarios acrediten que cuentan con los recursos propios y/o necesarios para la realización de su proyecto de inversión; que no han sido sancionados por incumplimiento en la ejecución de los proyectos que fueron autorizados en años anteriores con recursos del gobierno federal y que se especifiquen los criterios que debe seguir el Organismo Intermedio para elegir a sus beneficiarios, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos; así también, que se modifiquen las Reglas de Operación para que incluyan los elementos que los Organismos Intermedios deben de considerar en los instrumentos jurídicos que regulen la relación con los beneficiarios con objeto de salvaguardar la naturaleza de los recursos públicos que aporta el INADEM.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0279-01-003</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con objeto de que, en lo subsecuente, antes de realizar las aportaciones al Fideicomiso México Emprende con cargo a recursos presupuestales del Instituto Nacional del Emprendedor, se obtenga la autorización presupuestal y se registre en la partida correspondiente establecida por el Clasificador por Objeto del Gasto.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0279-01-004</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento con objeto de que la operación e información que refleje el Sistema Emprendedor sean confiables, oportunas y garanticen la transparencia y rendición de cuentas.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0279-01-005</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con objeto de que los convenios que se formalicen con los diversos Organismos Intermedios y/o beneficiarios contengan todos los datos de identificación, entre ellos, el domicilio de los participantes y su contenido esté libre de errores, omisiones o incongruencias en fechas, cantidades y denominaciones.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0279-01-006</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con objeto de que en las reglas de operación vigentes del Fondo Nacional del Emprendedor, se incluya el formato de carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual el Representante Legal del Organismo Intermedio y/o beneficiario declare que no está recibiendo apoyo de otra dependencia o programa para el mismo concepto.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0279-01-007</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con objeto de optimizar los diferentes módulos del Sistema Emprendedor y asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información electrónica de forma oportuna y confiable.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0279-01-008</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con objeto de que los Organismos Intermedios y/o beneficiarios carguen en el Sistema del Emprendedor de forma oportuna y confiable sus informes trimestrales y finales y anexen toda la documentación correspondiente, de conformidad con la normativa.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0279-01-009</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el objeto de que se apliquen las medidas preventivas, correctivas o la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro parcial o total de los recursos federales otorgados establecidas en las reglas de operación y convenios de colaboración, de adhesión y de asignación, cuando los Organismos Intermedios y/o beneficiarios no entreguen oportunamente sus informes trimestrales.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0279-01-010</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento con la finalidad de impulsar la mejora continua de los procesos y mecanismos del Fondo PYME y de manera oportuna se analice y verifique la comprobación de los proyectos.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0279-01-011</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con objeto de que en las reglas de operación se establezca que en el caso de apoyos relativos a capacitación, los Organismos Intermedios y/o beneficiarios anexen en los informes trimestrales la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que acrediten la aplicación de los recursos.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0279-01-012</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que los recursos federales otorgados sean complementados con las aportaciones estipuladas en los convenios y que en los proyectos no se apliquen únicamente los recursos del Fondo Nacional del Emprendedor.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0279-01-013</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento a fin de que en lo subsecuente se dé oportuna supervisión a la aplicación de los recursos otorgados como apoyo para empresas siniestradas por desastres naturales y, en su caso, se reintegren los recursos que no se apliquen al concepto del apoyo.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0279-01-014</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que los indicadores reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal corresponden a las cifras reales, a fin de determinar el cumplimiento de las metas y objetivos contemplados en el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0285-01-001</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor se asegure de que se efectúen los trámites correspondientes para la elaboración, autorización, publicación y difusión de los Manuales de Procedimientos de la Dirección General de Programas para MIPYMES que incluyan las actividades, etapas y procesos para la operación del Programa U006 "Fondo Emprendedor", de conformidad con la normativa.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0285-01-002</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus medidas de control en lo que corresponde al ambiente de control, y dé difusión al Manual de Organización de la Dirección General de Programas para MIPYMES entre el personal de esa área.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0285-01-003</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que las bases de datos de las categorías y modalidades de apoyo que se otorguen estén plenamente vinculadas con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio correspondiente.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0285-01-004</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que los recursos sean entregados a los beneficiarios que el Consejo Directivo del Fondo Emprendedor haya autorizado y en caso contrario, se reintegren a la Tesorería de la Federación.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0285-01-005</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para que, en forma oportuna, se requiera a los organismos intermedios que reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos no aplicados en la ejecución de los proyectos y enteren los rendimientos generados por los recursos de apoyos recibidos al finalizar los plazos especificados en el calendario de actividades de cada proyecto apoyado.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0285-01-006</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que el destino de los recursos que los organismos intermedios solicitan se ajuste a la información presentada inicialmente por éstos para obtener los apoyos.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0285-01-007</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor establezca plazos en las Reglas de Operación vigentes para ejercer los recursos que los organismos intermedios reciban para apoyar a las micros, pequeñas y medianas empresas siniestradas, toda vez que son ministrados para atender una emergencia; asimismo, que fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para conocer de manera oportuna sobre la aplicación de recursos otorgados a organismos que apoyarán a empresas siniestradas ubicadas en entidades federativas con declaratoria de desastres naturales.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0285-01-008</b> Para que el Instituto Nacional del Emprendedor establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que los proveedores descritos en la vitrina de soluciones tengan la capacidad administrativa y productiva para responder a los requerimientos de los beneficiarios del Fondo Emprendedor.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-0-10E00-02-0285-01-009</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional del Emprendedor establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que el sistema EMPRENDETIC alerte en las situaciones de incumplimiento respecto a la entrega de reportes trimestrales y finales de parte de los beneficiarios del Fondo Emprendedor y de los organismos intermedios del mismo, así como de las visitas de verificación o alguna otra obligación para con ello prevenir posibles contingencias.</p>
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-0-10E00-02-0285-01-010</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional del Emprendedor fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para asegurar que se efectúen las visitas de verificación o supervisión a los organismos intermedios y a los beneficiarios del Fondo Emprendedor, de conformidad con la normativa.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0280-01-001</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor considere reportar en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que se presenta en la Cuenta Pública y en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, aquellos indicadores que estén alineados con los objetivos del Fondo Nacional Emprendedor (antes FONDO PYME), y que estén registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la metodología de cálculo y en los términos establecidos en los artículos 25, 107 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En la eventualidad de que el Instituto Nacional del Emprendedor no considere válidos los términos de esta recomendación, será procedente que proponga una alternativa viable que acredite dicha alineación, en congruencia con las disposiciones aplicables en la materia.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0280-01-002</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor considere implementar los mecanismos informáticos en apoyo al seguimiento del avance en la ejecución de proyectos y de ejercicio de los recursos, que permitan mejorar el Sistema Emprendedor en materia de las bases de datos de los proyectos productivos, a fin de evitar inconsistencias y contar con información oportuna y confiable en términos de los proyectos apoyados, las metas establecidas, los impactos comprometidos, el avance en el ejercicio de los recursos y de los resultados obtenidos. En la eventualidad de que el Instituto Nacional del Emprendedor no considere válidos los términos de esta recomendación, será procedente que proponga una alternativa viable que acredite la confiabilidad y oportunidad de la información del Sistema Emprendedor, en congruencia con las disposiciones aplicables en la materia.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0280-01-003</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor considere incluir en las Reglas de Operación y en el Manual de Procedimientos, los criterios, la normativa y los mecanismos para que los miembros del Consejo Directivo los apliquen en la aprobación de los proyectos estratégicos de asignación directa, y se consulten las evaluaciones del Sistema Nacional de Evaluadores y los comentarios generales que emiten los Evaluadores Especializados, a fin de seleccionar y aprobar los proyectos que tengan mayor impacto nacional, regional y sectorial. En la eventualidad de que el Instituto Nacional del Emprendedor no considere válidos los términos de esta recomendación, será procedente que proponga una alternativa viable que acredite la selección y aprobación de los proyectos con mayor impacto económico, en congruencia con las disposiciones aplicables en la materia.
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10E00-02-0280-01-004</b>  Para que el Instituto Nacional del Emprendedor considere definir e incorporar en las guías de evaluación elementos para analizar el impacto nacional, regional y sectorial esperado de los proyectos estratégicos de asignación directa, así como elaborar una guía específica para estimar los impactos de este tipo de proyectos, a fin de que el Sistema Nacional de Evaluadores realice un análisis amplio y completo, con el objetivo de seleccionar y aprobar los proyectos de mayor beneficio para el desarrollo regional, sectorial y nacional. En la eventualidad de que el Instituto Nacional del Emprendedor no considere válidos los términos de esta recomendación, será procedente que proponga una alternativa viable que acredite la selección y aprobación de los proyectos con mayor beneficio para el desarrollo regional, sectorial y nacional, en congruencia con las disposiciones aplicables en la materia.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-0-10E00-02-0280-01-005</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional del Emprendedor considere implementar las acciones pertinentes que garanticen el funcionamiento apropiado del Sistema Emprendedor en materia de supervisión y seguimiento de los proyectos productivos apoyados, y que permita a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del INADEM recibir y evaluar los informes trimestrales y finales, así como la documentación de los beneficiarios y los organismos intermedios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y verificar el avance de los proyectos, la correcta aplicación de los recursos otorgados por el Fondo Nacional Emprendedor (antes FONDO PYME) y los impactos obtenidos a nivel regional y sectorial en materia de empleo, producción, infraestructura, productividad e inversión, entre otras.</p> <p>En la eventualidad de que el Instituto Nacional del Emprendedor no considere válidos los términos de esta recomendación, será procedente que proponga una alternativa viable que acredite contar con un instrumento ágil, eficiente, transparente y oportuno sobre la comprobación de la información proporcionada por los beneficiarios y organismos intermedios al INADEM mediante el Sistema Emprendedor, en congruencia con las disposiciones aplicables en la materia.</p>
OASF/0478/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-0-10E00-02-0280-01-006</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional del Emprendedor considere fortalecer los mecanismos institucionales que permitan contar con información sobre los avances alcanzados, por lo menos al término de cada ejercicio fiscal, sobre los impactos alcanzados por los proyectos apoyados con recursos del Fondo Nacional Emprendedor (antes FONDO PYME), y que se incluyan en el informe anual de la Secretaría de Economía, para determinar la eficiencia y eficacia del programa.</p> <p>En la eventualidad de que el Instituto Nacional del Emprendedor no considere válidos los términos de esta recomendación, será procedente que proponga una alternativa viable que acredite la medición objetiva de los resultados alcanzados, así como la contribución real de los apoyos otorgados, en congruencia con las disposiciones aplicables en la materia.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0479/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	<p><b>13-0-10D00-02-0278-01-001</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de la Economía Social implemente los mecanismos de control y supervisión necesarios a fin de tramitar a la brevedad ante la Secretaría de la Función Pública la autorización de su estructura orgánica; además, de asegurarse de que sus manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos se actualicen conforme a la Estructura Orgánica autorizada y al Acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2013 y se difunda entre sus áreas.</p>
OASF/0479/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	<p><b>13-0-10D00-02-0278-01-002</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de la Economía Social instrumente los mecanismos de control necesarios a efecto de asegurar que las delegaciones, antes de presentar la comprobación de los proyectos al Instituto Nacional de la Economía Social, integren los expedientes de los beneficiarios apoyados con la documentación completa; además, para que se determinen los tiempos máximos en los que, en su caso, deberán atenderse, por parte de dichas delegaciones, los requerimientos de las áreas centrales.</p>
OASF/0479/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	<p><b>13-0-10D00-02-0278-01-003</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), en coordinación con las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Desarrollo Social (SEDESOL) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), evalúe la conveniencia de crear una base de datos única, que le permita compartir en línea la información de las solicitudes de apoyo que considere apropiada, a fin de facilitar su consulta por los operarios y evitar la duplicidad en el otorgamiento de apoyos entre dichas dependencias.</p>
OASF/0479/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	<p><b>13-0-10D00-02-0278-01-004</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de la Economía Social, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que le permitan a las delegaciones del instituto identificar la presentación de facturas apócrifas.</p>
OASF/0479/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	<p><b>13-0-10D00-02-0278-01-005</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de la Economía Social evalúe la viabilidad de aplicar sanciones a los beneficiarios que reciban apoyos duplicados o que efectúen la comprobación con facturas presumiblemente apócrifas y se norme en las reglas de operación de los programas que administra.</p>
OASF/0479/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	<p><b>13-0-10D00-02-0278-01-006</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de la Economía Social evalúe la conveniencia de elaborar un plan estratégico que le permita identificar y apoyar oportunamente a la población objetivo en los casos de desastres naturales que cuenten con declaratoria y proponerlo a la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, a fin de establecer protocolos de actuación y normativos para mitigar los efectos de dichos eventos, e incluso puedan replicarse para la intervención de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-3-10K2W-02-0026-01-001</b></p> <p>Para que ProMéxico realice las gestiones necesarias a fin de contar con el sustento de las estimaciones de cuentas incobrables que registre en su contabilidad y realice las adecuaciones necesarias para corregir las estimaciones de cuentas incobrables registradas por los importes de IVA a favor que tiene la entidad, debido a que ProMéxico no tiene el soporte de la incobrabilidad de estos saldos a favor y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consideró que para realizar el registro contable correspondiente es necesario contar con la respuesta del Servicio de Administración Tributaria, ya que los términos en que se conteste, en su caso, será el sustento de la incobrabilidad del saldo.</p>
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-3-10K2W-02-0026-01-002</b></p> <p>Para que ProMéxico realice las gestiones necesarias a fin de que los avances presentados de sus indicadores cuenten con el soporte documental respectivo y se dé seguimiento al cumplimiento de las metas programadas en sus indicadores, debido a que del programa F003 no se tiene evidencia del soporte documental de los avances reportados en 4 indicadores y en 17 indicadores su avance no superó la meta planeada.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-001</b> Para que ProMéxico analice la posibilidad de revisar y actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios F003 "Promoción al Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa" y U004 "Proyectos Estratégicos para Atraer la Inversión Extranjera", en términos de la relación causa-efecto entre los objetivos de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad, y que los indicadores permitan evaluar la contribución del fideicomiso en el incremento de las exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa mediante el otorgamiento de apoyos y la prestación de servicios a las empresas.
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-002</b> Para que ProMéxico analice la posibilidad de realizar las gestiones necesarias a efecto de que en la Cuenta Pública, el Informe de Gobierno, y el Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, del año que corresponda, se rindan cuentas sobre los resultados de los apoyos y servicios otorgados para impulsar las exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa y el impacto de su contribución en la colocación de productos y servicios de los exportadores en el mercado internacional y de la ubicación de capital extranjero en territorio nacional.
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-003</b> Para que ProMéxico analice la posibilidad de revisar y actualizar sus sistemas de control a fin de generar información confiable, oportuna y suficiente de los apoyos y servicios otorgados que permita la toma adecuada de decisiones respecto de la gestión para el impulso de las exportaciones por medio del Programa Presupuestario F003 "Promoción al Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa".
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-004</b> Para que ProMéxico analice la posibilidad de fortalecer sus mecanismos de operación a fin de validar los montos de las exportaciones reportados por los beneficiarios con el otorgamiento de apoyos y servicios por medio del Programa Presupuestario F003 "Promoción al Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa", a fin de acredecir su contribución en la colocación de productos y servicios de los exportadores en el mercado internacional.
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-005</b> Para que ProMéxico analice la posibilidad de revisar y actualizar sus sistemas de control a fin de generar información confiable, oportuna y suficiente de los apoyos otorgados y servicios proporcionados que permita la toma adecuada de decisiones respecto de la gestión para la atracción de la inversión extranjera directa por medio del Programa Presupuestario F003 "Promoción al Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa".
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-006</b> Para que ProMéxico analice la posibilidad de fortalecer sus mecanismos de operación a fin de validar los montos de la inversión extranjera directa atraída por las empresas con el otorgamiento de apoyos y servicios proporcionados por medio del Programa Presupuestario F003 "Promoción al Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa", a fin de acredecir su contribución para ubicar el capital de los inversionistas extranjeros en el territorio nacional.
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-007</b> Para que ProMéxico analice la posibilidad de revisar el diseño de sus sistemas de control a fin de que arrojen información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad para su difusión eficaz por medios electrónicos que permita determinar el cumplimiento en el otorgamiento de los apoyos para impulsar las exportaciones por medio del Programa Presupuestario F003 "Promoción al Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-008</b> Para que ProMéxico analice las causas por las cuales los expedientes de los apoyos otorgados de manera directa y por medio de las Instituciones de Apoyo no se integraron conforme a su normativa respectiva y, con base en los resultados del análisis, realice las acciones necesarias a fin de establecer los mecanismos de control adecuados para la generación de información confiable, oportuna y suficiente que permita la toma adecuada de decisiones respecto de la gestión pública en el otorgamiento de apoyos para impulsar las exportaciones por medio del Programa Presupuestario F003 "Promoción al Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa".
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-009</b> Para que ProMéxico analice las causas por las cuales los expedientes de los apoyos otorgados para atraer la inversión extranjera directa no se integraron conforme a la normativa respectiva y, con base en los resultados del análisis, realice las acciones necesarias a fin de establecer los mecanismos de control adecuados para la generación de información confiable, oportuna y suficiente que permita la toma adecuada de decisiones respecto de la gestión pública en el otorgamiento de apoyos para atraer la inversión extranjera directa por medio del Programa Presupuestario F003 "Promoción al Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa".
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-010</b> Para que ProMéxico analice las causas por las cuales los expedientes de los apoyos de proyectos estratégicos para la atracción de la inversión extranjera no se integraron conforme a la normativa respectiva y, con base en los resultados del análisis, realice las acciones necesarias a fin de establecer los mecanismos de control adecuados para la generación de información confiable, oportuna y suficiente que permita la toma adecuada de decisiones respecto de la gestión pública en el otorgamiento de apoyos para los proyectos estratégicos por medio del Programa Presupuestario U004 "Proyectos Estratégicos para la Atracción de Inversión Extranjera".
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-011</b> Para que ProMéxico analice la posibilidad de revisar el diseño de sus sistemas de control a fin de que arroje información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad para su difusión eficaz por medios electrónicos que permita determinar el cumplimiento en la prestación de servicios para impulsar las exportaciones por medio del Programa Presupuestario F003 "Promoción al Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa".
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-012</b> Para que ProMéxico analice las causas por las cuales los expedientes de los servicios proporcionados no se integraron conforme a la normativa respectiva y, con base en los resultados del análisis, realice las acciones necesarias a fin de establecer los mecanismos de control adecuados para la generación de información confiable, oportuna y suficiente que permita la toma adecuada de decisiones respecto de la gestión pública en la prestación de servicios para impulsar las exportaciones por medio del Programa Presupuestario F003 "Promoción al Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa".
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-013</b> Para que ProMéxico analice las causas por las cuales los expedientes de los servicios proporcionados no se integraron conforme a la normativa respectiva y, con base en los resultados del análisis, realice las acciones necesarias a fin de establecer los mecanismos de control adecuados para la generación de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones respecto de la gestión pública en la prestación de servicios para atraer la Inversión Extranjera Directa por medio del Programa Presupuestario F003 "Promoción al Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-014</b>  Para que ProMéxico analice la posibilidad de establecer criterios en su normativa interna para la apertura o cierre de las oficinas de representación en las entidades federativas, con base en el potencial para la atracción de inversión extranjeramente directa del mercado de exportación y el interés de los exportadores por atenderlo.
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-015</b>  Para que ProMéxico analice la posibilidad de establecer un programa de trabajo que incluya las metas, la asignación de responsables y el presupuesto para evaluar los resultados de las oficinas de representación en las entidades federativas respecto de su contribución al impulso de las exportaciones y la atracción de inversión extranjeramente directa.
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-016</b>  Para que ProMéxico analice la posibilidad de establecer criterios en su normativa interna para la apertura o cierre de las oficinas de representación en el extranjero, con base en el potencial para la atracción de inversión extranjeramente directa del mercado de exportación y el interés de los exportadores por atenderlo.
OASF/0513/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-3-10K2W-07-0281-07-017</b>  Para que ProMéxico analice la posibilidad de revisar y actualizar sus sistemas de control a fin de generar información confiable, oportuna y suficiente de los apoyos y servicios proporcionados por las oficinas de representación en el extranjero, que permita la toma adecuada de decisiones respecto de la gestión de esas oficinas para el impulso de las exportaciones y la atracción de la inversión extranjeramente directa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-02-0282-01-001</b> Para que la Secretaría de Economía defina criterios de medición precisos para los servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas, a fin de que se puedan establecer las horas de cada uno de los servicios requeridos de forma objetiva, sin que recaigan en la opinión o subjetividad de las personas responsables de los procesos.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-02-0282-01-002</b> Para que la Secretaría de Economía implemente de forma independiente, mecanismos de control de medición del cumplimiento de los servicios de red que contrate, con la finalidad de validar contra los reportes de niveles de servicios de enlaces y red emitidos por el proveedor.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-02-0282-01-003</b> Para que la Secretaría de Economía analice, implemente y fortalezca los controles de validación en la captura y manejo de los datos de los sistemas: Sistema Integral de Gestión Registral, Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados de los aplicativos, Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados de los aplicativos y el Sistema Integral de Información de Comercio Exterior. Asimismo, realice un proceso de medición y mejora de la calidad de los datos de estos sistemas.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-02-0282-01-004</b> Para que la Secretaría de Economía ejecute análisis de vulnerabilidades en la infraestructura y aplicativos críticos, así como implemente y valide las configuraciones y actualizaciones a los componentes de los servicios en línea, a fin de garantizar controles sobre el ambiente lógico y físico requeridos por la misma, para mantener protegidos los servicios y las aplicaciones soportados por las redes de cómputo. Asimismo, desarrolle planes de remediación para la atención de las situaciones que se identifiquen.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: ( R ) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-0-10100-02-0279-01-001</b></p> <p>Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que en lo subsecuente la publicación en el Diario Oficial de la Federación de regulaciones en materia organizativa de las diferentes instancias adscritas a esa Secretaría, se realice de manera oportuna.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-02-0284-01-001</b>  Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias que aseguren que en las Reglas de Operación de ejercicios subsecuentes, se precise en la definición de la población objetivo el término "rural", con el fin de que las Instituciones de Microfincamiento e Intermediarios Financieros realicen la colocación de apoyos bajo el mismo esquema de marginación.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-02-0284-01-002</b>  Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias para asegurar que en las Reglas de Operación de ejercicios subsecuentes, se precise que para la clasificación de localidades apoyadas, y estratificación de municipios se consideren las descritas en los catálogos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Consejo Nacional de Población, respectivamente.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-02-0284-01-003</b>  Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de Control y seguimiento que garanticen que las Instituciones de Microfincamiento se sujeten a los montos máximos autorizados para el otorgamiento de créditos a las beneficiarias en cada ejercicio, de conformidad con la normativa vigente, y que los casos excepcionales estén debidamente justificados y autorizados antes de su pago.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-02-0284-01-004</b>  Para que la Secretaría de Economía implemente los mecanismos de control necesarios que aseguren que las Instituciones de Microfincamiento acreditadas con recursos del Fondo de Microfincamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) vigilen que la población objetivo no reciba de manera simultánea, apoyos del Programa y de otros Programas Federales, y que administren los recursos en una cuenta bancaria específica y exclusiva. Asimismo, para que informen a la población objetivo que los recursos que motivan el microcrédito provienen del FOMMUR.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-02-0284-01-005</b>  Para que la Secretaría de Economía implemente los mecanismos de control necesarios que aseguren que las Instituciones de Microfincamiento, acreditadas con recursos del Fondo de Microfincamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR), vigilen que la población objetivo aplique los apoyos otorgados en proyectos de actividades que cumplan con las políticas de crédito vigentes.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-02-0284-01-006</b>  Para que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de operación que le permitan cumplir el objetivo general del Fondo de Microfincamiento a Mujeres Rurales, respecto a apoyar a la población de mujeres de bajos ingresos habitantes en el medio rural proporcionándoles servicios financieros y no financieros necesarios para desarrollar actividades productivas y mejorar sus condiciones de vida, considerando plazos y tasas de interés preferenciales, de acuerdo con las características y posibilidades de pago de este sector o en su caso, valorar la posibilidad de extinguir dicho Fondo, ya que no se cumplió con uno de los objetivos del programa que consistió en beneficiar a las mujeres rurales de bajos ingresos como población objetivo.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-02-0284-01-007</b>  Para que la Secretaría de Economía implemente los mecanismos de control necesarios a fin de asegurar que en las Reglas de Operación de ejercicios subsecuentes, se definen plenamente los conceptos de población objetivo, población potencial, objetivo estratégico, objetivos específicos y cobertura, para que las Instituciones de Microfincamiento utilicen el mismo criterio para la colocación de los recursos del FOMMUR.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-0-10100-02-0284-01-008</b></p> <p>Para que la Secretaría de Economía Fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para que cuando el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Microfincamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) autorice, créditos superiores al monto límite establecido éstos sean debidamente justificados y sólo se otorguen en casos extraordinarios de la población objetivo en zonas rurales.</p>
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-0-10100-02-0284-01-009</b></p> <p>Para que la Secretaría de Economía implemente los mecanismos de control y seguimiento que aseguren que en lo sucesivo todos los pagarés que suscriban las Instituciones de Microfincamiento acreditadas con recursos del Fideicomiso Fondo de Microfincamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) con la población objetivo, se endosen a favor de la fiduciaria y se conserve copia de los mismos; asimismo, para que las tasas de interés que se cobren según los pagarés se reporten en los Resúmenes Ejecutivos informados al Comité Técnico.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-07-0286-07-001</b> Para que la Secretaría de Economía considere la pertinencia de analizar las razones por las que los indicadores del nivel de propósito del Programa presupuestario P002 "Fortalecimiento del Proceso de Integración de México en la Economía Mundial" no son resultado de las acciones que realiza y, con base en ese análisis, defina indicadores en los que el resultado sea imputable a sus atribuciones.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-07-0286-07-002</b> Para que la Secretaría de Economía considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no elaboró el programa anual de trabajo 2013 y, con base en ese análisis, se elabore e incluya objetivos, metas, estrategias y prioridades; asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución para negociar y optimizar iniciativas de tratados y acuerdos comerciales y de inversión.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-07-0286-07-003</b> Para que la Secretaría de Economía considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no contó con una memoria de cálculo que sustente las necesidades de optimizar tratados y acuerdos comerciales y de inversión y, con base en ese análisis, implemente un procedimiento para identificarlas.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-07-0286-07-004</b> Para que la Secretaría de Economía considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no acreditó cómo determinó la meta programada de reuniones para la negociación de nuevas iniciativas y acuerdos internacionales del indicador "reuniones para la negociación de nuevas iniciativas y acuerdos internacionales" de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P002 "Fortalecimiento del Proceso de Integración de México en la Economía Mundial" registrado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2013 y, con base en ese análisis, genere información que acredite el cálculo de las metas programadas.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-07-0286-07-005</b> Para que la Secretaría de Economía considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no acreditó en qué medida contribuyó a fortalecer el proceso de integración de México en la economía mundial, ni el valor absoluto de la meta programada del indicador "acuerdos comerciales y de inversión negociados optimizados o nuevos" de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P002 "Fortalecimiento del Proceso de Integración de México en la Economía Mundial" reportado en la Cuenta Pública 2013 y, con base en ese análisis, establezca mecanismos que le permita determinar en qué medida contribuyó a fortalecer el proceso de integración de México en la economía mundial e identificar y acreditar las metas de acuerdos comerciales y de inversión optimizados, ampliados y negociados.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-07-0286-07-006</b> Para que la Secretaría de Economía considere la pertinencia de analizar las causas que dieron origen a las deficiencias en el diseño del sistema de control interno y, con base en ese análisis, implemente mecanismos para evitar su recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-0-10100-02-0030-01-001</b></p> <p>Para que la Secretaría de Economía, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) por conducto de la Coordinación General de Minería, implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que las actas de las asambleas de accionistas ordinarias y extraordinarias sean firmadas con oportunidad por el funcionario que presida y por el Secretario, en cumplimiento de las cláusulas décima séptima y vigésima segunda de los estatutos sociales de la empresa, debido a que ESSA no contó oportunamente con el acta firmada de la sesión del 26 de noviembre de 2012 con la aprobación de los precios base de venta de sal industrial y de mesa para 2013; las dos actas de las sesiones ordinarias celebradas en marzo y junio de 2013 fueron asentadas en libros, las cuales sólo contaron con la firma del Secretario y carecieron de la del Presidente del Consejo, y las dos actas de sesión ordinaria de septiembre y diciembre de 2013, y una de la sesión extraordinaria de octubre de 2013, no fueron firmadas por el Presidente del Consejo ni por el Secretario.</p>
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-0-10100-02-0030-01-002</b></p> <p>Para que la Secretaría de Economía, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) por conducto de la Coordinación General de Minería, instrumente mecanismos para que en la aprobación de los precios para la venta de sal que se consigne en las actas de las sesiones de ese Consejo se incluyan dichos precios, o bien, se haga referencia exacta de su ubicación, debido a que con motivo de la presentación de los resultados y observaciones de la auditoría, la Asesoría Especial de esa Coordinación General proporcionó el acta suscrita de la sesión del 26 de noviembre de 2012, así como la relación de precios base de venta de sal industrial, la cual no formó parte de dicha acta sino de la carpeta de la sesión, y en el acuerdo 24 ESSA 11/2012 contenido en la citada acta en la que consigna la aprobación de los precios de venta de sal industrial para 2013, no se hace referencia a anexo alguno.</p>
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-0-10100-02-0030-01-003</b></p> <p>Para que la Secretaría de Economía, en su calidad de Coordinadora de Sector, atendiendo a que el Gobierno Federal ostenta la mayoría accionaria de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) y a que esa dependencia por conducto de la Coordinación General de Minería preside el Consejo de Administración de dicha entidad, realice lo conducente a fin de que supervise y coordine la operación y las actividades de comercialización de esa empresa, y programe e instrumente acciones a corto y largo plazo a efecto de reestructurar su funcionamiento en beneficio del interés económico de México, debido a que se observaron debilidades operativas que se describen en el informe de la auditoría, como son una participación limitada en la distribución y comercialización de la sal industrial; la aplicación de precios inferiores a los precios de venta prevalecientes en el mercado internacional y, en diversos casos, inferiores al costo promedio de producción; la carencia de precios de transferencia y de precios autorizados oportunamente por el Consejo de Administración; presuntos intereses en conflicto por la participación en dicho Consejo de dos personas por parte de Mitsubishi Corporation como consejeros Propietario y Suplente, quienes también se desempeñaron como Director Adjunto y Gerente de Apoyo Productivo de ESSA, respectivamente, así como pagos por concepto de demoras, y por ajustes en precio y calidad, sin soporte que los justifique.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-07-0062-07-001</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales, en 2013, no vigiló la correcta aplicación del Reglamento Interno del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria y que, con base en los resultados de ese análisis, adopte las medidas que considere necesarias para que el Consejo opere de conformidad con lo previsto en ese Reglamento.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-02-0287-01-001</b> Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus medidas de control y seguimiento, a fin de que los Organismos Intermedios efectúen las visitas de verificación y/o supervisión a beneficiarios del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales, de conformidad con la normativa vigente aplicable.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-02-0287-01-002</b> Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de control con objeto de requerir en forma oportuna a los Organismos Intermedios el entero a la Tesorería de la Federación de los rendimientos generados por los recursos de apoyos recibidos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND).
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-02-0287-01-003</b> Para que la Secretaría de Economía fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para asegurar que los Organismos Intermedios cuenten con una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales que se les otorgan como apoyo del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-07-0370-07-001</b> Para que la Secretaría de Economía, por medio de la Dirección General de Desarrollo Minero, analice la posibilidad de revisar el diseño de la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario F001 Promoción del desarrollo y la competitividad de empresas mineras, en términos de la relación causa-efecto en los cuatro niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad, y en cuanto a que los indicadores definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de ese programa permitan hacer un adecuado seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro de dicho programa.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-07-0370-07-002</b> Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Minero, analice la posibilidad de revisar y actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario F001 Promoción del desarrollo y la competitividad de empresas mineras respecto de definir de forma clara la problemática que atiende el objetivo del nivel de Fin y se precisen de manera adecuada las acciones de regulación-supervisión y de promoción de la actividad minera y su contribución al logro de los objetivos de ese programa.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-07-0370-07-003</b> Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, realice las gestiones necesarias a efecto de que en el Informe de Ejecución del PND, en el Informe de Gobierno y en la Cuenta Pública, del año que corresponda, se rindan cuentas sobre la administración de los recursos públicos federales respecto de los resultados de los proyectos que integran el Portafolio de Proyectos Mineros, así como el monto de inversión captada mediante la promoción del portafolio entre los inversionistas.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-07-0370-07-004</b> Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Minero, analice la posibilidad de establecer mecanismos de control a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos del procedimiento para la integración del Portafolio de Proyectos Mineros, a efecto de que éste cuente con información confiable que permita promover la inversión en el sector minero entre empresarios e inversionistas nacionales y extranjeros.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-07-0370-07-005</b> Para que la Secretaría de Economía, por medio de la Dirección General de Desarrollo Minero, analice las causas por las que no dispuso de información del número de proyectos presentados a los inversionistas ni del número de inversionistas captados en los eventos en que participa, y con base en sus conclusiones establezca acciones para registrar y generar información clara confiable y oportuna, a efecto de medir el impacto de las acciones de Promoción del Portafolio de Proyectos Mineros, con el fin de fomentar la atracción de inversión al país.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-07-0370-07-006</b> Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Regulación Minera, analice la posibilidad de revisar y actualizar el Sistema de Información y Administración Minera, a fin de emitir reportes actualizados que arrojen datos útiles, confiables y oportunos sobre el cumplimiento del pago de derechos por parte de los concesionarios mineros.
OASF/0522/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-0-10100-07-0370-07-007</b> Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General de Minería, analice la posibilidad de que en su contabilidad gubernamental se emitan registros que faciliten la fiscalización de la aplicación y distribución de los recursos presupuestarios en las acciones de promoción y regulación-supervisión de la actividad minera, las cuales están agregadas en el Programa Presupuestario F001 Promoción del desarrollo y la competitividad de las empresas mineras.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2013  
ECONOMÍA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	37	37	0	0	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2013  
ECONOMÍA

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SE (ICC)	0	0	17		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
INAES (ICC)	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
ESSA (ICC)	18	18	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL ECONOMÍA</b>	<b>37</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2013  
ECONOMÍA  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	35	35	0	16	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	45.71	0.00	54.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2013  
ECONOMÍA  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
INADEM	16	16	0	15	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SE	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESSA	15	15	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INAES	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total ECONOMÍA</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>#Error</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010

Sector / Entidad	Atendidas
SE	29
<b>TOTAL SECTOR ECONOMÍA</b>	<b>29</b>



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-001</b>  Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente indicadores estratégicos y de gestión para evaluar la eficacia en el otorgamiento de capacitación y consultoría a las empresas, la contribución del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa al desarrollo económico nacional, sectorial y regional, la eficiencia en el cumplimiento de los requisitos y documentos para recibir los apoyos del Fondo, la economía, la calidad de los servicios que se proporcionan, así como la percepción del ciudadano-usuario.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió e instrumentó indicadores estratégicos y de gestión para evaluar la eficacia en el otorgamiento de capacitación y consultoría a las empresas, la contribución del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa al desarrollo económico nacional, sectorial y regional, la eficiencia en el cumplimiento de los requisitos y documentos para recibir los apoyos del Fondo, la economía, la calidad de los servicios que se proporcionan, así como la percepción del ciudadano-usuario.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-002</b>  Para que la Secretaría de Economía elabore un programa de corto, mediano y largo plazos en el que se incluyan los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como un diagnóstico de las necesidades de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada elaboró un programa de corto, mediano y largo plazos en el que se incluyeron los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como un diagnóstico de las necesidades de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-003</b>  Para que la Secretaría de Economía instrumente las acciones necesarias a fin de programar sus actividades conforme a los objetivos, principios, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada instrumentó las acciones necesarias a fin de programar sus actividades conforme a los objetivos, principios, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-004</b>  Para que la Secretaría de Economía identifique con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio y que la misma sea incluida en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada identificó con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por entidad federativa y que la misma sea incluida en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-005</b>  Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores para evaluar la cobertura del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa por categorías de empresa, grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada estableció metas de las empresas por atender en cada una de las entidades federativas con el propósito de evaluar la cobertura de los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-006</b>  Para que la Secretaría de Economía identifique con precisión la población objetivo correspondiente a las categorías de empresas gacela, tractoras, así como las apoyadas por medio de la realización de eventos PYME.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada identificó con precisión la población objetivo correspondiente a las categorías de empresas gacela, tractoras, así como las apoyadas por medio de la realización de eventos PYME.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-007</b>  Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias con el propósito de que se establezcan criterios y parámetros que permitan seleccionar a los organismos intermedios que serán sujetos de recibir los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada elaboró un programa de corto, mediano y largo plazos en el que se incluyan los objetivos, metas, estrategias, prioridades, la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como un diagnóstico de las necesidades de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-008</b>  Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias con el propósito de que se definan metas anuales respecto de las empresas apoyadas con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, desagregadas por cada una de las categorías.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió las metas anuales respecto de las empresas apoyadas con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, desagregadas por cada una de las categorías.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-009</b>  Para que la Secretaría de Economía verifique y acomode el método de cálculo del indicador "Complementariedad de los recursos", a fin de que sea congruente con los resultados reportados.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada acomodó el método de cálculo del indicador "Complementariedad de los recursos", a fin de que sea congruente con los resultados reportados.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-010</b>  Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias con el propósito de definir las metas anuales por cada una de las categorías de las empresas creadas con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió las metas anuales respecto de las empresas creadas con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa por entidad federativa.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-011</b>  Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias con el fin de definir las metas anuales de las empresas por desarrollar y consolidar por cada una de las categorías del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada estableció las metas anuales de las empresas por consolidar por cada una de las categorías del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-012</b>  Para que la Secretaría de Economía, en lo sucesivo, reporte las acciones realizadas al amparo de las estrategias de gestión empresarial y desarrollo tecnológico definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada implementó acciones para que en lo sucesivo, si reporten los resultados obtenidos al amparo de las estrategias de gestión empresarial y desarrollo tecnológico definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-013</b>  Para que la Secretaría de Economía defina indicadores o parámetros de medición con el propósito de verificar en qué medida se ha favorecido el aumento de la productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a fin de poder evaluar el cumplimiento de las estrategias previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, ya que la entidad fiscalizada estableció parámetros de medición con el propósito de verificar en qué medida se ha favorecido el aumento de la productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a fin de poder evaluar el cumplimiento de las estrategias previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-014</b>  Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias con objeto de disponer de la información sobre el estatus en el que se encuentran las empresas que se integran a cadenas productivas por medio de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada estableció las acciones necesarias con objeto de disponer de la información sobre el estatus en el que se encuentran las empresas que se integran a cadenas productivas por medio de los apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-015</b> Para que la Secretaría de Economía instrumente las medidas necesarias para definir las metas anuales de los empleos generados por medio del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada instrumentó las medidas necesarias para definir las metas anuales de los empleos generados por medio del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-016</b>  Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias que permitan fortalecer sus mecanismos de control interno para garantizar que en todos los casos se cuente con información confiable y suficiente de los empleos por generar por medio del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada reforzó el sistema de control interno, con objeto de garantizar que en todos los casos se cuente con información confiable y suficiente de los empleos generados por medio del Fondo de PYME.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-017</b>  Para que la Secretaría de Economía defina metas anuales de los empleos conservados por medio del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a fin de evaluar el cumplimiento del propósito establecido en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, referido a contribuir a la conservación de empleos formales.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió metas anuales de los empleos conservados por medio del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a fin de evaluar el cumplimiento del propósito establecido en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, referido a contribuir a la conservación de empleos formales.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-018</b>  Para que la Secretaría de Economía defina indicadores o parámetros de medición para conocer en qué medida se ha promovido el desarrollo económico regional y sectorial por medio de los apoyos otorgados con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió indicadores o parámetros de medición para conocer en qué medida se ha promovido el desarrollo económico regional y sectorial por medio de los apoyos otorgados con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresas.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-019</b>  Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias a fin de fortalecer sus mecanismos de control interno y garantizar que en todos los casos se cuente con información confiable de las cifras reportadas en los informes finales de los proyectos apoyados por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada estableció las acciones necesarias a fin de fortalecer sus mecanismos de control interno y garantizar que en todos los casos se cuente con información confiable de las cifras reportadas en los informes finales de los proyectos apoyados por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-020</b>  Para que la Secretaría de Economía instrumente las medidas necesarias con objeto de que los expedientes de los proyectos apoyados con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa contengan la documentación conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada adoptó las medidas necesarias para que en todos los casos se cuente con la documentación requerida en las Reglas de Operación para acceder a los apoyos del Fondo PYME, para la dictaminación y aprobación de los proyectos, y de la operación y seguimiento de los mismos, a fin de constatar su cumplimiento.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-021</b>  Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias a fin de que la evaluación de los proyectos apoyados se realice con base en los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada adoptó las medidas necesarias para que en todos los casos la evaluación de los proyectos apoyados se realice con base en los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-022</b>  Para que la Secretaría de Economía formule un programa anual de visitas de supervisión en el que se definen objetivos, metas, tiempos de ejecución y responsables del seguimiento de los proyectos apoyados con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a fin de que se verifique el correcto ejercicio de los recursos otorgados.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada formuló un programa anual de visitas de supervisión en el que se definieron objetivos, metas, tiempos de ejecución y responsables del seguimiento de los proyectos apoyados con los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a fin de que se verifique el correcto ejercicio de los recursos otorgados.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-023</b>  Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente una metodología que permita establecer las metas del indicador "costo promedio por empleo generado".	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió e instrumentó una metodología que le permitió establecer las metas del indicador "costo promedio por empleo generado".



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-024</b> Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias a fin de definir e instrumentar indicadores y criterios, que permitan evaluar y determinar las metas sobre el costo por empresa apoyada.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada realizó las acciones necesarias para definir e instrumentar indicadores que permitan evaluar el costo promedio por empresa apoyada.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-025</b>  Para que la Secretaría de Economía instrumente las acciones necesarias con objeto de contar con el soporte documental de la información que sustente los resultados alcanzados y reportados en los Informes Trimestrales de los Programas con Reglas de Operación.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada instrumentó las acciones necesarias con objeto de contar con el soporte documental de la información que sustente los resultados alcanzados y reportados en los Informes Trimestrales de los Programas con Reglas de Operación.



SECTOR: ECONOMÍA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-026</b>  Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente indicadores con objeto de medir y evaluar la calidad de los servicios proporcionados con las acciones del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió e instrumentó indicadores con objeto de medir y evaluar la calidad de los servicios proporcionados con las acciones del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-027</b> Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente indicadores o parámetros para medir y evaluar la percepción de los beneficiarios respecto de los servicios proporcionados con las acciones del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió e instrumentó indicadores y parámetros de medición para evaluar la percepción de los beneficiarios respecto de los servicios proporcionados con las acciones del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-028</b>  Para que la Secretaría de Economía instrumente las medidas necesarias con objeto de contar con los perfiles de puesto del personal encargado de la operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que se asegure de que los servidores públicos cumplan con la escolaridad señalada en dichos perfiles	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada instrumentó medidas para asegurarse de que los servidores públicos encargados de la operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa cumplieran con el perfil de puestos.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-10100-07-0074-07-029</b>  Para que la Secretaría de Economía instrumente las acciones necesarias con objeto de formular e instrumentar un programa de capacitación anual para los servidores públicos encargados de la operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	La acción se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada formuló e instrumentó dentro del Programa de Capacitación Anual cursos de capacitación para los servidores públicos encargados de la operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011

Sector / Entidad	Atendidas
COFECE	13
SE	20
<b>TOTAL SECTOR ECONOMÍA</b>	<b>33</b>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10A00-07-0337-07-001</b>  Para que la Comisión Federal de Competencia realice las gestiones correspondientes para que el objetivo que se defina en la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal que corresponda, sea congruente con el mandato de la Comisión Federal de Competencia establecido en la Ley Federal de Competencia Económica.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se definió como objetivo a nivel de fin de la MIR del programa presupuestario G006 el de Contribuir a elevar el bienestar económico de la población mediante la aplicación de una política de prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas, y promoción de principios de competencia, congruente con su mandato establecido en la Ley Federal de Competencia Económica.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10A00-07-0337-07-002</b>  Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que, conforme a la Metodología de Marco Lógico, contengan la información y los elementos necesarios para evaluar la eficacia en términos de la realización de investigaciones; la eficiencia en la gestión operativa de las visitas de verificación realizadas y la oportunidad en la realización de las investigaciones, en la emisión de resoluciones, así como de las resoluciones emitidas por los recursos de reconsideración recibidos; la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios; la calidad de los servicios, y la percepción del ciudadano usuario.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia instrumentó las acciones necesarias para realizar visitas de verificación a los agentes económicos y acreditó que, conforme a sus nuevas atribuciones, de momento no cuenta con los elementos para diseñar un indicador para evaluar esas acciones y que en este proceso analizará la posibilidad de formular el indicador que corresponda.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10A00-07-0337-07-003</b>  Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente las acciones necesarias para que elabore y publique lineamientos en materia de competencia económica y libre concurrencia escuchando la opinión de la dependencia coordinadora del sector correspondiente y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las materias de su competencia para el otorgamiento de concesiones, en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia proporcionó evidencia documental en la que se identificó la definición de acciones a instrumentar para elaborar y publicar los lineamientos en materia de competencia económica y libre concurrencia escuchando la opinión de la dependencia coordinadora del sector correspondiente y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las materias de su competencia para el otorgamiento de concesiones, en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10A00-07-0337-07-004</b>  Para que la Comisión Federal de Competencia defina los criterios y procedimientos para determinar los casos en los que se deben realizar las investigaciones sobre la existencia de monopolios, a fin de proteger los procesos de competencia y libre concurrencia de los mercados.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia proporcionó evidencia documental en la que se identificó que establecerá directrices para investigar la existencia de monopolios conforme al objeto de la Ley Federal de Competencia Económica de proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, que se incorporarán al análisis de mercados establecidos en el ordenamiento antes citado.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10A00-07-0337-07-005</b>  Para que la Comisión Federal de Competencia instrumente las acciones necesarias a fin de que se definan las metas anuales respecto del número de investigaciones para prevenir y eliminar prácticas monopólicas y concentraciones.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia incluyó en la MIR del programa presupuestario G006 ¿Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre concurrencia?, de 2013, cinco indicadores para medir la efectividad de las investigaciones de la CFC en la prevención y eliminación de prácticas monopólicas y concentraciones.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10A00-07-0337-07-006</b>  Para que la Comisión Federal de Competencia establezca las acciones necesarias a fin de que las resoluciones que autorice sobre las investigaciones realizadas contribuyan al objetivo de proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia estableció las acciones necesarias a fin de que las resoluciones que autorice sobre las investigaciones realizadas contribuyan al objetivo de proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios, como la elaboración de documentos de aplicación interna con su respectivo cronograma y programa de capacitación.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10A00-07-0337-07-007</b>  Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente los mecanismos para disponer de la información sobre los programas de apoyo para la micro, pequeña y mediana empresas a los que se destinan los recursos obtenidos por concepto de las multas impuestas por infringir lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia Instrumentó los mecanismos para disponer de la información sobre los programas de apoyo para la micro, pequeña y mediana empresas a los que se destinan los recursos obtenidos por concepto de las multas impuestas por infringir lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **COFECE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10A00-07-0337-07-008</b>  Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente las acciones necesarias a fin de que en lo sucesivo se realicen estudios, trabajos de investigación e informes generales en materia de competencia económica para identificar los sectores económicos en los que existe riesgo de daño al proceso de competencia y libre concurrencia.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia proporcionó evidencia documental con la que se acreditó que se instrumentaron las acciones necesarias para elaborar un listado de estudios, para identificar los sectores económicos en los que existe riesgo de daño al proceso de competencia y libre concurrencia; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10A00-07-0337-07-009</b>  Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente un plan de acción en el que se identifiquen las actividades por realizar en el corto y mediano plazos para que se logre cumplir con la meta de alcanzar la posición 42 en el indicador "Posición de México en el índice de competencia elaborado con base en los componentes de calidad del mercado del Índice de competitividad del Foro Económico Mundial".	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia acreditó que con la reciente reforma al artículo 28 constitucional dejará de estar sectorizada al Ramo Economía y que una vez que se publiquen los programas sectoriales se definirán las acciones para contribuir en el cumplimiento del indicador ¿Índice de Competitividad Global?.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10A00-07-0337-07-010</b>  Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control interno y con ello garantizar que las fechas de emisión de las resoluciones de concentraciones se registren de manera oportuna, confiable y suficiente.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia fortaleció sus mecanismos de control interno con la emisión de reportes que indican inconsistencias en el contenido de la información enviados a las direcciones generales operativas para su atención, y la validación de estas acciones en las reuniones trimestrales del Comité Institucional de Riesgos de la CFC, con el fin de garantizar que las fechas de emisión de las resoluciones de concentraciones se registren de manera oportuna, confiable y suficiente.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10A00-07-0337-07-011</b>  Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control interno y con ello garantizar que las fechas de emisión de las resoluciones de recursos de reconsideración se registren de manera oportuna, confiable y suficiente.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia fortaleció sus mecanismos de control interno con la emisión de reportes que indican inconsistencias en el contenido de la información enviados a las direcciones generales operativas para su atención, y la validación de estas acciones en las reuniones trimestrales del Comité Institucional de Riesgos de la CFC, con el fin de garantizar que las fechas de emisión de las resoluciones de recursos de reconsideración se registren de manera oportuna, confiable y suficiente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10A00-07-0337-07-012</b>  Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño e indicador de gestión que, conforme a la Metodología de Marco Lógico, contenga la información y los elementos necesarios para evaluar la percepción de los beneficiarios sobre los servicios proporcionados.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia proporcionó evidencia documental con la que se acreditó que se instrumentaron las acciones necesarias para elaborar un estudio que permitirá evaluar la percepción de los beneficiarios sobre los servicios proporcionados.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFECE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Proteger los Procesos de Competencia y Libre Concurrencia

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0137/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10A00-07-0337-07-013</b>  Para que la Comisión Federal de Competencia defina e instrumente las acciones necesarias a fin de que se analice los perfiles de puesto de los Comisionados, a efecto de que sean compatibles con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Competencia Económica.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Comisión Federal de Competencia instrumentó las acciones necesarias para validar la valuación de los perfiles de puesto de los Comisionados a efecto de ser compatibles con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Competencia Económica.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa para el Desarrollo de la Industria del Software**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-001</b>  Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que, conforme a la Metodología del Marco Lógico, contengan la información y los elementos necesarios para evaluar la eficacia del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software en términos de la cobertura; el impacto en el mejoramiento de los empleos; la competitividad de las unidades económicas del sector de tecnologías de la información; la eficiencia en el cumplimiento de los requisitos para acceder a los apoyos; la economía en la aplicación de los recursos; la calidad de los servicios, y la percepción del ciudadano usuario.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía definió e instrumentó en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión para evaluar la eficacia del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software en términos de la cobertura; el impacto en el mejoramiento de los empleos; la competitividad de las unidades económicas del sector de tecnologías de la información; la eficiencia en el cumplimiento de los requisitos para acceder a los apoyos; la economía en la aplicación de los recursos; la calidad de los servicios, y la percepción del ciudadano usuario.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-002</b>  Para que la Secretaría de Economía identifique y cuantifique la población objetivo y a los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software conforme a los segmentos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación, así como por región del país, entidad federativa y municipio.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones necesarias para identificar y cuantificar la población objetivo y a los beneficiarios del PROSOFT conforme a los segmentos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-003</b>  Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores que, conforme a la Metodología del Marco Lógico, contengan la información y los elementos necesarios para determinar la cobertura del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software por segmentos de apoyo, región del país, entidad federativa y municipio.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó la evidencia documental para acreditar que se estableció el indicador: Porcentaje de empresas atendidas del sector TI para medir la cobertura del PROSOFT por segmentos de apoyo, región del país, entidad federativa y municipio; tomando como base el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENU), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-004</b>  Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias para que se definan las metas anuales respecto del número de proyectos que pretende apoyar a fin de mejorar la planeación y la toma de decisiones.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones necesarias para definir las metas anuales respecto del número de proyectos que pretende apoyar a fin de mejorar la planeación y la toma de decisiones.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-005</b>  Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control interno para garantizar que se disponga de la documentación soporte que acredite el avance del resultado de los indicadores: "Empleo potencial en el sector Tecnologías de la Información", "Número de capacitaciones de los proyectos aprobados" y "Certificaciones y/o verificaciones organizacionales apoyadas por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software".	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones para garantizar se disponga de la documentación de los indicadores: "Empleo potencial en el sector Tecnologías de la Información", "Número de capacitaciones de los proyectos aprobados" y "Certificaciones y/o verificaciones organizacionales apoyadas por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software".



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-006</b>  Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control interno a fin de garantizar que los empleos que se reportan como generados en los documentos de rendición de cuentas con motivo de los apoyos otorgados por el programa se encuentren debidamente validados y que se dispone de la información correspondiente.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones para garantizar que los empleos que se reportan como generados en los documentos de rendición de cuentas se encuentren debidamente validados y que se disponga de la información correspondiente.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-007</b>  Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias a efecto de que la programación y presupuestación de las metas relativas a los empleos generados se realice con base en los avances del ejercicio fiscal anterior.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones necesarias para que la programación y presupuestación de las metas relativas a los empleos generados se realice con base en los avances del ejercicio fiscal anterior.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-008</b>  Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias a efecto de fortalecer sus mecanismos de control interno para garantizar que en todos los casos disponga de la información que acredite los empleos mejorados que se reportan en los documentos de rendición de cuentas.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones para garantizar que los empleos que se reportan como mejorados en los documentos de rendición de cuentas se encuentren debidamente validados y que se disponga de la información correspondiente, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del PROSOFT vigentes en 2013.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-009</b>  Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente metas e indicadores para evaluar la eficacia respecto de la contribución del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software al mejoramiento de los empleos.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía diseñó el indicador "Porcentaje de empleos-proyectos mejorados comprobados" a fin de evaluar la contribución del PROSOFT al mejoramiento de los empleos.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa para el Desarrollo de la Industria del Software**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-010</b>  Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores o parámetros de medición que, conforme a la Metodología del Marco Lógico, contengan la información y los elementos necesarios para determinar en qué medida las unidades económicas apoyadas por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software elevan sus niveles de competitividad.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía definió e instrumentó indicadores o parámetros de medición para determinar en qué medida las unidades económicas apoyadas por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software elevaron sus niveles de competitividad.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-011</b>  Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias para disponer de la información que compruebe que los rubros de gasto: capacitación y certificación; habilitación y equipamiento tecnológico; normas y modelos; uso de tecnologías de la información y servicios relacionados; innovación; comercialización; estudios para desarrollar capacidades de negocio; servicios profesionales diversos; eventos; creación y fortalecimiento de fondos, y aceleración de la política pública, permiten a las unidades económicas apoyadas elevar sus niveles de competitividad.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía realizó acciones para comprobar que los rubros de gasto permiten a las unidades económicas apoyadas elevar sus niveles de competitividad.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-012</b>  Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control interno a fin de que en lo sucesivo acredite con la información correspondiente la validación de las certificaciones obtenidas en la capacidad de los procesos.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control interno a fin de que en lo sucesivo acredite con la información correspondiente la validación de las certificaciones obtenidas en la capacidad de los procesos.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-013</b>  Para que la Secretaría de Economía defina indicadores o parámetros de medición que, conforme a la Metodología del Marco Lógico, contengan la información y los elementos necesarios para determinar en qué medida las unidades económicas apoyadas promovieron las exportaciones del sector de Tecnologías de la Información.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía diseñó el indicador <i>¿Tasa de crecimiento de las exportaciones de las empresas apoyadas?</i> , a fin de conocer el incremento porcentual de las exportaciones de las empresas apoyadas.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-014</b>  Para que la Secretaría de Economía establezca las acciones necesarias para fortalecer sus mecanismos de control interno a fin de garantizar que se disponga de la documentación soporte que acredite el avance del resultado del indicador "Potenciación de la inversión del programa", para verificar en qué medida se logró atraer inversiones en el sector de Tecnologías de la Información.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones para garantizar que se disponga de la documentación soporte que acredite el avance del resultado del indicador "Potenciación de la inversión del programa".



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-015</b>  Para que la Secretaría de Economía instrumente mecanismos de control a fin de que los expedientes de los proyectos apoyados con los recursos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software contengan en su integración los requisitos documentales de la gestión operativa del programa establecidos en las Reglas de Operación.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía instrumentó mecanismos de control a fin de dar seguimiento a la integración de los expedientes de los Organismos Promotores y los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), de acuerdo con los documentos establecidos en las Reglas de Operación del programa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-016</b>  Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias a fin de que la respuesta a la solicitud de apoyo de los proyectos que se presenten por medio de los Organismos Promotores se emita dentro del plazo de 90 días naturales posterior a su presentación, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones necesarias para que la respuesta a la solicitud de apoyo de los proyectos que se presenten por medio de los Organismos Promotores se emita dentro del plazo de 90 días naturales posterior a su presentación.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-017</b>  Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias a fin de que en lo sucesivo la actualización del padrón de beneficiarios se realice de manera mensual, como lo establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizaron las acciones necesarias para actualizar y publicar el padrón de beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del PROSOFT publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2013.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa para el Desarrollo de la Industria del Software**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-018</b>  Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente indicadores o parámetros que le permitan evaluar la calidad de los servicios proporcionados con las acciones del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía definió e instrumentó parámetros que le permitan evaluar la calidad de los servicios proporcionados con las acciones del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-019</b>  Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente indicadores o parámetros que le permitan evaluar la percepción de los beneficiarios sobre los servicios proporcionados por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía definió e instrumentó parámetros que le permiten evaluar la percepción de los beneficiarios sobre los servicios proporcionados por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0231/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-10100-07-0335-07-020</b>  Para que la Secretaría de Economía instrumente las acciones necesarias para elaborar un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación de acuerdo con los perfiles y actividades que desarrollan cada uno de los responsables de la operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.	La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en el Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, apartado III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, porque la Secretaría de Economía elaboró un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación de acuerdo con los perfiles y actividades que desarrollan cada uno de los responsables de la operación del PROSOFT.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012

Sector / Entidad	Atendidas
COFEMER	7
FIFOMI	8
IMPI	3
INAES	13
SE	79
<b>TOTAL SECTOR ECONOMÍA</b>	<b>110</b>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0109/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10B00-07-0485-07-001</b>  Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P010 "Promoción de la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios mayores a sus costos para la sociedad" no se precisó la relación causa-efecto entre los objetivos de los niveles de Fin y Propósito ni se definieron indicadores que midieran el cumplimiento de esos objetivos relativos a contribuir a la competitividad de la economía del país por medio de la instrumentación de acciones de mejora regulatoria y que los particulares y empresas obtengan beneficios, y con base en los resultados se adopten las medidas pertinentes a fin de corregir las inconsistencias.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 4 de abril de 2014, se constató que la COFEMER determinó las causas por las cuales en el diseño de la MIR 2012 del Pp P010 no precisó la relación causa-efecto entre los objetivos de los niveles de Fin y Propósito ni definió indicadores que midieran su cumplimiento, y en función de lo anterior elaboró una propuesta de MIR del Pp P010 "Competitividad y transparencia del marco regulatorio que el gobierno federal aplica a los particulares" para el ejercicio fiscal 2015, la cual guarda una relación causa-efecto entre sus niveles de Fin y Propósito, y definió indicadores que permiten medir el cumplimiento de dichos objetivos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0109/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10B00-07-0485-07-002</b>  Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no se definieron criterios para efectuar la revisión del marco regulatorio nacional y diagnosticar su aplicación, y a partir de ese análisis adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 4 de abril de 2014, se constató que la COFEMER determinó las causas por las cuales no definió criterios para efectuar la revisión del marco regulatorio nacional y diagnosticar su aplicación, y en función de lo anterior elaboró los Criterios Generales para Revisar el Marco Regulatorio Nacional, con el propósito de determinar el número de diagnósticos temáticos por realizar para revisar el marco regulatorio, en los que se establecen los objetivos, metas y responsables; la elección de los temas por diagnosticar; el contenido del diagnóstico y la publicación de los diagnósticos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0109/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10B00-07-0485-07-003</b>  Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no se notificó a la Secretaría de la Función Pública sobre el incumplimiento por parte de un organismo descentralizado en la entrega del reporte del segundo avance de su Programa de Mejora Regulatoria 2011-2012 y, a partir de esa evaluación, adopte las medida respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada el 9 de abril de 2014, se constató que la COFEMER analizó las causas por las cuales no informó a la Secretaría de la Función Pública sobre el incumplimiento de un organismo descentralizado en la entrega del segundo reporte de avance del PMR 2011-2012, y en función de lo anterior, elaboró un Programa de Trabajo para la formalización de los PMF 2014-2015, con el propósito de elaborar los Lineamientos sobre calendarios, mecanismos, formularios e indicadores específicos para dar seguimiento y evaluar los resultados de las dependencias y entidades de la APF respecto de los programas en los que se establecerá la obligatoriedad de la Comisión para informar a la SFP respecto de los incumplimientos detectados en la entrega de los PMR y sus reportes de avance.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0109/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10B00-07-0485-07-004</b>  Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no se notificó a la Secretaría de la Función Pública sobre el incumplimiento de 5 organismos descentralizados en la entrega oportuna de los Programas de Mejora Regulatoria, de 2 dependencias y 16 organismos descentralizados en la entrega del primer reporte de avance, así como de 1 dependencia y 7 organismos descentralizados en la entrega del segundo reporte de avance de acuerdo con los plazos establecidos, y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada el 9 de abril de 2014, se constató que la COFEMER analizó las causas por las cuales no notificó a la Secretaría de la Función Pública sobre el incumplimiento de 5 organismos descentralizados en la entrega oportuna de los PMR 2011-2012, de 2 dependencias y 16 organismos descentralizados en la entrega del primer reporte de avance, así como de 1 dependencia y 7 organismos descentralizados en la entrega del segundo reporte de avance de acuerdo con los plazos establecidos, y en función de lo anterior, elaboró un Programa de Trabajo para la formalización de los PMR 2014-2015, con el propósito de elaborar los Lineamientos sobre calendarios, mecanismos, formularios e indicadores específicos para dar seguimiento y evaluar los resultados de las dependencias y entidades de la APF respecto de los programas en los que se establecerá la obligatoriedad de la COFEMER de informar a la SFP respecto de los incumplimientos por parte de las dependencias y entidades de la APF en la entrega no oportuna de los PMR, así como sus reportes de avance.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0109/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10B00-07-0485-07-005</b>  Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no emitió su opinión sobre la totalidad de los reportes del primer y segundo avances de los Programas de Mejora Regulatoria presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada el 9 de abril de 2014, se constató que la COFEMER informó de las causas por las que no emitió su opinión sobre la totalidad de los reportes del primer y segundo avances de los Programas de Mejora Regulatoria presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la APF, y en función de lo anterior, elaboró un Programa de Trabajo para la formalización de los PMR 2014-2015, con el propósito de elaborar los Lineamientos sobre calendarios, mecanismos, formularios e indicadores específicos para dar seguimiento y evaluar los resultados de las dependencias y entidades de la APF respecto de los programas en los que se establecerá la obligatoriedad para que la COFEMER remita a las dependencias y entidades de la APF su opinión sobre los reportes de avance de los PMR.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0109/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10B00-07-0485-07-006</b>  Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no resolvió en los plazos previstos los 22 anteproyectos con exención de Manifestación de Impacto Regulatorio y 10 anteproyectos con una Manifestación de Impacto Regulatorio de impacto moderado presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, y a partir de ese análisis adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada el 4 de abril de 2014, se constató que la COFEMER analizó las causas por las cuales no resolvió en los plazos previstos los 32 anteproyectos de regulación, y en función de lo anterior elaboró el documento "Interpretación de plazos para la dictaminación de anteproyectos regulatorios 2014", con el propósito de establecer criterios para dictaminar los anteproyectos regulatorios cuando las dependencias y entidades soliciten la constancia de publicidad, la cual se podrá emitir a partir del día 20 hábil e incluso podrá notificarlo el mismo día.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: COFEMER

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Mejora Regulatoria para la Competitividad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0109/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10B00-07-0485-07-007</b>  Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria someta a consideración del Comité de Control y Desempeño Institucional una propuesta a efecto de analizar la posibilidad de incluir en la normativa aplicable los plazos perentorios para que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal respondan con oportunidad a esa Comisión cuando les solicite información complementaria a fin de concluir con oportunidad el proceso de dictaminación de los anteproyectos de regulación.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 4 de abril de 2014, se constató que la COFEMER sometió a consideración del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Comisión una propuesta a efecto de analizar la posibilidad de incluir en la normativa aplicable los plazos perentorios para que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal respondan con oportunidad a la COFEMER cuando les solicite información complementaria a fin de concluir con oportunidad el proceso de dictaminación de los anteproyectos de regulación.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: FIFOMI

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desempeño de las MIPYMES en la Actividad Minera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-3-10K2O-07-0325-07-001</b>  Para que el Fideicomiso de Fomento Minero ajuste los indicadores de nivel de propósito, componente y actividad, así como el método de cálculo del indicador de nivel de propósito del programa presupuestario F002 "Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva, mediante el otorgamiento de financiamiento", a fin de que se mida el número de empleos que se mantienen mediante el financiamiento al sector minero; el número de empresas que recibieron financiamiento respecto del total de las empresas del sector que necesitó financiamiento, y el número de acciones de gestión de financiamiento de mediano y largo plazos realizadas por las oficinas regionales.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida ya que el Fideicomiso de Fomento Minero presentó evidencia documental de las gestiones realizadas para alinear los objetivos e indicadores de la MIR del Pp F002 "Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva, mediante el otorgamiento de financiamiento" al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 (PRODEINN) y al Plan de Desarrollo Minero 2013-2018, por lo que se incluyeron los indicadores referentes a "Monto del saldo de cartera de créditos otorgados a proyectos productivos", "Créditos otorgados para la generación de cartera", "Utilización de los fondos de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas (PYMES)" y al "Porcentaje de empresas con crédito".



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: FIFOMI

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desempeño de las MIPYMES en la Actividad Minera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-3-10K2O-07-0325-07-002</b>  Para que el Fideicomiso de Fomento Minero ajuste los indicadores de nivel de fin y propósito, así como el método de cálculo del indicador de nivel de actividad denominado Promedio de días de gestión de solicitudes de cursos de capacitación del programa presupuestario F005 Asistencia y capacitación técnica a la pequeña y mediana empresa, a fin de que se logre medir el impacto del programa en el desarrollo de las MIPYMES de la actividad minera nacional mediante el otorgamiento de servicios de asistencia técnica y capacitación.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada, se determinó que, con la nueva planeación nacional 2013-2018, el FIFOMI cambió los objetivos, metas e indicadores de la MIR del Pp F005 para el ejercicio de 2014, la cual se alineó al PND 213-2018 y a los nuevos programas PRODEINN 2013-2018 y PRODEIM 2013-2018, comprobando que, para 2014, cambiaron sus objetivos de nivel fin y propósito, por lo que solventa la observación emitida por la Auditoría Superior de la Federación, ya que, con estas acciones el FIFOMI alineó los nuevos indicadores de la MIR para 2014 en los niveles de fin, propósito, componente y actividad con los nuevos programas nacionales, sectoriales e institucionales, a fin de medir los objetivos del programa.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: FIFOMI

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desempeño de las MIPYMES en la Actividad Minera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-3-10K2O-07-0325-07-003</b>  Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice las causas del cumplimiento parcial de la meta de otorgamiento de crédito directo y, sobre ese análisis, realice las acciones correctivas que se requieran, a fin de que la planeación estratégica de metas del Fideicomiso de Fomento Minero se cumpla y se logre el objetivo de financiar a las MIPYMES de la actividad minera.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida ya que el Fideicomiso de Fomento Minero presentó evidencia documental que acredita que analizó la causa del incumplimiento de la meta relacionada con el otorgamiento de crédito directo, así como las medidas correctivas que le permitan cumplir con la meta establecida y lograr el objetivo de financiar a las MIPYMES de la actividad minera, ya que en 2014 realizó eventos de promoción y participó en eventos enfocados al financiamiento de la industria minera y su cadena de valor.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: FIFOMI

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desempeño de las MIPYMES en la Actividad Minera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-3-10K2O-07-0325-07-004</b>  Para que el Fideicomiso de Fomento Minero estudie la causa raíz del cumplimiento parcial de la meta de "otorgar créditos de mediano y largo plazo" del Programa presupuestario F002 "Apoyo a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva, mediante el otorgamiento de financiamiento", y con base en ese análisis, determine acciones para cumplir con el objetivo de apoyar a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida ya que el Fideicomiso de Fomento Minero presentó evidencia documental que acredita que el fideicomiso analizó la causa del incumplimiento de la meta relacionada con el "otorgar créditos de mediano y largo plazo" la cual se debió a una deficiente determinación de la propia meta, ya que no se consideraron los resultados de ejercicios fiscales previos a la Cuenta Pública 2012 en los que se observa que los niveles de colocación obtenidos fueron inferiores a la meta propuesta de otorgar 1,660.0 millones de pesos en créditos de mediano y largo plazo, adicionalmente, señaló las medidas y acciones implementadas para otorgar créditos de mediano y largo plazo.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: FIFOMI

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desempeño de las MIPYMES en la Actividad Minera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-3-10K2O-07-0325-07-005</b>  Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice las causas de la falta de información de las acciones de reactivación y fortalecimiento de distritos mineros y reactivación de minas, así como del universo de los distritos mineros y, con base en ese análisis, establezca las acciones que se requieran a fin de que cuente con la evidencia documental de las acciones realizadas para el cumplimiento del objetivo del programa.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida, ya que el Fideicomiso de Fomento Minero presentó evidencia documental que acredita que el fideicomiso analizó la causa raíz de la falta de información de las acciones de reactivación y fortalecimiento de distritos mineros y reactivación de minas, así como del establecimiento de mecanismos de control que le permiten dar seguimiento trimestral a los indicadores de desempeño del FIFOMI aprobados por el Comité técnico.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-3-10K2O-07-0325-07-006</b>  Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice la causa raíz del cumplimiento parcial de la meta de reactivación de minas según lo reportado en el Plan Estratégico del Fideicomiso de Fomento Minero y, con base en ese análisis, realice las acciones correctivas que se requieran, a fin de que cumpla con sus metas y objetivos institucionales.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida ya que el Fideicomiso de Fomento Minero presentó evidencia documental que acredita que el fideicomiso estableció mecanismos que le permiten dar seguimiento a las metas y objetivos estratégicos de la entidad con la finalidad de observar los avances y en su caso identificar las desviaciones, para tomar las medidas correctivas correspondientes.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: FIFOMI

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desempeño de las MIPYMES en la Actividad Minera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-3-10K2O-07-0325-07-007</b>  Para que el Fideicomiso de Fomento Minero realice el análisis de la causa raíz de la falta de información sobre el número de empleos generados y apoyados mediante financiamiento, y con base en ese análisis, establezca las acciones que se requieren a fin de que cuente con la evidencia documental que acredite las acciones respecto de la generación y apoyo de empleos en las MIPYMES de la actividad minera.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida ya que el Fideicomiso de Fomento Minero presentó evidencia documental que acredita que estableció acciones que le permiten contar con evidencia documental respecto de la generación y apoyo de empleos en las MIPYMES de la actividad minera, ya que para el control y registro de generación de empleos, lo realiza por medio del formato FIFOMI 01 para el caso de los créditos de descuentos, así como del formato CD-01 para los créditos directos, donde se registra el número de empleos a generar con el crédito a otorgar. También informó que para el análisis de empleos generados se establecieron compromisos con los IFEZs para que se cuente con información de la generación de empleos real, las MIPYMES deberán de presentar la última declaración del impuesto local sobre nómina y/o última liquidación de cuotas de obrero patronales al IMSS.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: FIFOMI

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Desempeño de las MIPYMES en la Actividad Minera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0127/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-3-10K2O-07-0325-07-008</b>  Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice las causas que contribuyeron a incrementar la cartera vencida y, sobre esa base, establezca las medidas necesarias que le permitan disminuir el índice de morosidad, a fin de cumplir con el objetivo de ser sostenible financieramente.	Con el análisis de la información y documentación proporcionada, la recomendación al desempeño se considera atendida ya que el Fideicomiso de Fomento Minero presentó evidencia documental que acredita que analizó las causas que contribuyeron a incrementar la cartera vencida y que estableció las medidas necesarias para disminuir el índice de morosidad a fin de cumplir con el objetivo de ser sostenible financieramente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0145/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-1-10K8V-07-0226-07-001</b>  Para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en las visitas de inspección a petición de parte, establezca una meta anual de acuerdo con su capacidad operativa y con las estadísticas de las solicitudes de visitas recibidas de ejercicios anteriores, a efecto de contar con elementos para medir el cumplimiento en esa actividad; asimismo, para que elabore los programas de visitas de inspección de oficio que se realizarán en el ejercicio fiscal que corresponda, en donde se planee un agenda y calendarización de los lugares por visitar de acuerdo con sus prioridades.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial estableció una meta anual de acuerdo con su capacidad operativa y con las estadísticas de las solicitudes de visitas recibidas de ejercicios anteriores, a efecto de contar con elementos para medir el cumplimiento en esa actividad; asimismo, para que elabore los programas de visitas de inspección de oficio que se realizarán en el ejercicio fiscal que corresponda, en donde se planee una agenda y calendarización de los lugares por visitar de acuerdo con sus prioridades, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0145/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-1-10K8V-07-0226-07-002</b>  Para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial elabore el Programa Institucional de Investigación, con el fin de mejorar la actuación del instituto en relación con las actividades que realiza de brindar protección a los derechos de la propiedad industrial.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial elaboró el Programa Institucional de Investigación, con el fin de mejorar la actuación del instituto en relación con las actividades que realiza de brindar protección a los derechos de la propiedad industrial, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0145/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-1-10K8V-07-0226-07-003</b>  Para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial modifique el objetivo y el planteamiento de los reactivos considerados en las encuestas que aplica, a fin de obtener información que permita analizar el impacto real que tienen las acciones del instituto, entre otras autoridades, en el combate de la piratería en el ámbito nacional.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial modificó el objetivo y el planteamiento de los reactivos considerados en las encuestas que aplica, a fin de obtener información que permita analizar el impacto real que tienen las acciones del instituto, entre otras autoridades, en el combate de la piratería en el ámbito nacional, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **ECONOMÍA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INAES**  
 CUENTA PÚBLICA: **2012**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos para Empresas en Solidaridad**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10D00-07-0259-07-001</b>  Para que el Instituto Nacional de la Economía Social analice las causas por las que en los niveles de Componente y Actividad no se definió con claridad la distribución de los recursos económicos por tipo de apoyo de abrir, ampliar o fortalecer empresas sociales y no dispuso de los indicadores que le permitan evaluar el impacto de los apoyos otorgados para la apertura, ampliación, fortalecimiento y consolidación de empresas sociales, así como para la generación de ocupaciones entre la población de bajos ingresos del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad, y con base en el análisis realizado adopte las medidas pertinentes a efecto de distribuir los recursos económicos por tipo de apoyo e incorporar los indicadores respectivos.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el Instituto Nacional de la Economía Social determinó las causas por las cuales en los niveles de Componente y Actividad no se definió con claridad la distribución de los recursos económicos por tipo de apoyo de abrir, ampliar o fortalecer empresas sociales y no dispuso de indicadores que le permitan evaluar el impacto de los apoyos otorgados para la apertura, ampliación, fortalecimiento y consolidación de empresas sociales, así como para la generación de ocupaciones entre la población de bajos ingresos del Programa y se verificó que la entidad adoptó las medida necesarias para actualizar y establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S017 "Programa de Fomento a la Economía Social" los indicadores que permitirán evaluar el impacto de los apoyos otorgados para los proyectos Escala, INTEGRA, CRECE y BANCA SOCIAL.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAES

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos para Empresas en Solidaridad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10D00-07-0259-07-002</b>  Para que el Instituto Nacional de la Economía Social evalúe las razones por las cuales no diseñó una metodología para identificar y cuantificar con precisión la población objetivo del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad clasificada por personas de bajos ingresos, empresa social, región del país, entidad federativa y municipio, y con base en su evaluación adopte las medidas pertinentes a efecto de identificar su población potencial y objetivo, de acuerdo con lo señalado en las reglas de operación.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó las causas por las cuales no diseñó una metodología para identificar y cuantificar con precisión la población objetivo del Programa de Fomento a la Economía Social, y se verificó que la entidad adoptó las medidas necesarias a efecto de establecer la metodología en la que identificó y cuantificó con precisión la población potencial de 60,943 OSSE y la población objetivo de 9,785 OSSE del programa en 2014 de acuerdo con lo señalado en las reglas de operación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10D00-07-0259-07-003</b>  Para que el Instituto Nacional de la Economía Social evalúe las razones por las cuales no diseñó indicadores ni parámetros con sus respectivas metas anuales para medir la cobertura del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad en términos de la población de personas y empresas sociales apoyadas, y con base en su evaluación adopte las medidas respectivas a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó las causas por las cuales no diseñó indicadores ni parámetros con sus respectivas metas anuales para medir la cobertura del FONAES, y se constató que la dependencia adoptó las medidas necesarias, con base en el Diagnóstico del Programa de Fomento de la Economía Social, para el diseño de indicadores a fin de medir la cobertura del programa Presupuestario S017 Programa de Fomento de la Economía Social en términos de la población de personas y empresas sociales apoyadas.



SECTOR: **ECONOMÍA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INAES**  
 CUENTA PÚBLICA: **2012**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos para Empresas en Solidaridad**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10D00-07-0259-07-004</b>  Para que el Instituto Nacional de la Economía Social analice las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a abrir empresas sociales con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y en función del análisis realizado adopte las medidas pertinentes a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a abrir empresas sociales con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa y se verificó que el INAES adoptó las medidas necesarias a fin de contar con evidencia documental mediante la entrega de documentación por los beneficiarios para acreditar la correcta aplicación de los recursos, mismos que deberán ser revisados por las Delegaciones, así como la realización de visitas de campo para verificar y registrar mediante acta los resultados en relación con el otorgamiento de los apoyos económicos otorgados por medio del programa, así como registrar los resultados en el Sistema Integral en la Línea (SIEL) e integrado en los expedientes técnicos resguardados por las representaciones federales del INAES.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAES

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos para Empresas en Solidaridad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10D00-07-0259-07-005</b>  Para que el Instituto Nacional de la Economía Social analice las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a ampliar empresas sociales ya establecidas con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y en función de análisis realizado adopte las medidas pertinentes a efecto de evitar reincidencias.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el Instituto Nacional de la Economía Social determinó las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a ampliar empresas sociales ya establecidas con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa y se verificó que la entidad adoptó las medidas necesarias en establecer en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2014, la entrega de documentación que acreditan la correcta aplicación de los recursos, mismos que deberán ser revisados por las Delegaciones Federales a fin de que cumplan con los enunciados establecidos en los lineamientos que emite el Comité Técnico Nacional y la realización de visitas campo a fin de verificar la existencia de los bienes o insumos adquiridos, levantando actas en las que se registrará el resultado de la recopilación de las evidencias, complementada con evidencia fotográfica.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10D00-07-0259-07-006</b>  Para que el Instituto Nacional de la Economía Social analice las causas por las cuales no contó con la información de las metas y resultados relativos a las acciones de capacitación enfocadas en el fortalecimiento de las empresas sociales apoyadas mediante el Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad, y en función de los resultados de la evaluación adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el Instituto Nacional de la Economía Social determinó las causas por las cuales no contó con la información de las metas y resultados relativos a las acciones de capacitación enfocadas en el fortalecimiento de las empresas sociales apoyadas mediante el FONAES y se verificó que la entidad adoptó las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias, establecido en el Programa Operativo Anual 2014, las metas físico-financieras para los apoyos INTEGRA y CRECE, así como, el total del presupuesto asignado de forma mensual para el otorgamiento de los 2,758 apoyos a unidades productivas para el ejercicio 2014.



SECTOR: **ECONOMÍA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **INAES**  
 CUENTA PÚBLICA: **2012**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos para Empresas en Solidaridad**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10D00-07-0259-07-007</b>  Para que el Instituto Nacional de la Economía Social analice las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a fortalecer empresas sociales ya establecidas con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y en función del análisis realizado adopte las medidas pertinentes a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a fortalecer empresas sociales ya establecidas con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa, y se verificó que la entidad adoptó las medidas necesarias para definir en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Fomento a la Economía Social vigentes para el ejercicio fiscal 2014, los mecanismos periódicos de supervisión, seguimiento y evaluación con los apoyos CRECE, los cuales comprenden aportaciones para el fortalecimiento de apoyos productivos ejecutados por los organismos del sector social de la economía.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10D00-07-0259-07-008</b>  Para que el Instituto Nacional de la Economía Social evalúe las causas por las cuales no dispuso de los resultados sobre el número de empresas sociales que se consolidaron después de tres años de recibir los apoyos económicos ni de la evidencia documental para acreditar los criterios sobre el proceso de consolidación de esas empresas apoyadas mediante el Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó las causas por las cuales no dispuso de los resultados sobre el número de empresas sociales que se consolidaron después de tres años de recibir los apoyos económicos, ni de la evidencia documental para acreditar los criterios sobre el proceso de consolidación de esas empresas apoyadas mediante el Programa y se verificó que el INAES incorporó en la MIR de 2014 del Programa Presupuestario S017 "Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad", el indicador de nivel propósito "Porcentaje de organismos del sector social de la economía apoyados por el programa que continúan operando después de tres años" para evaluar la consolidación de las empresas sociales apoyadas después de tres años de recibir los apoyos económicos y proporcionó el estudio sobre la consolidación de las empresas sociales que fueron apoyados a fin de verificar el cumplimiento de ese indicador.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: INAES

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyos para Empresas en Solidaridad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10D00-07-0259-07-009</b>  Para que el Instituto Nacional de la Economía Social evalúe las causas por las cuales no contó con mecanismos adecuados de supervisión y seguimiento para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a la generación de ocupaciones con los apoyos económicos otorgados mediante el Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó la causa por la cual no contó con mecanismos adecuados de supervisión y seguimiento para acreditar los resultados reportados en la Cuenta Pública y el Sistema Integral en Línea sobre el cumplimiento de la meta relativa a la generación de ocupaciones con los apoyos económicos otorgados por el FONAES, y se verificó que la entidad actualizó y mejoró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa de Fomento a la Economía Social que se alinea el objetivo planteado en las reglas de operación de 2014, en la que incorporó el indicador a nivel del propósito "Variación porcentual de personas ocupadas en organismos del sector social de la economía que fueron apoyados por el programa" para evaluar la inclusión productiva, laboral y financiera de las personas ocupadas en los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) que fueron apoyados respecto del año anterior y como medio de verificación del indicador, se llevará el registro en el Sistema Integral en Línea (SIEL).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10D00-07-0259-07-010</b>  Para que el Instituto Nacional de la Economía Social evalúe las causas por las cuales no estableció los mecanismos de control adecuados que le permitan integrar debidamente los expedientes con base en el requisito para el cumplimiento del criterio de elegibilidad establecido en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S017 Fondo de Apoyos para Empresas de Solidaridad, relativo a la incorporación de la póliza de afiliación al Seguro Popular y en función de los resultados de la evaluación adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES, identificó las causas por las cuales no estableció los mecanismos de control adecuados que le permitan integrar debidamente los expedientes con base en el requisito para el cumplimiento del criterio de elegibilidad establecido en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S017 "Fondo de Apoyos para Empresas de Solidaridad" relativo a la incorporación de la póliza de afiliación al Seguro Popular, y se verificó que la entidad estableció en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2014 los criterios de elegibilidad por tipo de apoyo, de acuerdo con la población objetivo definida en el catálogo de Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10D00-07-0259-07-011</b>  Para que el Instituto Nacional de la Economía Social analice las causas por las que no estableció mecanismos de control y seguimiento que le permitan llevar el registro de información confiable, oportuna y suficiente, a fin de rendir cuentas sobre su gestión respecto de la oportunidad en la entrega de los apoyos para verificar el cumplimiento del plazo de 10 días hábiles para la entrega de los recursos a los beneficiarios, y con base en el análisis realizado adopte las medidas pertinentes a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó las causas por la que no se estableció mecanismos de control y seguimiento que le permita llevar el registro de información confiable, oportuna y suficiente, a fin de rendir cuentas sobre su gestión respecto de la oportunidad en la entrega de los apoyos para verificar el cumplimiento del plazo de 10 días hábiles para la entrega de los recursos a los beneficiarios, y se verificó que la entidad estableció los mecanismos de control y seguimiento respecto a la oportunidad en la entrega de los apoyos con los plazos definidos en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2014.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10D00-07-0259-07-012</b>  Para que el Instituto Nacional de la Economía Social evalúe las causas por las cuales no se establecieron criterios para distribuir los recursos económicos por medio del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad por tipo de apoyo relativo a abrir, ampliar y fortalecer una empresa social, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el INAES determinó las causas por las cuales no se establecieron los criterios para distribuir los recursos económicos por medio del Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad por tipo de apoyo relativo a abrir, ampliar y fortalecer una empresa social, se debió a que la distribución de recursos se realizaba principalmente por estrategia del Programa y Entidad Federativa. Por lo tanto, no se establecían criterios de distribución de los recursos económicos por tipo de apoyo, y se verificó que la entidad establecido en el Programa Operativo Anual 2014, los criterios para distribuir los recursos económicos, con las metas físico-financieras para cada tipo de apoyo, el área responsable, la distribución del presupuesto por entidad federativa y la incorporación de los criterios de elegibilidad señalados en el anexo I de las reglas de operación del programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2014.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0148/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10D00-07-0259-07-013</b>  Para que el Instituto Nacional de la Economía Social analice las causas por las que no dispuso de la evidencia documental para acreditar en las visitas de verificación que las empresas sociales iniciaron operaciones, ni de los criterios para comprobar los resultados de la ampliación, fortalecimiento y consolidación de empresas sociales, así como de la generación de ocupaciones, con los apoyos económicos otorgados mediante el Programa Presupuestario S017 Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad, y con base en el análisis realizado adopte las medidas pertinentes a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño esta atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 27 de marzo de 2014, se constató que el Instituto Nacional de la Economía Social determinó las causas por las cuales no dispuso de evidencia documental para acreditar en las visitas de verificación que las empresas sociales iniciaron operaciones, ni de los criterios para comprobar los resultados de la ampliación, fortalecimiento, y consolidación de empresas sociales, así como de la generación de ocupaciones, con los apoyos económicos otorgados mediante el FONAES, y se verificó que la entidad adoptó las medidas necesarias para constatar la existencia de los integrantes de las OSSE, la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos, la existencia de los activos utilizados en la operación del proyecto productivo, así como el registro mediante el acta de hechos que se requista en la visitas de campo, mediante el establecimiento de criterios de verificación que deben cumplir las delegaciones, que deberán incorporarse en el expediente del solicitante.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-001</b>  Para que la Secretaría de Economía realice las adecuaciones pertinentes a fin de cumplir con los criterios de sintaxis para la redacción de los objetivos de los niveles de Fin, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y revise la relación de causa-efecto entre los resúmenes narrativos de los niveles de propósito y componente a fin de definir con claridad los servicios que presta el programa para la creación y consolidación de las MIPYMEs y la generación de empleos.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 y se modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", y replanteó la MIR para 2014, a fin de cumplir con los criterios de sintaxis de los objetivos de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad, así como con la relación causa-efecto de los resúmenes narrativos de los niveles de Propósito y Componente.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-002</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las que no estableció la metodología a efecto de identificar y cuantificar con precisión a la población objetivo relativa a los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas susceptibles de ser apoyadas por el Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por región del país, entidad federativa y municipio, y con base en el análisis realizado adopte las medidas necesarias a fin de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", asimismo estableció en coordinación con las entidades federativas la metodología a efecto de identificar y cuantificar con precisión a la población objetivo susceptible de ser apoyada por el Programa Presupuestario S020 Fondo Nacional Emprendedor y en el numeral 4 de las Reglas de Operación de dicho fondo se estableció lo concerniente a la "Cobertura y Población Objetivo".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-003</b>  Para que la Secretaría de Economía evalúe las razones por las cuales no diseñó adecuadamente el método de cálculo del indicador "Cobertura de Atención" del nivel de Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ya que no se consideró la población atendida respecto de la población objetivo de ese programa, y con base en su evaluación adopte las medidas respectivas a efecto de realizar las modificaciones pertinentes.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", y evaluó las razones por las cuales no diseñó adecuadamente el método de cálculo del indicador "Cobertura de Atención" del nivel de Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y con base en su evaluación adoptó las medidas respectivas a efecto de realizar las modificaciones pertinentes en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S020 Fondo Nacional Emprendedor, 2014, con el propósito de identificar y cuantificar con precisión su cobertura de atención.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-004</b>  Para que la Secretaría de Economía estudie las causas por las cuales no generó información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relacionado con la creación de empresas mediante el Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y no dispuso de un sistema de control y seguimiento que permita rendir cuentas sobre la gestión de la dependencia en el avance de ese indicador, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE analizó las causas por las cuales no generó información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relacionado con la creación de empresas; realizó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", a fin de lograr un mayor impacto en los programas a cargo del INADEM, y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor" cuyo objeto es fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva que se sustente en las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) más productivas ubicadas en sectores estratégicos y estableció indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-005</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las que no se establecieron metas para evaluar el cumplimiento del objetivo relativo a la consolidación de las MIPYMEs con los apoyos económicos otorgados mediante el Fondo PYME, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de establecer las metas respectivas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE analizó las causas por las cuales no estableció metas para evaluar el cumplimiento del objetivo relativo a la consolidación de las MIPYMEs; rediseñó del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", a fin de crear el "Fondo Nacional Emprendedor" y lograr un mayor impacto en los programas a cargo del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), y adoptó las medidas necesarias a efecto de establecer los indicadores y metas para la evaluación de dicho programa.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-006</b>  Para que la Secretaría de Economía evalúe las causas por las cuales no se definieron criterios para acreditar el proceso de la consolidación de las empresas con los apoyos económicos otorgados mediante el Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE analizó las causas por las cuales no definió criterios para acreditar el proceso de la consolidación de las empresas con los apoyos económicos otorgados mediante el Fondo PyME; rediseñó del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", a fin de crear el "Fondo Nacional Emprendedor" y lograr un mayor impacto en los programas a cargo del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), y adoptó las medidas necesarias a efecto de evaluar los resultados de los apoyos otorgados con dicho programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-007</b>  Para que la Secretaría de Economía estudie las causas por las cuales no generó información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relacionado con la generación de empleos formales mediante el Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y no dispuso de un sistema de control y seguimiento que permita rendir cuentas sobre la gestión de la dependencia en el avance de ese indicador, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", analizó las causas por las cuales no generó información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relacionado con la generación de empleos formales mediante el Programa Presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para Micro, Pequeña y Mediana Empresa", adoptó medidas que consistieron en reforzar su sistema de control y seguimiento mediante la implementación del Sistema Nacional Emprendedor y otorgándole facultades a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del INADEM para analizar y verificar la comprobación de proyectos, aplicación y ejercicio de los recursos, así como del cumplimiento de los indicadores, e indicó que el objetivo del Fondo Nacional Emprendedor es incrementar la productividad de las MIPYMEs, el cual se verá reflejado con el cumplimiento de metas y objetivos de los proyectos establecidos de los proyectos.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-008</b>  Para que la Secretaría de Economía estudie las causas por las que los expedientes de los Organismos Intermedios no se encontraban debidamente integrados a fin de acreditar los criterios de elegibilidad para la entrega de los apoyos por medio del Fondo PYME, y como resultado de las conclusiones del análisis adopte las medidas pertinentes para evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE analizó las causas por las cuales no se encontraban debidamente integrados a fin de acreditar los criterios de elegibilidad para la entrega de los apoyos por medio del Fondo PYME y con base en su análisis estableció medidas para acreditar los criterios de elegibilidad de los Organismos Intermedios para la entrega de los apoyos del programa presupuestario S020 "Fondo Nacional Emprendedor con la inclusión del Gobierno Electrónico".



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-009</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por la cuales no estableció una metodología a fin de evaluar el desempeño de esos organismos sobre la operación de los proyectos, y en función del análisis realizado adopte las medidas pertinentes para corregir las anomalías.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", y evaluó las razones por las cuales no estableció una metodología a fin de evaluar el desempeño de esos organismos sobre la operación de los proyectos, y con base en su revisión diseñó un formato de evaluación del Organismo Intermedio.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-010</b>  Para que la Secretaría de Economía estudie las causas por las cuales no estableció los mecanismos de control adecuados que le permitan integrar debidamente los expedientes con base en los documentos y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", analizó las causas por las cuales no estableció los mecanismos de control adecuados que le permitan integrar debidamente los expedientes con base en los documentos y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S020, lo que permitirá integrar debidamente los expedientes respectivos y la dependencia estableció como mecanismo de control el Sistema Emprendedor para registrar y darle seguimiento a los proyectos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-011</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las que en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa no estableció plazos del trámite y de la resolución para la entrega de los apoyos económicos a los proyectos aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PYME, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas respectivas para definir los plazos correspondientes.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) y se modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor"; y evaluó las causas por las que en las Reglas de Operación del Fondo PYME no estableció plazos del trámite y de la resolución para la entrega de los apoyos económicos a los proyectos aprobados por el Consejo Directivo de dicho fondo, y con base en su evaluación estableció en las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014 los plazos del trámite y de la resolución para la entrega de los apoyos económicos a los proyectos aprobados por el Consejo Directivo.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-012</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no se establecieron criterios para asignar los recursos ni metas para evaluar la gestión en el otorgamiento de los apoyos por tipo de categoría mediante el Fondo PYME, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de corregir la deficiencia.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y evaluó las razones por las cuales no se establecieron criterios para asignar los recursos ni metas para evaluar la gestión en el otorgamiento de los apoyos por tipo de categoría mediante el Fondo PYME y con base en su evaluación estableció criterios y metas en el Anexo A de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el ejercicio fiscal 2013, para asignar los recursos para evaluar la gestión en el otorgamiento de los apoyos por tipo de categorías, montos y porcentajes de apoyo mediante el Fondo PYME.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-013</b>  Para que la Secretaría de Economía estudie las causas por las cuales no generó información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relacionado con el otorgamiento de apoyos a las MIPYMES mediante el Programa Presupuestario S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y no estableció un sistema de control y seguimiento que permita rendir cuentas sobre la gestión de la dependencia en el avance de ese indicador, y en función del análisis realizado adopte las medidas pertinentes para corregir las deficiencias respectivas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril y el 23 de julio de 2014, se constató que la Secretaría de Economía cuenta con el Sistema Emprendedor que constituye un control y seguimiento para la rendición de cuentas sobre la gestión de la dependencia, en la que se registra la documentación comprobatoria de los proyectos apoyados; y se acreditó que la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento realizará el análisis y comprobación de la aplicación y ejercicio de los recursos, el desarrollo y ejecución de los proyectos y medición de los indicadores, objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la contribución real de los apoyos y proyectos al cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional Emprendedor, y generar información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones sobre la gestión del indicador "Porcentaje de emprendedores y MIPYMES atendidos mediante la Red de Apoyo al Emprendedor en relación con la población objetivo del INADEM"; dichos mecanismos permitirán asegurarse de que lo registrado en el Sistema Emprendedor corresponderá con lo reportado en la Cuenta Pública.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-014</b>  Para que la Secretaría de Economía estudie las causas por las que no se establecieron metas con el fin de evaluar la gestión en el otorgamiento de apoyos ni criterios para asignar los recursos económicos por tipo de proyecto mediante el Fondo PYME, y como resultado del análisis adopte las medidas pertinentes para corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", y evaluó las causas por las que no se establecieron metas con el fin de evaluar la gestión en el otorgamiento de apoyos ni criterios para asignar los recursos económicos por tipo de proyecto mediante el Fondo PYME; y con base en su evaluación estableció en la Convocatoria Pública para acceder a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, las categorías, modalidades, montos, porcentajes de apoyo, metas y criterios para la asignación de los apoyos económicos por tipo de proyecto.



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-015</b>  Para que la Secretaría de Economía estudie las causas por las que no estableció criterios para realizar la inspección en función de la muestra de proyectos por revisar, por tipo de empresa, las obligaciones por verificar, el cumplimiento de los objetivos de creación y consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas y la generación de empleos, y con base en el análisis realizado adopte las medidas pertinentes para corregir la deficiencia.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", y evaluó las causas por las cuales no estableció criterios para realizar la inspección en función de la muestra de proyectos por revisar, estableció en las Reglas de dichos fondos que la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del INADEM aplique los criterios para llevar a cabo las visitas de verificación y se establecieron los criterios que permiten verificar la contribución de los apoyos otorgados a los proyectos con respecto a los objetivos del INADEM.



SECTOR: **ECONOMÍA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**  
 CUENTA PÚBLICA: **2012**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-016</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales en las visitas de inspección no se revisa el cumplimiento de las obligaciones de las micro, pequeñas y medianas empresas apoyadas ni se acredita el cumplimiento de las metas de creación de empresas y generación de empleos, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes para fortalecer sus mecanismos de supervisión.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", y evaluó las causas por las cuales no se revisa el cumplimiento de las obligaciones de las micro, pequeñas y medianas empresas apoyadas ni se acredita el cumplimiento de las metas de creación de empresas y generación de empleos y como resultado de la evaluación estableció en las Reglas de Operación del Fondo PYME 2013 y del Fondo Nacional Emprendedor 2014 la facultad y obligación de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, el análisis y verificación de la comprobación de los proyectos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0258-07-017</b>  Para que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de control y seguimiento a fin de asegurarse de que la información reportada en la Cuenta Pública se corresponda con los datos registrados en la base de datos del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, que permita evaluar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos relativos a la creación de empresas y generación de empleos, así como de las MIPYMEs atendidas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario S020 y se modificó su denominación por la de "Fondo Nacional Emprendedor", y fortaleció los mecanismos de control y seguimiento a fin de asegurarse que la información reportada en la Cuenta Pública se corresponda con los datos registrados en la base de datos del Sistema Emprendedor para evaluar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0487-07-001</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, realice las adecuaciones pertinentes a fin de cumplir con los criterios de sintaxis para la redacción de los objetivos por nivel narrativo de Fin, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S220 "Programa para el Desarrollo de la Industrias de Alta Tecnología" y revise la relación de causa-efecto entre los objetivos de Componente y Actividad.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató la SE, por conducto de la DGIPAT, realizó las adecuaciones pertinentes a fin de cumplir con los criterios de sintaxis para la redacción de los objetivos por nivel narrativo de Fin, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados 2014 del "Programa Desarrollo Tecnológico de la Industria", y revisó y modificó la relación causa-efecto entre los objetivos de Componente y Actividad en esa matriz.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0487-07-002</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, analice las causas por las cuales no se diseñaron indicadores a efecto de evaluar el objetivo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología relativo a atender fallas de mercado con los apoyos económicos otorgados a las empresas de estos sectores, y con base en los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes a fin de diseñarlos e implementarlos.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE, por conducto de la DGIPAT, analizó las causas por las cuales no se diseñaron indicadores a efecto de evaluar el objetivo del PRODIAT relativo a atender fallas de mercado con los apoyos económicos otorgados a las empresas de estos sectores, y con base en los resultados del análisis incorporó indicadores de nivel de propósito en la MIR 2014 a fin de evaluar el objetivo del programa y estableció la de proporcionar información relativa al proyecto a efecto de evaluar su impacto en los objetivos del programa.



SECTOR: **ECONOMÍA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**  
 CUENTA PÚBLICA: **2012**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0487-07-003</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, analice el diseño del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología ya que de acuerdo con sus Reglas de Operación el objetivo de este programa es la atención y remediación de fallas de mercado en las empresas de las industrias de alta tecnología y no tiene como fin último impulsar el crecimiento de las ventas, producción, empleo, valor agregado, productividad y competitividad de esas empresas, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes a efecto de delimitar adecuadamente el objetivo de dicho programa.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación soporte proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE, por conducto de la DGIPAT, analizó el diseño del Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria, y en función de los resultados del análisis delimitó adecuadamente los objetivos general y específicos del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0487-07-004</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, analice las causas por las cuales no se consideraron en la cuantificación de la población potencial los Grupos II, III y IV señalados en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología y en la determinación de la población objetivo no se consideró en qué sectores se registran las fallas de mercado de las empresas de las industrias de alta tecnología, y con base en los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes a fin de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE, por conducto de la DGIPAT, analizó las causas por las cuales no consideró en la cuantificación de la población potencial los Grupos II, III y IV señalados en las Reglas de Operación del PRODIAT y en la determinación de la población objetivo no se consideró en qué sectores se registran las fallas de mercado de las empresas de las industrias de alta tecnología, y con base en los resultados de ese análisis adoptó como medida en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Tecnológico 2014, el incorporar en la definición de población potencial a los Grupos II, III y IV que realizan actividades clasificadas en los subsectores 333 al 336 del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte que enfrentan fallas de mercado para efectos de su cuantificación; y estimó que de 6,318 empresas que conforman esos subsectores, sólo el 15% (900) conforman la población potencial del programa.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0487-07-005</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, analice las causas por las que no se establecieron parámetros ni indicadores de medición para determinar la cobertura del programa y a partir de ese análisis diseñe indicadores y parámetros de medición con sus respectivas metas anuales para evaluar la cobertura del programa presupuestario S220 "Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología", en términos de las personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas que realizan actividades en los cuatro grupos de empresas que se establecen las Reglas de Operación de ese programa.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 12 de septiembre de 2014, se constató que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, acreditó el programa de trabajo para el diseño y elaboración de indicadores del Programa para el Desarrollo Técnológico de la Industria (PRODIAT), antes Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología, con el cual la dependencia establecerá indicadores de cobertura y parámetros de evaluación para el programa, el cual prevé concluir en abril de 2015, para reportar los resultados en los documentos internos y su posible incorporación a la Matriz de Indicadores para Resultados del PRODIAT 2015.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0487-07-006</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, analice las causas por las cuales no instrumentó mecanismos de seguimiento para comprobar que los proyectos apoyados por el Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología contribuyeron a la atención y remediación de las fallas de mercado -costos hundidos, externalidades, derramas de información, fallas de coordinación y asimetrías de información- que registran las empresas del sector, y con base en los resultados de análisis adopte las medidas pertinentes para fortalecer los mecanismos de operación del programa.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE, por conducto de la DGIPAT, analizó las causas por las cuales no instrumentó mecanismos de seguimiento para comprobar que los proyectos apoyados mediante el PRODIAT contribuyeron a la atención y remediación de las fallas de mercado -costos hundidos, externalidades, derramas de información, fallas de coordinación y asimetrías de información- que registran las empresas del sector, y con base en los resultados del análisis incorporó en las Reglas de Operación del programa 2014, como obligación del beneficiario la de proporcionar información relativa al proyecto para evaluar su impacto respecto de los objetivos del programa y estableció un indicador en la MIR, cuyo objetivo es el seguimiento a proyectos aprobados.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0487-07-007</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, evalúe las causas por las que en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología no se definió el plazo para la entrega de los apoyos económicos una vez que se suscribió el convenio de colaboración con las empresas de las industrias de alta tecnología beneficiadas para la implementación de los proyectos a fin de atender fallas de mercado, y en función de esa evaluación adopte las medidas pertinentes a efecto de que en lo subsecuente se defina el plazo en la normativa respectiva.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE, por conducto de la DGIPAT, analizó las causas por las cuales en las Reglas de Operación del PRODIAT no se definió el plazo para la entrega de los apoyos económicos una vez que se suscribió el convenio de colaboración con las empresas de las industrias de alta tecnología beneficiadas para la implementación de los proyectos, y con base en los resultados del análisis adoptó las medidas pertinentes en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria 2014, a efecto de que en lo subsecuente estableció el plazo de 30 días hábiles para la entrega de los recursos económicos, una vez que el convenio de colaboración esté registrado ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de esa dependencia y el beneficiario haya entregado toda la documentación para realizar el trámite de pago.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0487-07-008</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, analice las causas por las cuales no se evaluaron los Reportes de Avance y Final remitidos por los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología en 2012, y a partir de ese análisis adopte las medidas pertinentes para evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE, por conducto de la DGIPAT, analizó las causas por las cuales no se evaluaron los Reportes de Avance y Final remitidos por los beneficiarios del PRODIAT, y con base en los resultados del análisis adoptó las medidas pertinentes en el Manual de Procedimientos de la DGIPAT 2014, a efecto de que en lo subsiguiente los Reportes de Avance y Final de los proyectos remitidos por los beneficiarios de ese programa sean revisados por esa dependencia y puestos a consideración del Consejo Directivo del PRODIAT para su conocimiento, para lo cual la entidad fiscalizada remitió la evidencia documental correspondiente.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0487-07-009</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, analice las causas por las cuales los mecanismos de seguimiento y supervisión establecidos no permiten comprobar que los recursos económicos otorgados a los beneficiarios contribuyeron a la atención y remediación de las fallas de mercado en las empresas de las industrias de alta tecnología, y con base en los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes para fortalecer los mecanismos de seguimiento y supervisión respectivos.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE, por conducto de la DGIPAT, analizó las causas por las cuales los mecanismos de seguimiento y supervisión establecidos no permitieron comprobar que los recursos económicos otorgados a los beneficiarios contribuyeron a la atención y remediación de las fallas de mercado en las empresas de las industrias de alta tecnología, y con base en los resultados del análisis adoptó las medidas pertinentes en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria y en las Reglas de Operación del programa, ambas de 2014, a efecto de fortalecer los mecanismos de seguimiento y supervisión respectivos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0264-07-001</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las cuales el objetivo del nivel de Fin registrado en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario no se alineó con el objetivo rector establecido en la planeación nacional, y con base en el análisis realizado adopte las medidas necesarias para efectuar las modificaciones respectivas.	<p>La dependencia acreditó que en el PND 2013-2018, se registró el objetivo nacional de desarrollar los sectores estratégicos del país para impulsar a los emprendedores; en tanto, en el Programa de Desarrollo Innovador (PRODEINN) 2013-2018 se estableció como objetivo sectorial: impulsar a los emprendedores. Asimismo, en la MIR del PRONAFIM 2014, se registró como objetivo del nivel de Fin: contribuir a impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMEs, por medio de microcréditos para realizar actividades productivas que otorguen las Instituciones de Microfinanciamiento, con lo que se determinó que el objetivo de nivel de fin señalado se encuentra alineado con los objetivos rectores de la planeación nacional y sectorial, en términos del otorgamiento de apoyos para impulsar emprendedores.</p> <p>Se considera que la recomendación está atendida, toda vez que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que no existía una alineación entre el objetivo del nivel de Fin de la MIR con lo establecido en la planeación nacional y efectuó las modificaciones respectivas para alinear el objetivo del PRONAFIM, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con los objetivos rectores de la planeación nacional y sectorial, en términos del otorgamiento de apoyos para impulsar emprendedores.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0264-07-002</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las que no se diseñaron indicadores para evaluar la cobertura de atención del Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, la eficiencia en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte de las Instituciones de Microfinanciamiento, la oportunidad en la aprobación de créditos y el proceso de otorgamiento de los créditos a estas instituciones y con base en el análisis realizado adopte las medidas respectivas a efecto de incorporar los indicadores que correspondan.	<p>En relación con la cobertura de atención, en la MIR del PRONAFIM 2014, la SE incluyó dos indicadores de nivel de Propósito y Componente, como se muestra a continuación:</p> <p>Indicadores de cobertura:</p> <p>Propósito: Porcentaje de cumplimiento en el número de personas microacreditadas (población atendida) con respecto a la población potencial. Método de cálculo: (Número de personas que recibieron un microcrédito / Población Potencial susceptible de recibir microcréditos) x 100.</p> <p>Componente: Porcentaje de cumplimiento en el número de personas microacreditadas (población atendida) con respecto a la población objetivo (programada). Método de cálculo: (Población objetivo que recibió microcréditos para desarrollar actividades productivas / Población objetivo programada) x 100.</p> <p>Para ambos indicadores, la entidad fiscalizada estableció como meta atender a 754,114 personas que recibirán un microcrédito.</p> <p>Respecto de los indicadores para evaluar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte de las Instituciones de Microfinanciamiento (IMF), la SE informó que en la MIR del PRONAFIM 2014, se incorporó el indicador a nivel de Actividad: ¿Porcentaje del número de líneas de crédito ministradas a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias con respecto del número de solicitudes de crédito ingresadas?, el cual tiene como objetivo evaluar el número de líneas de crédito ministradas a las IMF respecto del número de solicitudes de crédito que recibe el programa, con lo que se determinará el nivel de eficiencia sobre el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.</p> <p>En cuanto a establecer indicadores para evaluar la oportunidad en la aprobación de créditos y el proceso de otorgamiento de los créditos a las IMF, la SE señaló que no se considera necesario diseñar indicadores para evaluar estos aspectos debido a que se cuenta con controles internos.</p> <p>Al respecto, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ST/FIN/427/2014 del 26 de marzo de 2014, con el que se instruye los responsables del programa que se ajusten a la normativa y plazos establecidos, y a que no se someta a consideración del Comité Técnico del PRONAFIM, aquellas solicitudes que tengan más de 80 días, contados a partir de la fecha de recepción, o bien hasta la presentación ante el H. Comité Técnico para su resolución.</p> <p>En el reporte generado del tiempo de resolución de los créditos otorgados en 2014, se muestra que de enero a febrero de 2014 se aprobaron cuatro créditos al mismo número de IMF, los cuales fueron notificados a esas instituciones entre 26 y 49 días después de la resolución del Comité Técnico del PRONAFIM, tiempo que se encuentra dentro del plazo de 90 días que establecen las Reglas de Operación del programa.</p> <p>Se considera que la recomendación está atendida, toda vez que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que no se diseñaron indicadores para evaluar la cobertura, la eficiencia en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, la oportunidad en la aprobación de créditos y el proceso de otorgamiento de los mismos; y se verificó que la dependencia diseñó dos indicadores para evaluar la cobertura de atención del PRONAFIM; además, se constató que la SE estableció un indicador para evaluar la eficiencia en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte de las IMF; y estableció mecanismos de control interno para asegurarse de que las solicitudes de crédito por parte de las IMF no se presenten al Comité Técnico del PRONAFIM, si éstas cuentan con más de 80 días desde su recepción.</p>



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Financiamiento al Microempresario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	12-0-10100-07-0264-07-003	



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
			<p>Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las que en el diseño de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario no se incluyeron los elementos de los indicadores referidos a la creación y sostenibilidad de los micronegocios, las condiciones bajo las cuales las Instituciones de Microfinanciamiento otorgaran los microcréditos a las mujeres y hombres de bajos ingresos habitantes en zonas urbanas y rurales y las actividades por realizar para dar seguimiento al desarrollo de proyectos productivos por parte de esa población, y en función de las conclusiones del análisis adopte las medidas necesarias para efectuar las modificaciones correspondientes en el diseño de ese programa.</p>	<p>Para verificar las condiciones bajo las cuales las IMF otorgarán los microcréditos a las mujeres y hombres de bajos ingresos habitantes en zonas urbanas y rurales, en el Anexo 4 "Modelos de contratos y convenios para la formalización de los apoyos", Cláusula Primera "Definición de Términos", numeral 14 "Población Objetivo" de las Reglas de Operación del PRONAFIM 2014, la SE estableció que la población objetivo del programa serán las mujeres y hombres que se encuentran excluidas de la banca comercial, demandantes de los servicios de microfinanzas, para el desarrollo de actividades productivas en función de sus capacidades económicas y en un entorno propicio para la colocación de sus productos. Asimismo, en la Cláusula Séptima "Obligaciones de hacer y no hacer", letra Q de dicho anexo, se estableció la obligación del intermediario para que vigile que los recursos del crédito se destinen a financiar actividades productivas. Como evidencia documental, la dependencia remitió el Oficio Circular número CST-FIN-001-14, de fecha 29 de abril de 2014, con el cual se comunicó a las instituciones acreditadas sobre esta obligación.</p> <p>Al respecto, la dependencia señaló que la selección de los microacreditados se llevó a cabo conforme a la metodología de asignación de microcrédito, contenida en los manuales de crédito de las IMF, de los cuales remitió la evidencia documental en la que describe el proceso para la promoción, validación y entrega de los recursos a las mujeres y hombres solicitantes de microcréditos.</p> <p>En relación con las actividades para realizar el seguimiento y verificación del desarrollo de proyectos productivos por parte de la población atendida, la SE informó que se realizarán visitas de seguimiento, auditorías externas y la Encuesta Anual de Supervisión y Caracterización de beneficiarios del PRONAFIM. Se indicó que, de acuerdo con las reglas de operación, las visitas de seguimiento las que realizan el personal del PRONAFIM a las IMF mediante una muestra de personas microacreditadas reportadas por esas instituciones. En dicha visita el ejecutivo confirma la correcta operación de los recursos crediticios que les fueron otorgados tanto a las IMF como a los microacreditados.</p> <p>Como evidencia documental, la entidad fiscalizada remitió el acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico del PRONAFIM 2014, en la que se autoriza la metodología para la selección de la muestra y el proceso para la visita de seguimiento, cuya metodología comprende las etapas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinación de la muestra: Se obtiene la información de los créditos otorgados a las IMF y se determina el alcance de la visita.</li> <li>2. Se identifica el universo por revisar respecto del número de pagares entregados por cada IMF.</li> <li>3. Se realiza la revisión a los expedientes y se registran los incumplimientos.</li> </ol> <p>De las visitas señaladas, la dependencia remitió el plan de auditorías de 2014, con su calendario respectivo, presentado al Comité Técnico del PRONAFIM del que se constató que se llevarán a cabo ocho auditorías a distintas IMF.</p> <p>Las auditorías externas se realizan por despachos de auditores externos acreditados por la Secretaría de la Función Pública, en las que se revisa el cumplimiento de los términos y condiciones que dieron lugar al crédito otorgado a la IMF y también se realiza un muestreo para realizar visitas a los microacreditados.</p> <p>La Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del PRONAFIM se realiza anualmente con información de las bases de datos de los microacreditados y mediante empresas contratadas ex profeso para ello. En dicha encuesta se debe reportar cuántas unidades económicas se crearon con los microcréditos otorgados, cuántas se han sostenido, cuántas se expandieron, entre otros datos.</p> <p>Al respecto, la dependencia indicó que se ha identificado que por el mismo carácter de la actividad productiva y flexibilidad de los micronegocios, es usual que se cambie de giro, por lo que la principal cualidad de los microcréditos es que la población objetivo se mantenga ocupada realizando una actividad productiva que les permita generar ingresos, pero no implica que conserven el mismo giro del micronegocio iniciado.</p> <p>Se considera que la recomendación está atendida, toda vez que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que en el diseño de las Reglas de Operación del PRONAFIM no se incluyeron los elementos de los indicadores referidos a la creación y sostenibilidad de los micronegocios, las condiciones bajo las cuales las Instituciones de Microfinanciamiento otorgarán los microcréditos a la población objetivo, y se verificó que la dependencia efectuó las modificaciones respectivas, así como el establecimiento de mecanismos de control para asegurarse de que los microcréditos se otorgan a la población objetivo definida en las reglas de operación.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0264-07-004</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las que no se estableció la metodología a efecto de identificar y cuantificar con precisión la población potencial y objetivo relativa a las mujeres y hombres de bajos ingresos, habitantes en zonas urbanas y rurales susceptibles de ser apoyadas mediante el Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, por región del país, entidad federativa y municipio, y con base en el análisis realizado adopte las medidas necesarias a fin de establecer y aplicar la metodología respectiva.	<p>A efecto de establecer la metodología para identificar y cuantificar la población potencial y objetivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM), la SE realizó la determinación de ambas poblaciones a partir de las definiciones establecidas en las Reglas de Operación del PRONAFIM para el ejercicio fiscal 2014, como se presenta a continuación:</p> <p>Población potencial: Mujeres y hombres que habiten, preferentemente en las zonas prioritarias, que se encuentren excluidos de la atención de la banca comercial, demandantes de la educación financiera y los microcréditos que ofrecen las instituciones de microfinanciamiento, intermedias u organizaciones para el desarrollo de actividades productivas en función de sus capacidades económicas y de un entorno propicio para la colocación de sus productos.</p> <p>Población objetivo: Mujeres y hombres que habiten, preferentemente en las zonas prioritarias, que se encuentren excluidos de la atención de la banca comercial, demandantes de la educación financiera y los microcréditos que ofrecen las instituciones de microfinanciamiento, intermedias u organizaciones para el desarrollo de actividades productivas en función de sus capacidades económicas y de un entorno propicio para la colocación de sus productos, que el finafim tiene planeado programado atender durante cada ejercicio fiscal.</p> <p>Asimismo, la dependencia remitió la metodología para identificar y cuantificar la población potencial del programa en la que se establecieron las variables siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasas de crecimiento poblacional y de mortalidad.</li> <li>- Razón de repetición (número de veces que la población solicita más de un microcrédito).</li> <li>- Población que cumple 18 años.</li> </ul> <p>De acuerdo con la metodología, la población potencial para el ejercicio fiscal 2014 fue de 1,169,068 personas habitantes de 1,727 municipios, de los cuales, el 79.0% se concentran en 15 entidades federativas.</p> <p>Por lo que se refiere a la población objetivo, se estimaron un total 754,114 personas que recibirán un microcrédito, por lo que la cobertura del programa sería del 65.0%.</p> <p>Se considera que la recomendación está atendida, toda vez que la Secretaría de Economía, analizó las causas por las que no se estableció la metodología a efecto de identificar y cuantificar con precisión la población potencial y objetivo relativa a las mujeres y hombres de bajos ingresos, habitantes en zonas urbanas y rurales susceptibles de ser apoyadas por el PRONAFIM y efectuó las medidas necesarias para establecer una metodología para identificar y cuantificar ambas poblaciones para el ejercicio fiscal 2014.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0264-07-005</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, adopte las medidas necesarias con el propósito de que diseñe indicadores con sus respectivas metas anuales para medir la cobertura del Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario en términos de las mujeres y hombres de bajos ingresos, habitantes en zonas urbanas y rurales que recibieron un microcrédito en relación con la población objetivo susceptible de ser apoyada.	<p>Asimismo, la dependencia remitió la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014 del PRONAFIM, de la que la Secretaría de Economía informó que derivado de los trabajos de revisión y actualización de esa matriz, se diseñaron dos indicadores a nivel de Propósito y Componente para evaluar la cobertura del programa, como se muestra a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje del número total de personas microacreditadas respecto a la población potencial. Meta anual 754,114 personas</li> <li>- Porcentaje del número de personas microacreditadas con respecto a las programadas. Meta anual 754,114 personas</li> </ul> <p>Además, la dependencia remitió el estudio que contiene la metodología y el método de cálculo utilizado para determinar la población potencial y la población objetivo del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), en el que se constató que, para el ejercicio fiscal 2014, la población potencial se estimó en 1,169,068 personas susceptibles de recibir un microcrédito habitantes de 1,727 municipios y la población a atender se estima en 754,114 personas por lo que la cobertura del programa sería del orden del 65.0%.</p> <p>Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, toda vez que la Secretaría de Economía diseñó dos indicadores con sus respectivas metas anuales para evaluar la cobertura del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el ejercicio fiscal 2014 en términos de las personas microacreditadas respecto con la población potencial y la población objetivo.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0264-07-006</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, estudie las causas por las cuales no se generó información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relacionado con la creación de micronegocios mediante el Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, y no estableció un sistema de control y seguimiento que permita rendir cuentas sobre la gestión de la dependencia en el avance de ese indicador, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	<p>En congruencia con lo anterior, la SE informó que para el ejercicio fiscal 2014, se realizará la misma encuesta pero reduciendo su temporalidad para efectuarla anualmente; así como enriquecerla con acciones de seguimiento periódico tanto a las entidades microfinancieras como a las personas microacreditadas mediante los elementos de supervisión siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Visitas de seguimiento: Son visitas que realizan los ejecutivos del PRONAFIM a las IMF mediante una muestra de personas microacreditadas reportadas por las IMF. En dicha visita el ejecutivo confirma la correcta operación de los recursos crediticios que les fueron otorgados tanto a las IMF como a los microacreditados.</li> </ol> <p>Al respecto, la entidad fiscalizada remitió el acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico del PRONAFIM de 2011 y vigente en 2014, en la que se autoriza la metodología para la selección de la muestra y el proceso para la visita de seguimiento, dicha metodología consta las etapas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinación de la muestra: Se obtiene la información de los créditos otorgados a las IMF y se determina el alcance de la visita.</li> <li>- Se identifica el universo a revisar respecto del número de pagarés entregados por cada IMF.</li> <li>- Se realiza la revisión a los expedientes y se registran los incumplimientos.</li> </ul> <p>De las visitas señaladas, la dependencia remitió el plan de auditorías de 2014 presentado al Comité Técnico del PRONAFIM en el cual, se constató que se llevarán a cabo 8 auditorías a distintas IMF, de las cuales remitió el calendario de las visitas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Auditorías externas.</li> <li>Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del PRONAFIM: La SE remitió el plan de trabajo para la realización de la encuesta en el que se señala que se cuenta con seis etapas (Elaboración de los términos de referencia; Proceso de adjudicación; Firma de contrato; Desarrollo del estudio; Entrega de informes parciales y del informe final) que se llevarán a cabo entre los meses de abril y diciembre de cada año.</li> </ol> <p>Además, con el propósito de verificar la creación de micronegocios, la SE informó que derivado de los trabajos de revisión en la actualización de la MIR del PRONAFIM 2014, se diseñó el indicador siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje del número de microcréditos otorgados con respecto a los programados.</li> </ul> <p>Con dicho indicador, la SE pretende estimar la Creación de Unidades Económicas de manera indirecta, en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Un Microcrédito-Una Actividad productiva;</li> <li>ii) Una Actividad productiva-Una Unidad económica;</li> <li>iii) Una Unidad económica-Una persona ocupada.</li> </ul> <p>Lo anterior implica que cada microcrédito otorgado es aplicado para desarrollar una Actividad Productiva, la cual es realizada por una Unidad Económica (micronegocio).</p> <p>Se considera que la recomendación está atendida, toda vez que la Secretaría de Economía, estudió las causas por las cuales no se generó información confiable, oportuna, suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relativo a la creación de micronegocios mediante el PRONAFIM y estableció mecanismos de control y seguimiento relacionados con las visitas de seguimiento, auditorías externas y la elaboración de la "Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del PRONAFIM" con las cuales reportará de manera oportuna los resultados relativos a la creación de micronegocios.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0264-07-007</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, evalúe las causas por las cuales no contó con los criterios que le permitan rendir cuentas sobre la forma en cómo contribuye en el cumplimiento del indicador relativo a la generación de empleos en el segmento de micronegocios de bajos ingresos, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	<p>En congruencia con lo anterior, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014 del PRONAFIM se estableció el indicador de nivel de Componente siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje del número de microcréditos otorgados con respecto a los programados.</li> </ul> <p>Con el cual se medirá como relación equivalente "una unidad económica = a una persona ocupada".</p> <p>De lo anterior, la entidad fiscalizada señaló que el número de ocupaciones generadas por los microcréditos otorgados se determinará mediante los mecanismos de verificación establecidos por el Programa, en particular, la "Encuesta de Supervisión y Caracterización de Beneficiarios del FINAFIM", que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Visitas de seguimiento: Son visitas que realizan los ejecutivos del PRONAFIM a las IMF mediante una muestra de personas microacreditadas reportadas por las IMF. En dicha visita el ejecutivo confirma la correcta operación de los recursos crediticios que les fueron otorgados tanto a las IMF como a los microacreditados.</li> <li>Al respecto, la entidad fiscalizada remitió el acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico del PRONAFIM de 2011 y vigente en 2014, en la que se autoriza la metodología para la selección de la muestra y el proceso para la visita de seguimiento, dicha metodología consta las etapas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinación de la muestra: Se obtiene la información de los créditos otorgados a las IMF y se determina el alcance de la visita.</li> <li>- Se identifica el universo a revisar respecto del número de pagarés entregados por cada IMF.</li> <li>- Se realiza la revisión a los expedientes y se registran los incumplimientos.</li> </ul> </li> <li>De las visitas señaladas, la dependencia remitió el plan de auditorías de 2014 presentado al Comité Técnico del PRONAFIM en el cual, se constató que se llevarán a cabo 8 auditorías a distintas IMF, de las cuales remitió el calendario de las visitas.</li> <li>2. Auditorías externas.</li> <li>3. Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del PRONAFIM: la SE remitió el plan de trabajo para la realización de la encuesta en el que se constató que se cuenta con seis etapas (Elaboración de los términos de referencia; Proceso de adjudicación; Firma de contrato; Desarrollo del estudio; Entrega de informes parciales y del informe final) que se llevarán a cabo entre los meses de abril y diciembre.</li> </ol> <p>Se considera que la recomendación está atendida, toda vez que la Secretaría de Economía, evaluó las causas por las que no contó con los criterios para rendir cuentas sobre la contribución del PRONAFIM en el cumplimiento del indicador "generación de empleos en el segmento de micronegocios de bajos ingresos" establecido en el PND 2007-2012 y se verificó que la dependencia adoptó las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias, mediante la incorporación, en las Reglas de Operación 2014 del PRONAFIM, del concepto de "unidad económica", y estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014 de ese programa el indicador de nivel componente "Porcentaje del número de microcréditos otorgados con respecto a los programados" con el que se verificará la generación de ocupaciones mediante visitas de seguimiento, auditorías externas y la elaboración de la "Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del PRONAFIM".</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0264-07-008</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, evalúe las causas por las cuales no se definieron criterios para acreditar la sostenibilidad de los micronegocios en un lapso de seis meses de las mujeres y hombres de bajos ingresos habitantes de zonas urbanas y rurales mediante el Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y no se estableció un sistema de control y seguimiento que permita la toma adecuada de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía, estudió las causas por las cuales no se definieron los criterios para acreditar la sostenibilidad de los micronegocios en un lapso de seis meses y no se estableció un sistema de control y seguimiento que permita la toma adecuada de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y se verificó que la dependencia estableció mecanismos de control y seguimiento relacionados con las visitas de seguimiento, auditorías externas y la elaboración de la "Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del PRONAFIM" con las cuales reportará de manera oportuna los resultados relativos únicamente a la creación de micronegocios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0264-07-009</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, estudie las causas por las que no se cumplió con el plazo establecido para la aprobación de los créditos otorgados a 16 de las 44 Instituciones de Microfincamiento y en función de las conclusiones del análisis adopte las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con el plazo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía estudió las causas por las que no se cumplió con el plazo establecido para la aprobación de los créditos otorgados a 16 de las 44 Instituciones de Microfincamiento; y se verificó que la dependencia estableció mecanismos de control interno para asegurarse de que las solicitudes de crédito por parte de las IMF no se presenten al Comité Técnico del PRONAFIM, si éstas cuentan con más de 80 días desde su recepción.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0264-07-010</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, estudie las causas por las que no se cumplió con la meta del indicador establecido respecto del otorgamiento de microcréditos contenido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, y en función de las conclusiones del análisis adopte las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con la meta establecida para dicho indicador.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía estudió las causas por las que no se cumplió con la meta del indicador establecido respecto del otorgamiento de microcréditos contenido en la MIR del PRONAFIM y se verificó que la dependencia adoptó las medidas necesarias para establecer en las Reglas de Operación de este programa el otorgamiento de incentivos para que las IMF abran sucursales, extensiones o agencias que permitan otorgar más microcréditos, y registró en la MIR del programa un indicador para evaluar el cumplimiento de los microcréditos otorgados respecto de los programados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0264-07-011</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, evalúe las causas por las cuales no se dispuso de un sistema de control y seguimiento que le permita rendir cuentas sobre el cumplimiento del indicador referente al otorgamiento de microcréditos mediante el Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, y con base en esa evaluación adopte las medidas pertinentes para contar con información confiable, oportuna y suficiente respecto del avance de ese indicador.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía evaluó las causas por las cuales no se dispuso de un sistema de control y seguimiento que le permita rendir cuentas sobre el cumplimiento del indicador referente al otorgamiento de microcréditos y se verificó que la dependencia implementó el sistema informático "ProClarity" el cual permite generar información confiable, oportuna y suficiente sobre las cifras definitivas de manera mensual, mediante la emisión de reportes para informar las operaciones de crédito.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0264-07-012</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las cuales no contó con mecanismos de control y seguimiento, para asegurarse que los expedientes estén integrados de manera oportuna y suficiente, a efecto de acreditar el proceso de otorgamiento de créditos a las Instituciones de Microfincamiento.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía analizó las causas por las cuales no contó con mecanismos de control y seguimiento para asegurarse que los expedientes del PRONAFIM estén integrados de manera oportuna y suficiente y se verificó que la dependencia estableció mecanismos de control y seguimiento en cada área responsable del resguardo de expedientes, así como de llevar a cabo, mediante acciones de seguimiento, la revisión periódica en cada área a fin de evaluar la correcta integración de los expedientes, lo que permitirá acreditar el proceso en el otorgamiento de créditos a las IMF.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0264-07-013</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las que no se cumplió el parámetro del indicador relativo a la recuperación de cartera y en función de las conclusiones del análisis adopte las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con dicho parámetro contenido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que no se cumplió el parámetro del indicador relativo a la recuperación de cartera y se verificó que la dependencia realizó modificaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados del PRONAFIM relacionadas con el método de cálculo del indicador "Porcentaje de Recuperación de Cartera", con lo que al cierre de 2013, la dependencia recuperó el 96.8% de la cartera, superior en 1.3 puntos porcentuales respecto del 95.5% establecido como meta.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Fomento Empresarial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-001</b>  Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias a efecto de que los objetivos de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad" sean congruentes con el objetivo de formular esquemas de planeación y seguimiento para impulsar la gestión empresarial de esas empresas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 y se modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", y que replanteó la MIR para 2014, a fin de que los objetivos de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad sean congruentes con el nuevo objetivo del programa relacionado con el fortalecimiento de empresas en su desarrollo tecnológico e impulsar a las MIPYMEs proveedoras que se integren a la Cadena Nacional de Poveduría.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Fomento Empresarial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-002</b>  Para que la Secretaría de Economía establezca indicadores en cada uno de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados que permitan llevar un eficaz seguimiento y evaluar el objetivo del programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", relativo a formular esquemas de planeación y seguimiento para impulsar la gestión empresarial de esas empresas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 y se modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", y que realizará un diagnóstico a este programa presupuestario, el cual considerará aspectos como su objetivo, antecedentes, identificación y estado actual del problema que atiende el programa así como los indicadores de la MIR, a fin de fortalecer el programa y establecer indicadores que permitan llevar un eficaz seguimiento y evaluar su objetivo, relacionado con el fortalecimiento de las empresas en su desarrollo tecnológico e impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) proveedoras que se integren a la Cadena Nacional de Proveeduría.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-003</b>  Para que la Secretaría de Economía defina e instrumente en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que, conforme a la metodología de marco lógico, contengan la información y los elementos necesarios para evaluar la eficacia en la formulación de esquemas de planeación y seguimiento de las acciones de capacitación para las MIPYMES, fomentar su inclusión en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, impulsar programas para incorporarse al sector exportador y atender las necesidades tecnológicas de esas empresas, así como el impacto del programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad" en el mejoramiento de la productividad y competitividad de dichas empresas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño al programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", y que realizará un diagnóstico a este programa presupuestario, el cual considerará aspectos como su objetivo, antecedentes, identificación y estado actual del problema que atiende el programa así como los indicadores de la MIR, a fin de fortalecer el programa y de que cuente en su Sistema de Evaluación del Desempeño con los indicadores estratégicos y de gestión que, conforme a la metodología de marco lógico, contengan la información y los elementos necesarios para evaluar la eficacia de su objetivo relacionado con el fortalecimiento las empresas en su desarrollo tecnológico e impulsar a las MIPYMES proveedoras que se integren a la Cadena Nacional de Proveeduría.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-004</b>  Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias con el propósito de elaborar un diagnóstico de necesidades específicas de capacitación de las MIPYMES en el país y desarrollar programas de capacitación mediante el Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", para contribuir a fomentar la gestión empresarial mediante la transferencia de conocimientos a fin de mejorar los procesos de dichas empresas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 y se modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía"; que replanteó la MIR para 2014, en la que incluyó indicadores relacionados con el fomento de encadenamientos productivos, la innovación y el desarrollo tecnológico en las MIPYMES; que mediante las convocatorias del Fondo Nacional Emprendedor a cargo del INADEM, solicitan la elaboración de un diagnóstico emitido por los proveedores de los servicios seleccionados, en las que se identifican las necesidades de las empresas para recibir capacitación y consultoría empresarial, y que en cuanto a los programas de capacitación para esas empresas, se prevé que sean implementados por la Dirección General de Programas para MIPYMES adscrita al INADEM, a efecto de contribuir a fomentar la gestión empresarial mediante la transferencia de conocimientos a fin de mejorar los procesos de dichas empresas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-005</b>  Para que la Secretaría de Economía instrumente las acciones necesarias a efecto de fomentar programas para incorporar MIPYMES al Sistema de Información Empresarial Mexicano mediante el Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", para contribuir a la vinculación de negocios mediante el acceso a información sobre las características y ubicación de los establecimientos de comercio, servicios, turismo e industria en el país.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 y se modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía"; y se verificó que ha implementado estrategias para mejorar la competitividad de las empresas y contribuir a la vinculación de negocios mediante el acceso a información sobre las características y ubicación de los establecimientos de comercio, servicios, turismo e industria en el país, y que el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) fue transferido a la Dirección General de Normatividad Mercantil, dependiente de la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía de acuerdo con lo señalado en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-006</b>  Para que la Secretaría de Economía instrumente los mecanismos correspondientes con objeto de desarrollar programas para promover la oferta exportable de las MIPYMEs mediante el Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", a efecto de contribuir a facilitar la incorporación comercialización de productos en el exterior.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 y se modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía"; y que con cargo a éste, no cuenta con programas para promover la oferta exportable; sin embargo, la SE prevé que mediante el Fondo Nacional Emprendedor, a cargo del Instituto Nacional del Emprendedor, programa que se conformó a partir de la fusión del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) con el Fondo Emprendedor, se instrumenten los mecanismos establecidos en las convocatorias públicas para acceder a los apoyos en la categoría "Programas para MIPYMEs", y las asesorías que proporcionan los Módulos de Orientación al Exportador pertenecientes al Sistema Nacional de Orientación al Exportador se promueva la oferta exportable, a efecto de contribuir a facilitar la incorporación y comercialización de productos en el exterior.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Fomento Empresarial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-007</b>  Para que la Secretaría de Economía instrumente las acciones necesarias a efecto de instrumentar programas para fomentar la innovación tecnológica de las MIPYMEs, mediante el Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", a fin de incluir nuevas tecnologías y el desarrollo de nuevos productos y procesos que permitan incrementar la productividad y competitividad de dichas empresas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", y que para fomentar la innovación tecnológica de las MIPYMEs, la SE opera de manera conjunta con CONACYT y con cargo al programa presupuestario P008 el Fondo Nacional de Innovación Tecnológica, a fin de incluir nuevas tecnologías y el desarrollo de nuevos productos y procesos que permitan la productividad y competitividad de esas empresas, los cuales se vinculan con el nuevo objetivo del programa relacionado con el fortalecimiento de empresas en su desarrollo tecnológico e impulso de MIPYMEs proveedoras que se integren a la Cadena Nacional de Proveeduría.



SECTOR: **ECONOMÍA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**  
 CUENTA PÚBLICA: **2012**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Fomento Empresarial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-008</b>  Para que la Secretaría de Economía instrumente mecanismos de medición para evaluar el impacto y la contribución al impulso de la productividad y competitividad de las MIPYMES mediante la formulación de esquemas de planeación y seguimiento orientados a la capacitación, la vinculación de negocios con la incorporación de empresas al SIEM, la exportación de bienes y servicios y la innovación tecnológica de esas empresas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad" y modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía"; que reemplazó el MIR 2014, en la que no se eliminó lo relativo a impulsar productividad y competitividad de las MIPYMES, y se sustituyó el indicador "Porcentaje de empresas atendidas" planteado en el objetivo de Propósito "Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas son apoyadas para mejorar y consolidar su productividad y competitividad en su sector", por el establecido en el nivel de Fin "Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas" referente a "Contribuir a impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y de los organismos del sector social de la economía mediante la instrumentación de políticas de fomento", como mecanismo de medición para evaluar dicho objetivo.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-009</b>  Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias a fin de establecer metas y acrediatar los resultados del indicador: MIPYMES que recibieron capacitación, correspondiente al programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad".	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", así como de su MIR para el ejercicio fiscal 2014, en la que se estableció el indicador "Porcentaje de MIPYMES integradas en la cadena de proveeduría de PEMEX en relación con las MIPYMES apoyadas", con una meta de 100.0%, y cuyos resultados serán acreditados mediante los informes del Sistema Nacional de Orientación al Exportador, y que dicho indicador responde al nuevo propósito del programa relacionado con el apoyo a las MIPYMES de los sectores estratégicos con programas que les permitan fortalecer su desarrollo tecnológico y capacidad de proveeduría nacional, por lo que para el ejercicio fiscal 2014, los indicadores relacionados con la capacitación de esas empresas se evaluarán mediante el Fondo Nacional Emprendedor, con las acciones que efectúe la Dirección General de Programas para MIPYMES.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-010</b>  Para que la Secretaría de Economía establezca un sistema de control para dar seguimiento a los resultados del indicador: MIPYMES que recibieron capacitación, correspondiente al programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", a efecto de generar información confiable y pertinente que permita la adecuada toma de decisiones.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", así como de su MIR para el ejercicio fiscal 2014, en la que se estableció el indicador "Porcentaje de MIPYMES integradas en la cadena de proveeduría de PEMEX" en relación con las MIPYMES apoyadas", con una meta de 100.0%, y cuyos resultados serán acreditados mediante los informes del Sistema Nacional de Orientación al Exportador, a efecto de generar información confiable y pertinente que permita la adecuada toma de decisiones; y que dicho indicador responde al nuevo propósito del programa relacionado con el apoyo a las MIPYMES de los sectores estratégicos con programas que les permitan fortalecer su desarrollo tecnológico y capacidad de proveeduría nacional, por lo que para el ejercicio fiscal 2014, los indicadores relacionados con la capacitación de esas empresas se evaluarán mediante el Fondo Nacional Emprendedor, con las acciones que efectue la Dirección General de Programas para MIPYMES.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-011</b>  Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias a fin de establecer metas y acreditar los resultados del indicador: MIPYMES incorporadas al Sistema de Información Empresarial Mexicano, correspondiente al Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad".	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad" y se modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía"; que se transfirió el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) a la Dirección General de Normatividad Mercantil (DGNM) de la SE y se replanteó la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P008 correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en la que ya no se incluyó el indicador "MIPYMES incorporadas al Sistema de Información Empresarial Mexicano"; no obstante, la DGNM, de manera interna estableció los indicadores: "Establecimientos registrados en la base de datos del SIEM", con una meta de 710,000 establecimientos; "Cámaras empresariales autorizadas como operador del SIEM", con una meta de 200 cámaras; "Cursos de Capacitación a personal de Cámaras Empresariales", con una meta de 10 cursos; y "Visitas al portal www.siem.gob.mx", con una meta de 1,000,000 de visitas; y que sus resultados serán acreditados mediante la consulta de los reportes de dicho sistema que le permiten conocer el número de registros realizados en su base de datos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-012</b>  Para que la Secretaría de Economía establezca un sistema de control a efecto de dar seguimiento a los resultados del indicador: MIPYMES incorporadas al Sistema de Información Empresarial Mexicano, correspondiente al Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", para generar información confiable que permita la adecuada toma de decisiones.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad" y se modificó su denominación por la de "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía"; que derivado de la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2014, no se identificaron indicadores relacionados con las MIPYMES incorporadas al Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), no obstante, la Dirección General de Normatividad Mercantil (DGNM) de la Secretaría de Economía a la cual fue transferido dicho sistema, estableció los indicadores: "Establecimientos registrados en la base de datos del SIEM"; "Cámaras empresariales autorizadas como operador del SIEM"; "Cursos de Capacitación a personal de Cámaras Empresariales", y "Visitas al portal www.siem.gob.mx"; y que el seguimiento y control de la transmisión de datos a la SE será responsabilidad de los operadores, cuyo desempeño será evaluado por la dependencia, el cual consiste en la revisión de los registros de establecimientos mediante la consulta de sus reportes y el análisis diario de movimientos que lleva a cabo la DGNM en la base de datos del SIEM, a fin de generar información confiable que permita la adecuada toma de decisiones.



SECTOR: **ECONOMÍA**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**  
 CUENTA PÚBLICA: **2012**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Fomento Empresarial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-013</b>  Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias a fin de establecer metas y acreditar los resultados del indicador: MIPYMES que accedieron al sector exportador, correspondiente al Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", para generar información confiable que permita la adecuada toma de decisiones.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", así como de su MIR para el ejercicio fiscal 2014, en la que se estableció el indicador "Porcentaje de MIPYMES atendidas mediante los Módulos de Orientación al Exportador (MOE) en relación con las programadas a atender", con una meta del 100.0%, y cuyos resultados serán acreditados mediante los informes del Sistema Nacional de Orientación al Exportador, a fin de generar información confiable que permita la adecuada toma de decisiones.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-014</b>  Para que la Secretaría de Economía establezca un sistema de control a fin de dar seguimiento a los resultados del indicador: MIPYMES que accedieron al sector exportador, correspondiente al programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", para generar información confiable que permita la adecuada toma de decisiones.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", así como de su MIR para el ejercicio fiscal 2014, en la que se estableció el indicador "Porcentaje de MIPYMES atendidas mediante los Módulos de Orientación al Exportador (MOE) en relación con las programadas a atender", con una meta de 100.0%, al cual le dará seguimiento mediante la Coordinación General de las Delegaciones en coordinación con el INADEM, en relación con la operación de los Módulos de Orientación al Exportador.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-015</b>  Para que la Secretaría de Economía adopte las medidas necesarias a fin de establecer metas y acreditar los resultados del indicador: MIPYMES atendidas en sus necesidades tecnológicas, correspondiente al programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad".	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", así como de su MIR para el ejercicio fiscal 2014, en la que se estableció el indicador "Porcentaje de proyectos de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico de MIPYMES apoyados mediante el Fondo de Innovación Tecnológica", con una meta del 100.0%, y cuyos resultados serán acreditados mediante los informes del Fondo de Innovación Tecnológica.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Fomento Empresarial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-016</b>  Para que la Secretaría de Economía establezca un sistema de control a fin de dar seguimiento a los resultados del indicador: MIPYMES atendidas en sus necesidades tecnológicas, correspondiente al programa presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", para generar información confiable que permita la adecuada toma de decisiones.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE efectuó un rediseño del programa presupuestario P008 "Instrumentación de políticas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas y al sector social de la economía", así como de su MIR para el ejercicio fiscal 2014, en la que se estableció el indicador "Porcentaje de proyectos de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico de MIPYMES apoyados mediante el Fondo de Innovación Tecnológica", con una meta de 100.0%, al cual le dará seguimiento mediante los informes trimestrales y el informe final que presenten las empresas que obtienen los beneficios en donde se especifica el cumplimiento de las acciones realizadas en forma trimestral, así como el ejercicio de los recursos y la conclusión del proyecto mediante el informe respectivo.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0265-07-017</b>  Para que la Secretaría de Economía implemente las medidas respectivas a efecto de que los recursos presupuestados en el Programa Presupuestario P008 "Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad", se destinen al desarrollo de programas orientados al fomento de la capacitación, vinculación de negocios, exportación e innovación tecnológica para impulsar la productividad y competitividad de las MIPYMEs; y que las adecuaciones presupuestarias permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de ese programa establecido para conducir la política pública en materia de fomento empresarial.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril y el 23 de julio de 2014, se constató que la Secretaría de Economía realizó un diagnóstico del programa P008 "Instrumentación de Políticas de Fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y al Sector Social de la Economía" con el cual se rediseñó su objetivo e indicadores; y acreditó que en 2014 se le asignaron al programa 484,794.8 miles de pesos para la operación de dos subprogramas relacionados con el desarrollo empresarial de las MIPYMEs: el FISO-PEMEX y el FIT. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen corresponderán a esos subprogramas a efecto de promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales para la industria petrolera estatal y apoyar proyectos de innovación tecnológica que contribuyan a mejorar la competitividad de las empresas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0263-07-001</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las cuales el objetivo del nivel de Fin registrado en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales no se alineó con el objetivo rector establecido en la planeación nacional, y con base en el análisis realizado adopte las medidas necesarias para efectuar las modificaciones respectivas.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que no existía una alineación entre el objetivo del nivel de Fin de la MIR con lo establecido en la planeación nacional y efectuó las modificaciones respectivas para alinear el objetivo del FOMMUR, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con los objetivos rectores de la planeación nacional y sectorial, en términos del otorgamiento de apoyos para impulsar emprendedoras.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0263-07-002</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las que no se diseñaron indicadores para evaluar la cobertura de atención del Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, la eficiencia en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte de las Instituciones de Microfinanciamiento, la oportunidad en la aprobación de créditos, el proceso de otorgamiento de los créditos a estas instituciones y con base en el análisis realizado adopte las medidas respectivas a efecto de incorporar los indicadores que correspondan.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que no se diseñaron indicadores para evaluar la cobertura, la eficiencia en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, la oportunidad en la aprobación de créditos y el proceso de otorgamiento de los mismos; y se verificó que la dependencia diseñó dos indicadores para evaluar la cobertura de atención del FOMMUR; además, se constató que la SE estableció un indicador para evaluar la eficiencia en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte de las IMF; y estableció mecanismos de control interno para asegurarse de que las solicitudes de crédito por parte de las IMF no se presenten al Comité Técnico del FOMMUR, si éstas cuentan con más de 80 días desde su recepción.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0263-07-003</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las que en el diseño de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales no se incluyeron los elementos de los indicadores referidos a la creación y sostenibilidad de los micronegocios, las condiciones bajo las cuales las Instituciones de Microfinanciamiento otorgarán los microcréditos a las mujeres de bajos ingresos habitantes en zonas rurales y las actividades por realizar para dar seguimiento al desarrollo de proyectos productivos por parte de esa población, y en función de las conclusiones del análisis adopte las medidas necesarias para efectuar las modificaciones correspondientes en el diseño de ese programa.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se verificó que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que en el diseño de las Reglas de Operación del FOMMUR no se incluyeron los elementos de los indicadores referidos a la creación y sostenibilidad de los micronegocios, las condiciones bajo las cuales las Instituciones de Microfinanciamiento otorgarán los microcréditos a la población objetivo, y se verificó que la dependencia efectuó las modificaciones respectivas, así como el establecimiento de mecanismos de control para asegurarse de que los microcréditos se otorgan a la población objetivo definida en las reglas de operación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0263-07-004</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las que no se estableció la metodología a efecto de identificar y cuantificar con precisión la población potencial y objetivo relativa a las mujeres de bajos ingresos habitantes del medio rural susceptibles de ser apoyadas mediante el Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, por región del país, entidad federativa y municipio, y con base en el análisis realizado adopte las medidas necesarias a fin de establecer y aplicar la metodología respectiva.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que no se estableció la metodología a efecto de identificar y cuantificar con precisión la población potencial y objetivo relativa a las mujeres de bajos ingresos habitantes del medio rural susceptibles de ser apoyadas por el FOMMUR y efectuó las medidas necesarias para establecer una metodología para identificar y cuantificar ambas poblaciones para el ejercicio fiscal 2014.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0263-07-005</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, adopte las medidas necesarias con el propósito de que diseñe indicadores con sus respectivas metas anuales para medir la cobertura del Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales en términos de las mujeres de bajos ingresos habitantes de zonas rurales que recibieron un microcrédito en relación con la población objetivo susceptible de ser apoyada.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se verificó que la Secretaría de Economía diseñó un indicador con sus respectivas metas anuales para evaluar la cobertura del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el ejercicio fiscal 2014 en términos de las mujeres microacreditadas respecto con la población potencial.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0263-07-006</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, estudie las causas por las cuales no se generó información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relacionado con la creación de micronegocios mediante el Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, y no estableció un sistema de control y seguimiento que permita rendir cuentas sobre la gestión de la dependencia en el avance de ese indicador, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se verificó que la Secretaría de Economía, estudió las causas por las cuales no se generó información confiable, oportuna, suficiente para evaluar el cumplimiento del indicador relativo a la creación de micronegocios mediante el FOMMUR y estableció mecanismos de control y seguimiento relacionados con las visitas de seguimiento, auditorías externas y la elaboración de la "Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del FOMMUR" con los cuales reportará de manera oportuna los resultados relativos a la creación de micronegocios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0263-07-007</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, evalúe las causas por las cuales no contó con los criterios que le permitan rendir cuentas sobre la forma en cómo contribuye en el cumplimiento del indicador relativo a la generación de empleos en el segmento de micronegocios de bajos ingresos, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía, evaluó las causas por las que no contó con los criterios para rendir cuentas sobre la contribución del FOMMUR en el cumplimiento del indicador de "generación de empleos en el segmento de micronegocios de bajos ingresos" establecido en el PND 2007-2012 y se verificó que la dependencia adoptó las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias, mediante la incorporación, en las Reglas de Operación 2014 del FOMMUR, del concepto de "unidad económica", y estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014 de ese programa el indicador de nivel Fin "Porcentaje de unidades económicas desarrolladas en zonas prioritarias" con el que se verificará la generación de ocupaciones mediante visitas de seguimiento, auditorías externas y la elaboración de la "Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del FOMMUR".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0263-07-008</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, evalúe las causas por las cuales no se definieron criterios para acreditar la sostenibilidad de los micronegocios en un lapso de seis meses de las mujeres de bajos ingresos habitantes de zonas rurales mediante el Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales y no se estableció un sistema de control y seguimiento que permita la toma adecuada de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de corregir las deficiencias.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía, estudió las causas por las cuales no se definieron los criterios para acreditar la sostenibilidad de los micronegocios en un lapso de seis meses y no se estableció un sistema de control y seguimiento que permita la toma adecuada de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, y se verificó que la dependencia estableció mecanismos de control y seguimiento relacionados con las visitas de seguimiento, auditorías externas y la elaboración de la "Encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del FOMMUR" con los cuales reportará de manera oportuna los resultados relativos únicamente a la creación de micronegocios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0263-07-009</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, estudie las causas por las que no se cumplió con el plazo establecido para la aprobación de los créditos otorgados a 14 de las 39 Instituciones de Microfinanciamiento, y en función de las conclusiones del análisis adopte las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con el plazo establecido en las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía estudió las causas por las que no se cumplió con el plazo establecido para la aprobación de los créditos otorgados a 14 de las 39 Instituciones de Microfinanciamiento; y se verificó que la dependencia estableció mecanismos de control interno para asegurarse de que las solicitudes de crédito por parte de las IMF no se presenten al Comité Técnico del FOMMUR, si éstas cuentan con más de 80 días desde su recepción.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0263-07-010</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, estudie las causas por las que no se cumplió con la meta del indicador establecido respecto del otorgamiento de microcréditos contenido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, y en función de las conclusiones del análisis adopte las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con la meta establecida para dicho indicador.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía estudió las causas por las que no se cumplió con la meta del indicador establecido respecto del otorgamiento de microcréditos contenido en la MIR del FOMMUR y se verificó que la dependencia adoptó las medidas necesarias para establecer en las Reglas de Operación de este programa el otorgamiento de incentivos para que los OI abran sucursales, extensiones o agencias que permitan otorgar más microcréditos, y registró en la MIR del programa un indicador para evaluar el cumplimiento de los microcréditos otorgados respecto de los programados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0263-07-011</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, evalúe las causas por las cuales no se dispuso de un sistema de control y seguimiento que le permita rendir cuentas sobre el cumplimiento del indicador referente al otorgamiento de microcréditos mediante el Programa Presupuestario S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, y con base en esa evaluación adopte las medidas pertinentes para contar con información confiable, oportuna y suficiente respecto del avance de ese indicador.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía evaluó las causas por las cuales no se dispuso de un sistema de control y seguimiento que le permita rendir cuentas sobre el cumplimiento del indicador referente al otorgamiento de microcréditos, y se verificó que la dependencia implementó el sistema informático "ProClarity" el cual permite generar información confiable, oportuna y suficiente sobre las cifras definitivas de manera mensual, mediante la emisión de reportes para informar las operaciones de crédito.



SECTOR: **ECONOMÍA**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0263-07-012</b>  Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, analice las causas por las cuales no contó con mecanismos de control y seguimiento, para asegurarse de que los expedientes estén integrados de manera oportuna y suficiente, a efecto de acreditar el proceso de otorgamiento de crédito a las Instituciones de Microfinanciamiento.	Se considera que la recomendación al desempeño está atendida, ya que con base en la información proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la Secretaría de Economía analizó las causas por las cuales no contó con mecanismos de control y seguimiento para asegurarse que los expedientes del FOMMUR estén integrados de manera oportuna y suficiente, se verificó que la dependencia estableció mecanismos de control y seguimiento en cada área responsable del resguardo de expedientes, así como de llevar a cabo, mediante acciones de seguimiento, la revisión periódica en cada área a fin de evaluar la correcta integración de los expedientes, lo que permitirá acreditar el proceso en el otorgamiento de créditos a las IMF.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0389-07-001</b>  Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias con objeto de asegurar que, en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario F001 Promoción del desarrollo y la competitividad de las empresas mineras, el diseño de los indicadores definidos en los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad sea congruente con el resumen narrativo y los métodos de cálculo, a fin de llevar un buen seguimiento y una evaluación adecuada del logro de ese programa.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, la Secretaría de Economía señaló que elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados 2014 para el Programa Presupuestario (PP) F001 Promoción del desarrollo y la competitividad de las empresas mineras, en la cual se consideró que los indicadores en los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad fueran congruentes con el resumen narrativo y los métodos de cálculo, así como su alineación con el PND 2013-2018 y el PRODEINN 2013-2018, lo anterior con la finalidad de llevar un buen seguimiento y una adecuada evaluación del programa presupuestario F001.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0389-07-002</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no se cumplió la meta de indicador establecido en el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 respecto de la generación de empleos formales en el sector minero y con los resultados de ese análisis adopte las medidas pertinentes para cumplir con las metas establecidas o, en su caso, determine las modificaciones a las metas que considere necesarias.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril y el 10 de septiembre de 2014, se constató que la SE determinó las causas por las que, en 2012, no cumplió la meta del indicador de generación de empleos en el sector minero, y la dependencia acreditó que en el periodo 2013-2018 el objetivo del sector se enfoca en impulsar la competitividad de la actividad minera y, en consecuencia, no se consideró ese indicador en la MIR del Programa Presupuestario F001 Promoción del desarrollo y la competitividad de las empresas mineras.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0389-07-003</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no dio seguimiento a la aprobación del Programa Nacional de Minería para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y, en función de dicho análisis, realice las gestiones correspondientes a efecto de que se realice la aprobación y publicación del Programa Sectorial de Minería del periodo 2013-2018.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base a la información y documentación proporcionada con oficio no. 712.2014.771 del 3 de abril de 2014, se constató que la SE informó sobre las causas por las cuales no dio seguimiento a la aprobación del Programa Nacional de Minería para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y efectuó las gestiones correspondientes a efecto de que se realizará la aprobación y publicación del Programa Sectorial de Minería del periodo 2013-2018.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0389-07-004</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales el sistema de control y seguimiento para la actualización de la cartografía no es confiable ni cuenta con mecanismos de actualización permanente, y con los resultados de ese análisis realice las acciones necesarias para fortalecer su sistema de información, a efecto de garantizar la integridad de los registros de la Cartografía Minera y mantener actualizado este documento.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril y el 10 de septiembre de 2014, la ASF constató que la Secretaría de Economía determinó las causas por las que, en 2012, no se encontraban actualizados los registros de Cartografía Minera, y se verificó la instrumentación de las medidas conducentes para mejorar la operación del SIAM a efecto de actualizar los trámites y documentos realizados por la DCC, con la finalidad de garantizar la integridad de los registros de la Cartografía Minera y su debida actualización conforme a las modificaciones establecidas en el nuevo sistema.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0389-07-005</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no se atendieron con oportunidad las solicitudes de concesiones mineras sobre terreno libre y no se contó con los registros de las fechas de recepción y autorización de todas las solicitudes y, en función de dicho análisis, adopte las medidas necesarias a fin de corregir las deficiencias y evitar la recurrencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril y el 10 de septiembre de 2014, la ASF constató que la Secretaría de Economía analizó las causas por las que, en 2012, no se atendieron con oportunidad las solicitudes de concesiones mineras de terreno libre, y se verificó la instrumentación de las medidas conducentes para mejorar la operación del SIAM a efecto de corregir las deficiencias en la captura de las solicitudes de concesiones mineras, con la finalidad de atender con oportunidad las solicitudes de concesiones mineras sobre terreno libre y contar con los registros de su recepción y autorización de las mismas.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



SECTOR: **ECONOMÍA**

 ENTIDAD FISCALIZADA: **SE**

 CUENTA PÚBLICA: **2012**

 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**

 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDE**

AUDITORA:

 TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Regulación y Supervisión de la Actividad Minera**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0389-07-006</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no se expedieron con oportunidad los títulos de concesión minera y no se contó con los registros de las fechas de autorización de todas las solicitudes y, como resultado de dicho análisis, adopte las medidas pertinentes a efecto de emitir los títulos de concesión de acuerdo con los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley Minera.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, dado que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril y el 10 de septiembre de 2014, la ASF constató que la Secretaría de Economía analizó los motivos por los que, en 2012, no se expedieron con oportunidad los títulos de concesión minera, y se verificó la instrumentación de las medidas conducentes para mejorar la operación del SIAM, a efecto de corregir las deficiencias en la captura de las solicitudes de concesiones mineras, con la finalidad de expedir con oportunidad los títulos de concesión minera y contar con las fechas de su autorización.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0389-07-007</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no contó con criterios para determinar el número visitas de inspección, ni para seleccionar las concesiones mineras por revisar y, en función del análisis, defina los criterios para determinar a cuántos y a cuáles títulos de concesión se les debe practicar visitas de inspección anualmente a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión mineros, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la recomendación está atendida, ya que con base a la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE analiza las causas por las cuales no contó con criterios para determinar el número de visitas de inspección, ni para seleccionar las concesiones mineras por revisar; asimismo, se constató que la dependencia definió los criterios para determinar a cuántos y a cuáles títulos de concesión se les debe practicar visitas de inspección anualmente a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión mineros, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0389-07-008</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no se emitieron los 780 dictámenes de resolución de los informes de inspección en 2012 y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias a efecto de cumplir con la emisión de los dictámenes de resolución correspondientes a cada uno de los informes presentados en ese año, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la recomendación está atendida, ya que con base a la información y documentación proporcionada el 3 de abril de 2014, se constató que la SE analizó las causas por las cuales no emitió los 780 dictámenes de resolución de los informes de inspección en 2012, y se verificó que la dependencia adoptó las medidas necesarias a efecto de cumplir con la emisión de los dictámenes de resolución correspondientes a cada uno de los informes presentados en ese año, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0389-07-009</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no aplicó la totalidad de las sanciones administrativas correspondientes a los incumplimientos registrados a cargo de los concesionarios mineros y, con base en dicho análisis, adopte las medidas pertinentes a fin de imponer las sanciones pendientes de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, y se establezcan los controles para evitar recurrencias.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril y el 10 de septiembre de 2014, la ASF constató que la Secretaría de Economía analizó los motivos por los que, en 2012, no se aplicaron la totalidad de las sanciones administrativas, y se verificó la instrumentación de las medidas conducentes para mejorar la operación del SIAM, a efecto de fortalecer la aplicación de las sanciones administrativas por incumplimiento de obligaciones por parte de los concesionarios.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0389-07-010</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales el sistema de control y seguimiento del cumplimiento de obligaciones de los títulos de concesión mineros no permite acreditar el proceso de aplicación de las sanciones administrativas a los concesionarios y, en función de dicho análisis, instrumente los mecanismos necesarios para llevar el registro y control del proceso de imposición de sanciones, desde la identificación de los incumplimientos hasta la cancelación de títulos de concesión o la imposición de multas.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril y el 10 de septiembre de 2014, la ASF constató que la Secretaría de Economía analizó los motivos por los que, en 2012, no se instrumentaron los mecanismos para llevar el registro y control de la imposición de sanciones, y se verificó la instrumentación de las medidas conducentes para mejorar la operación del SIAM, a efecto de fortalecer los mecanismos de registro y control de sanciones.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



SECTOR: ECONOMÍA

ENTIDAD FISCALIZADA: SE

CUENTA PÚBLICA: 2012

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Regulación y Supervisión de la Actividad Minera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0190/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-0-10100-07-0389-07-011</b>  Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las cuales no ha instrumentado las acciones conducentes para asegurarse de que los concesionarios mineros cumplan con los pagos por derechos de minería, con base en ese análisis, adopte las medidas necesarias a efecto de fortalecer sus mecanismos de supervisión y seguimiento para que los titulares de concesiones mineras cubran los pagos correspondientes.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 3 de abril y el 10 de septiembre de 2014, la ASF constató que la Secretaría de Economía acreditó los motivos por los que, en 2012, no se instrumentaron las acciones para asegurar el cumplimiento de los pagos por derechos mineros, y se verificó la instrumentación de las medidas conducentes para mejorar la operación del SIAM, a efecto de instrumentar las acciones que permitan asegurar el cumplimiento de los pagos por derechos de minería.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SE.</p>



## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Economía

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

**ACCIONES POR CP 2005:** 2

**SE** **2**

05-0-10100-07-121-06-002	PRESIDENCIA/SE	05-0-10100-07-0121-10-001	Con Resolucion 1a
05-0-10100-07-121-06-001	PRESIDENCIA/SE	05-0-10100-07-0121-10-002	Resolución Notificada

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
<b>Economía</b>								
<b>2011</b>								
1	1	2011	334	DGAFFB	FONAES	21/03/2013	11-0-17100-02-0334-09-002	En integración
2	2	2011	334	DGAFFB	FONAES	09/04/2013	11-0-17100-02-0334-09-001	En integración
<b>2012</b>								
3	1	2012	275	DGAFFB	INAES	29/09/2014	12-0-17100-02-0275-09-002	En integración
4	2	2012	275	DGAFFB	INAES	30/09/2014	12-0-17100-02-0275-09-011	En integración
5	3	2012	275	DGAFFB	INAES	01/10/2014	12-0-17100-02-0275-09-004	En integración
6	4	2012	275	DGAFFB	INAES	02/10/2014	12-0-17100-02-0275-09-010	En integración
7	5	2012	275	DGAFFB	INAES	03/10/2014	12-0-17100-02-0275-09-005	En integración
8	6	2012	275	DGAFFB	INAES	19/12/2014	12-0-17100-02-0275-09-008	En integración
9	7	2012	275	DGAFFB	INAES	19/12/2014	12-0-17100-02-0275-09-003	En integración
10	8	2012	275	DGAFFB	INAES	07/01/2015	12-0-17100-02-0275-09-001	En integración
11	9	2012	275	DGAFFB	INAES	15/01/2015	12-0-17100-02-0275-09-006	En integración
12	10	2012	275	DGAFFB	INAES	22/01/2015	12-0-17100-02-0275-09-009	En integración
13	11	2012	275	DGAFFB	INAES	30/01/2015	12-0-17100-02-0275-09-007	En integración
14	12	2012	275	DGAFFB	INAES	30/01/2015	12-0-17100-02-0275-09-012	En integración